# I. Disposiciones generales

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 775/1989, de 23 de junio, por el que se crea la Sección Española en la Exposición Universal de Sevilla 1992.

La competencia para la organización del conjunto de la Exposición La competencia para la organización del conjunto de la Exposición Universal de Sevilla 1992 corresponde al Comisario general de la misma, de acuerdo con lo que preceptúan, por una parte, el Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla 1992 aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones de 4 de diciembre de 1987 y, por otra, el Real Decreto 487/1985, de 10 de abril, sobre régimen y funciones del Comisario general.

Sin embargo, esta responsabilidad genérica de España como país organizador no debe menoscabar la participación que específicamente le corresponde junto a los demás países dentro de la propia Exposición Universal, merced a la existencia de la oportuna Sección Nacional, en las condiciones que prevé el citado Reglamento General de la Exposi-

las condiciones que prevé el citado Regiamento General de la Exposi-ción. El presente Real Decreto crea, por consiguiente, la figura del Comisario general de la Sección Espanola en la Exposición Universal, a fin de recoger la participación plural de España con idénticas características que los restantes países, quedándole encomendadas respecto del pabellón español las misiones organizadoras propias de cualquiera de las restantes Secciones Nacionales. Por lo demás, para el adecuado cumplimiento de estas funciones se prevé la dotación al Comisario general de la Sección Española de los medios económicos, personales y materiales

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea la Sección Española en la Exposición Universal Sevilla 1992, al frente de la cual existirá un Comisario general de Sección, con las funciones previstas al respecto para los Comisarios generales de las Secciones Nacionales en el Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla 1992 aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones de 4 de diciembre de 1987.

Art. 2.º Sin perjuicio de las funciones de 4 de diciembre de 1975.

Art. 2.º Sin perjuicio de las funciones y competencias que corresponden al Comisario general de la Exposición, el Comisario general de la Sección Española representará al Gobierno en todos los asuntos relativos a la participación española en la Exposición.

Art. 3.º El Comisario general de la Sección Española será nombrado y separado libremente por el Gobierno, a propuesta de su Presidente y dependerá del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

## DISPOSICION ADICIONAL

Unica.-Por el Ministerio de Economía y Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Real Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno adoptará las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto y dotará al Comisario general de la Sección Española, de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de su función.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Prezidente del Gobierno FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

# **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

ORDEN de 7 de junio de 1989 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en São Tomé y Príncipe. 14880

Al objeto de atender las relaciones entre España y la República Democrática de São Torné y Príncipe, y con el fin de facilitar los Excemos, e Ilmos, Sres.

trámites consulares necesarios, la Dirección General del Servicio Exterior de esta Ministralia rior de este Ministerio, contando con el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, ha propuesto la creación de una Oficina Consular Honoraria en São Tomé y Príncipe.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer.

Apartado único.-Se crea una Oficina Consular Honoraria en São Tomé y Príncipe, con categoria de Consulado Honorario, jurisdicción en São Tomé y Príncipe, dependiendo de la Embajada de España en

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de junio de 1989.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

14881 ORDEN de 9 de junio de 1989 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Cartera de Valores de la Administración del Estado.

El Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero, implanto en la Administración del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, un nuevo Sistema de

Información Contable.

Con el fin de desarrollar las normas contenidas en el citado Real Decreto respecto al Sistema de Información Contable de los Centros Gestores del Presupuesto de gastos, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 se dictó la Instrucción de Contabilidad de los mismos, que preveía la integración de un Subsistema de Cartera de Valores aplicable a la contabilización de un Subsistema de Cartera de Valores aplicable a la contabilización de un Subsistema de Cartera de Valores aplicable a la contabilización de un Subsistema de Cartera de Valores aplicable a la contabilización de contab las operaciones financieras, económicas y de gestión que tengan por objeto títulos valores cuya titularidad corresponda a la Administración del Estado.

Asimismo, la citada Instrucción de Contabilidad estableció que las operaciones relativas al Inmovilizado Financiero materializado en acciones, obligaciones y bonos, producirian anotaciones en el subsistema de Cartera de Valores de tal forma que dicho subsistema posibilitara la obtención del Inventario de la Cartera de Valores de la Administración del Estado. Por todo ello, se hace preciso dictar las normas contables correspondientes al desarrollo y funcionamiento del citado subsistema.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero, y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley General Presupuestaria, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Cartera de Valores de la Administración del Estado que figura como anexo a esta Orden, cuyas normas se aplicarán a partir del día i de enero de 1990, a la contabilización de todas las operaciones realizadas sobre títulos valores cuya gestión corresponda a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a las normas contenidas en la presente Instrucción de Contabilidad que se aprueba por esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás

Madrid, 9 de junio de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

<u>PASTRUCCION DE CONTABILIDAD DE LA CARTERA DE VALORES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.</u>

#### PREAMBULO

La Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1/022/1,964, de 15 de Abril, y al Raglamento que reguia su aplicación, aprobado por al Decreto 3/188/1,964, de 5 de Noviembre, daterminan que la administración del Patrimonio del Estado corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda, que la ejercerá por medio de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las Seccionas de Patrimonio de las Delegaciones de Hacienda.

El artículo séptimo de la Ley dispone que "peraletamente al Servicio de Inventario se detablecerá el de Contabilidad Patrimonial, qua dependerá funcionalmente de la Intervención General del Estado". El mandato lagal fue atendido por al Decreto 1.842/1.975, de 3 de Julio, que conformá el antedicho servicio, otorgándola competencias en materia de organización y desarrollo de "la contabilidad del Patrimonio mobiliario del Estado" materializado en "títulos y valores representativos de la participación directa del Estado en toda clase de Empressa", como primere etape de "una Contabilidad Patrimonial integral estrechamente relacionada con la Contabilidad presupuestaria".

El articulado del Decreto 1.842/1.975 sefisiaba que la contabilidad debia permitir, por un lado, reflejar todes les operaciones de gestión de títulos valores, determinando los resultados de la misma, y por otro, rendir la que denominaba "Cuenta de Títulos y Valores del Estado", cuya estructura fijuria la Intervención General de la Administración del Estado y que se rendiría envalmente al Tribunal de Cuentas por al Director General del Patrimonio del Estado, integrándose en la Cuenta General del Estado en la forma regulada en la Lay de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novacientos ence. Además, establecía la sujeción a los criterios de valoración y las reglas tácnicas contenidas en el Pian General de Contabilidad aprobado por Decreto 530/1.973, de vaintidás de febraro.

La Ley General Presupuestaria que austituyó a la antiqua Ley de 1,911 no incluyó una Cuenta de Títulos y Vajores dentro de la General del Estado y tampoco llegaron a dictarsa normas en desarrollo de la estructura de la cuenta. Todo ello contribuyó a que la contabilidad de la cartera de valores de la Administración del Estado no llegara a consolidarse dentro de la contabilidad administrativa.

Tres le publicación de la Ley General Presupuesteria, se inicia un proceso renovador de la Contebilidad Pública para conseguir reflejar toda clase de operaciones y de resultados de la ectividad de la Hacienda Pública, adoptando el método de la partida doble y los criterios contebias normalizados en general.

Dentro de este proceso se emmarcan la publicación del Plan Ceneral de Contabilidad Pública y la implentación de un nuevo sistema de información contable en la Administración del Estado. En desarrollo de dicho sistema el Ministerio de Economía y Hacianda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha venido dictando diversas Ordanes ministeriales aprobando, entre otras, la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Castos de 31 de Marzo de 1.986, que entre los diversos subsistemas que integran el sistema de información contable, establece al de la Cartera de Valores, refiriándolo el Inventario del inmovilizado financiero representado en títulos valores cuya titularidad corresponda a la Administración del Estado.

La presente instrucción, que viene a regular dicho subsistema, consta de cinco Títulos y cuatro Anexos.

- El Título I, denominado "Subsistema de Información de la Cartera de Valores de la Administración del Estado" específica que ésta tiene por objeto reflejar las variaciones, composición y situación del Patrimonio de la Administración del Estado materializado en títulos y valores emitidos por empresas participadas directamente por la misma a los fines enumerados en la Regla 5. El segundo capítulo del Título I describe las áreas del subsistema: Sociedades, Emisiones, Títulos, Operaciones, Dividandos a interesas y Cotizaciones y los datos due caracterizan cada una de ellas.
- El Título II "Documentos de las anotaciones en el Subsistema" describe la estructura de los documentos de entrada de datos para cada una de las áreas.
- El Título III "Operaciones sobre títulos valores" clesifica las distintas operaciones sobre títulos valores en su Regia 87, exponiendo a continuación los efectos que cada una de ellas debe producir dentro dal subsistema, previendo el documento preciso para cada una de ellas y sus efectos en contabilidad general. Es interesente destacar la Regia 89 que regula la relación del subsistema con los Presuduestos de Gastos e Inoresos.
- El Título IV "Criterios de Valoreción", deserrolla los establecidos en el Pían General de Contabilidad Pública en materia de títulos valores, deteniéndose en su aplicación para cada una de las operaciones.
- El Título V "Información que debe suministrar el subsistema" contempla los diversos informes y enexos en función del destinatario de los mismoss el Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado; la oficina contable del Ministerio de Economía y Hacianda y la Dirección General del Patrimonio del Estado como érosmo ceator de la Cartera de Valores.
- La Instrucción as completa con los Anexos siguientes:

Anexo I "Documentos de antrada de datos al subsistema", que incluya los modelos normalizados de los documentos descritos en el Título II.

Anexo II "Informes y anexos elaboredos por el subsistema", de ecuerdo  $\alpha$  lo sefisiado en el Títuto V.

Anexo III "Tablas del subeisterra", que contrene las precisas para el funcionamiento del subsistema en su confunto.

Anexo IV "Cuedro de Cuentas", que deserrolla el Plan General de Contabilidad Pública adeptado a los Centros Gestores del Presupuesto de Castos en las rúbricas afectadas por el funcionamiento del subsisteme.

# TITULO E SUBSISTEMA DE INFORMACION DE LA CARTERA DE VALORES DE LA ADMENISTRACION DEL ESTADO

#### CAPITULO 18,-PRINCIPIOS GENERALES.

Regia I.— Uno. Las disposiciones contenidas en la presente instrucción tienen como fin el desarrollo del Subalateme de Cartara de Valores, al amparo de la establecido en la disposición edicional de la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gestos, aprobada por Ordan Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1.986.

Dos. a) El Subelatema de Cartera de Valoras tiene por objeto reflejar las variaciones, composición y situación del Patrimonio de la Administración del Estado materializado en titulida" "y" "Validres" laminibles por empresas participadas directamente por el mismo, cuelquiera que ses la forma de adquisición de los títulos y el grado de participación en las sociedades. Asímismo, pondrá de manifiasto los resultados y rendimientos de la Cartera de Valores de la Administración del Estado.

A 10 10

- b) A través del Subsisteme de Cartere de Valores, la contabilidad del Patrimonio de la Administración del Estado materializado en títulos-valores se integrará en el aistama de información contable establecido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacianda de 31 de marzo de 1.986, por la que se aprueba la instrucción de Contabilidad de los Centros Gastores del Presupuesto de Gastos.
- Regla 2.- En aplicación de la legislación vigente, que atribuya la administración de todos los títulos-velores propiedad de la Administración del Estado al Ministerio de Economía y Macienda, será la Oficina Contable correspondiente al mismo la competente pere el desarrollo, impiantación y explotación del Subsistema de Cartera de Valores.

Corresponde a la Dirección General dal Patrimonio del Estado el control y la gestión del inventario de títulos valores de la Administración del Estado.

Regia 3.- Toda operación patrimonial referide a títulos valores de propiedad estatal producirá anotaciones en al Subsistema de Cartara de Valores conforme a la establecido en la presente Instrucción, sin perjuicio de que les correspondientes aperaciones se sjusten a lo dispuesto en las distintes Instrucciones de contabilidad vipentes al efecto.

Producirán igualmente anotación en el Subsisteme de Cartera de Valores todas las operaciones que tengan por objeto el mantenimiento y actualización de datos relativos a los títulos-valores de propieded Estatel, tengan o no repercusión financiera, patrimonial o económica.

- Regle 6.- Las distintes operaciones, que afecten el Subsistema se reflejarán a través de los oportunos documentos que contendrán los datos específicos requeridos para la realización de las anotaciones en el Subsistema.
- Regla 5.- El Subsistema de Cartera de Valores se establece para la consecución de los siguientes fines:
  - a) La formación y actualización permanente del inventario de la Curtera de Valores de la Administración del Estado.
  - b) Suministrar la información necesaria para integrar en el Balance de Situación del Ministerio de Economía y Hacienda les rúbricas correspondientes a títulos valores, conforma al Pian General de Contabilidad Pública, sal como para determinar los Resultados de la Cartera de Valores.
  - c) Posibilitar la obtención de la información precisa para complimentar al Estado Resumen del inventario del Inmovilizado Financiero, que figura entre los Anexos al Baience de Situación Integral del Estado.

- d) Suministrar a la Oficina Contable del Ministerio de Economía y Hacienda la información necesaria para la confección de los Anexos al Balance de Situación y a la Cuente de Resultados de la Cartore de Velores.
- e) Facilitar e de Oficine Contable del Ministerio de Economía y Hecienda la información que éste debe suministrar disciamente e la Central Contable.
- 6 Suministrar al gestor la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones.
- g) Permitir el control de aquellas participaciones indirectas que se consideren significativas.

#### Capituin 29.- INFORMACION SOBRE TITULOS-VALORES.

- Regia 6.- a) Se integrarán en al Subsistema los datos precisos para la correcta configuración del Inventario, dentro de las siguientes áress:
  - Características generales de le sociedades participades, directa d indirectamente, sel como la composición de su capital social y el grado de participación directa, indirecta y efectiva, en el mismo-
  - Detalle de las emisiones de títulos de renta fija o variable, así como las reducciones de capital, afectuadas en el ejercicio por las sociedades participadas directamente.
  - Clese y valor nominal de los títulos emitidos por las distintas sociededes directemente participadas, así como el número de los poseídos por el Estado, junto con la cuenta del P.G.C.P. y el velor por el que figuren anotados.
  - Operaciones petrimonistes de adquisición y enejenación de títulos ordenadas por la D.G.P.E., sel como las correcciones valorativas efectuadas de acuerdo cón las normes de la presente Instrucción.
    - Olvidendos e intereses percibidos y devengados por los títulos de la Cartera,
       así como la evolución de las cotizaciones.
  - b) Todo hecho o información ausceptible de producir anotaciones en el inventario de la Cartera, de acuardo con lo dispuesto en la presente instrucción, estará soportado en al correspondiente documento de datos de entrada al sistema, que servirá como justificante de dicha anotación.
- Regla 7.- a) Les cerenterístices generales de las Sociedades que esrán considerades a efectos de su inclusión en el Inventacio acrán las siguientes:
  - Razón social.
  - Código de identificación fiscal (C.I.F.).
  - Domicillo social-
  - Actividad Económica.
  - Sector.
  - Carácter de la Inversión.
  - Capital social.
  - b) La "Actividad aconómica" se hará constar de acuardo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas elaborada por el Instituto Nacional de Estadística.
  - Dentro del epigrafe "Sector" se diferenciará entre Público y Privado.

- d) "Carácter de la inversión" admite les siguientes alternativas:
  - Corto plazo, para inversiones financieras adquiridas sin idea de permanencia-

والمتحال والمراجع والمراجع المراجع المراجع والمراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع والمراجع و

- Medio y largo plazo, para inversiones financieras adquiridas con idea de permanencia.
- Regis 8-- a) Para ceda Sociedad inventariade deberá reflejarsa el Capital Social, expresendo el número de acciones en que estuviera dividido, el valor nominal de las mismas y su categoría o serie af existieran varias.
  - Asímismo deberá hecerse constar la participación directa del Estado en cade serie o clase de sociones.
  - La participación directa se calculará como porcenteje del valor nominal de las acciones poseídas por el Estado sobre el importe fijado en los Estatutos de la Sociedad para el Capital Social.
  - c) Las participaciones indirectas se calcularán como producto de las participaciones directas, del Estado en la acciedad directamente participada y de ésta última en la indirectamente participada.
  - d) La participación efectiva en una acciedad resultará de la adición da la participación directa y de las indirectas que pudieran existir a través de otras acciedades inventariadas.
- Regle 9.- Las modificaciones (fischibatifisados eterritos) Social inicialmente inventariada, bien por emisión de nuevas acciones o por incremento del valor nominal de las existentes, bien por reducción, cualquiera que fuera su causa, serán referenciadas en al Inventario.
- Regis 10.- a) En el eupuesto de aumento del Capital Social, serán objeto de anoteción los elgulentes datos:
  - Cifra con qua el Capital Social resulta aumentado.
  - El número de acciones, su categoria o seria y el valor nominar de cada una, así como su precio de emisión y el desemboleo exidido.
  - Derechos atribuídos a les acciones antiques.
  - Plaza de auscripción.
  - Feche de emisión y número correspondiente e la misma.
  - Las operactiones de încremente del Capital Social deberán clasificarse de acuerdo con la siguiente tipología;
    - Para conversión de obligaciones.
    - ~ Para absorción de atras sociedades.
    - Emisión de nuevas acciones con derecho preferente de suscripción para los antiquos accionistas.
    - Por incremento del valor nominal de las acciones.
- Regla 11.- a) Las reducciones del Capital Social en Inventariarán recoglendo las siguientes menciones:

- Cifra en que el Dapital Social resulta disminuido.
- Categoria o serie de les acciones afectades por la reducción, número y valor nominal emortizado o ceembolisado.
- Plazo pera la presentación de los títulos a reembolso o amortización.
- Feche en que tiene efecte la reducción.
- b) Las reduciones de capital se clasificarán de acuerdo con la siguiente tipologia:
  - Por emertización o reembolso de titulos.
  - Para samear gastos a pérdidas o por condonación de dividendos pasivos.
- Ragis 12... Les condiciones de las emisiones de títulos de renta fija que aerén objeto de enotación serán:
  - Importe total de la emisión.
  - El número, valor nominei, intereses, vencimientos, primes, descuentos y lotes del título al los tuvieres.
  - Plazo de auscripción.
  - Feche de la emisión y número de la misma.
  - Manción expresa de au posibilidad de convezsión en acciones y condiciones de la conversión.
- Ragia 13.- Para cada sociedad inventariada deberá reflejarse el número, plazo y derechos que incorporen los bonos dá disfrute entregados a los titulares de acciones ordinarias reembolisadas, sel como idénticas menciones para aquellos títulos nominativos, distintos de las acciones, que incorporen remuneraciones o ventajas para los socios fundadores. Anájogamente se recogerán cualesquiera otras amisjones de titulos-valores ausceptibles de integrar la Cartera de Valores de la Administración del Estado.
- Regia 14.- El conjunto de los títulos cayas características de identificación sean homogénesa, serán objeto de tratamiento como una unidad de inventario. En general los detos a tener en cuenta seráns
  - Identificación de la sociedad emisora (cuetro digitos).
  - Identificación del tipo de valor (dos digitos).
  - Serie (una o dos letras).
  - La identificación de la sociedad amisora será asignada en el momento del sita de una sociedad.
  - La identificación del tipo de valor se selgnará distinguiendo entre:
  - Acciones. Determinendo su cerécter de ordinerias a preferentes, el son nuevas o entiguas o si correspondensa aporteciones no dinerarias.
  - Obligaciones y bonos. Determinando si son o no convertibles.
  - Derechos preferentes de execulpción a esignación.
  - Otros valores, especificando se naturaleza.
  - La seria será la correspondiente si título, de acuerdo con las condiciones de emisión.
- Regia 15.- La identificación de los derechos preferentes de suscripción tomará en consideración:
  - La identificación de la sociadad emisora.
  - La identificación del tipo de valor-

- Número de amisión de la ampliación.
- Saria correspondiente al título del que naceru
- Serie que permiten suscribir-
- Proporción.
- Precio emisión.
- Desembolso exicido.

Regia 16.- Para cada unidad de inventerio el subsistema registrará los siguientes detos:

- Número de títulos possidos.
- Costa de adquisición.
- Revatorizaciones.
- Minusvelfae.
- Desembolace pendientas.
- Provisiones por depreciación.

De estos datos se deducirá si valor en cuentas y al neto contable.

Además se hará coretar el el título está o no admitido a cotización.

#### TITULO IL DOCUMENTOS DE LAS ANOTACIONES EN EL SUBSISTEMA.

#### Capítulo 19,- Normas Generales.

Regia I7.- Las anotaciones en el Subelatema astarán juntificadas en el correspondiente documento de datos de entrada conforme a lo previsto en la Regia 6.b) de esta instrucción.

Los documentos de datos de entrada serán complimentados y autorizados por la Subdirección General de Empreses y Participaciones Estatales de la D.G.P.E., a partir de los datos que obren en su poder a consecuencia de la gestión del patrimonio de la Administración del Estado meterializado en titulos-valores.

Regis IS.- Los documentos de datos de entrada se extenderán por duplicado, siendo remitidos al Servicio de Contabilidad Patrimonial de la Oirección General del Patrimonio del Estado. Tras su registro por al Subsistema, dicho Servicio devolverá la segunda copia a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estateias, reteniando en su poder la primera de elísa como documento justificante de la operación.

Regia 19.- Cada documento regulado en esta Instrucción constará de 3 partes Cabecera, Parte Central y Pla. El Pie contendrá:

Especio pare le feche y la firme del funcionario competente de le S.G. de Empreses y Participaciones Estateles (D.G.P.E.) que autorice.

Especio para la feche y la firma del Jefe del Servicio de Contabilidad Patrimonial (D.G.P.C.).

Espacio para recibir la Impresión que acredite la captación del documento en el Subsistema de Cartera de Valores.

Los documentos se extenderén necesarismente a méquina, cumplimentando debidamente todos los datos que procedan según la operación a que se refieran. Regle 20.- Los documentos de datos de entrade se agrupan de la siguiente former

- Cocumento de detos de entrede de características generales de las sociedades participadas.
- Documento de datos de entrade de participaciones indirectas.
- Documentos de datos de entrada de emisiones de títuios, empliaciones y reducciones de capital.
- Documentos de datos de entrada de aporteciones no dinecerias y desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones.
- Documentos de datos de entreda de operaciones sobre títulos valores.
- Documentos de datos de entrada de dividendos e interses percibidos y devengados y de cotizaciones de títulos.

# Capitule 29,- Documento de características generales de las sociedades perticipades. Documento CV-100.

Regia 21.- El documento de características generales de las eociedades participades tiene la elgujente estructuras

#### s) Cabecura.

Contiene la denominación del tipo de operación de que se trate, "Alte", "Modificación" o "Geja", así como la mención "Sociedades participades". "

#### b) Perta central

Esté constituido por el conjunto de los detos inventerisdos de la sociadad, e excepción de los correspondientes al capital social:

- . Identificación interna de la sociedad.
  - No podré realizarse si aite de una nueva sociedad con una identificación preexistente.
- . Número de identificación fiscal.
- . Razón social.
- . País.
- . Provincia.
- . Cádiao poetel.
- . Localidad.
- Domicillo social
- . Actividad económica.
- Sector.
- · Carácter de la Inversión.
- . Texto libre.
- . Otras Participaciones del Sector Público.

#### c) Pie-

Según le previete en la Regle 19.

Regla 22.- En la cumplimentación del documento de características ganerales se observarán las siguientes normas:

- a) En todo caso, deberé rellenarse la cebecers y la identificación interna de la socieded.
- Si el documento se destina a producir un "Alta", deberá completerse en todos sue apertados.
- c) Si se del tipo "Modificación" se shadirán a lo indicado en la letra a) los datos que es preciso actualizar.
- Si si documento debe producir la "Baja" ello se cumplimentará lo indicado en la latra a) anterior.
- è de especios destinados si la provincia y código postal se indicarán exclusivamente en sí caso de que en "País" se consigne el código 724 "España".

Regla 23.- No podrá tramitarse ningún documento de datos referentes a títulos cuya.

Sociedad amisora no haya sido dada de alta previamente an el Subsistema.

# Capitulo 3#.- Documento de datas de entrada de titulos poseidos. Indirectamento, Documento CV-200.

Regla 24.- El documento de datos de participaciones indirectas responde a la aquiente estructura:

a) Cabecera.

Contiene la denominación del tipo de documento, de que as trate, bien "Alta", bien "Modificación" o "Baja", así como la mención "Títulos poseídos indirectamente".

- b) Parte central.
  - Identificación interna de la sociedad a través de la que se instrumente la participación indirecta.
  - . Identificación interna de la acciadad objato de perticipación indirecta.
  - Detos de la participación.
  - Recuedro donde se indicará el tipo de valor, seria, número de emisión y número de títulos poseídos.
- c) Pie.

Según lo previsto en la Regla 19.

Regia 25.- En la cumplimentación del documento se observará lo siguiente:

the residence of the contract of the contract

- a) Si si documento se destina a producir un "Alta", deberá completarse en todos sus spartados.
- b) Si es del tipo "Modificación", se rellenarán los datos objeto de actualización.

c) Si debe producir la "Baja", únicamente se rellenarán las identificaciones de las appliededes afectadas.

Capítulo 49.- Documentos de datos de entrada do emisiones de títulos, empliaciones y reducciones de capital.

Regis 26.- a) Los documentos de datos de entrada a que se refiera este Capítulo son los siquientes:

- « Composición del Capital Social.
- Emisiones de rente fije.
- Ampliaciones de capital.
- Reducciones de sepital.
- Emisión de bonos de disfrute o de fundador.
- Conversión de obligaciones en acciones.
- Resgrupado de títulos.
- Variación del numinal de las accionas.
- La información contenida en estas documentos dará lugar a efectos en tres áreas del inventario del Subsistema, dependiendo del tipo de documento;
  - Area de emisiones de títulos, ampliaciones y reducciones de capital.
  - Area de títulos valores, produciendo es ella del título valor.
  - Ares de sociadades, en lo que se refiere a la actualización del Capital Social.

Regia 27.- Occumento de detos de entrada scerce de la composición inicial del capital social. CV-400.

Su estructura en la que se indica a continuación:

e) Cabecera.

Contiene le denominación del tipo de operación de que se trate, "Alte", "Modificación" o "Baje", sel como la manción "Composición inicial de capital ascial".

b) Parte central.

Constituide por el conjunto de detos pertinentes para der de alta los títulos velores y actualizar en consecuencia la cifra de capital social:

- . Sociedad emisora (Identificación interna).
- . Capital Social.
- . Fecha última empliación o reducción.
- . Ties de valor.
- . Serie.
- . Nominal.
- . Número de títulos en circulación.
- . Cotización oficial.
- Texto libre-
- c) Pie.

Según la previsto en la Regla 19.

Regia 23.- Documento de detos de entreda de emisiones de rente fije. Documento CV-620.

Su estructura es la que se indice a continueción:

a) Cabecera.

Contiene la denominación del tipo de documento, de que se treta, bien "Alta", bien "Modificación" o "Baja", sel como le mención "Emisiones de renta fije"...

b) Parte central.

Constituide por el conjunta de datos precisos pere inventariar le emisión y der de aite el título-valor correspondientes

- · Sociedad emisors (identificación interna).
- Tipo de vetor.
- . Serie.
- Número de emisión.
- . Fecha de emisión.
- Número de títulos emitidos.
- NemineL
- . Precio de emisión.
- . Renta fija.

Se consignará en porcentaje sobre el nominal-

. Renta variable.

Para reflejer di parâmetro de referencia de la renta variable, si ésta exista-

- Período de auscripción.
- Cotización oficial.
- · Texto libre.
- Fechas de amortización o conversión y precio de reemboleos
- Una posición donde se indicará "A" si la fecha se pravé para in amortización de los títulos y "C" si corresponde al momento fijedo para la conversión en acciones u obligaciones.
- Fecha inicial y final del período filado pera la amortización o conversión.
- Diez digitos pere recoger el precio del reemboleo de la obligación o valor a efectos de la conversión.

#### c) Ple.

Según lo previsto en la Regla 19.

Regia 29.- Documentos de datos de entrada de empliaciones de capital.

Se clasifican en los siguientess

- . "Ampliación de capital por emisión de nueves acciones".
- "Ampliaciones de capital naza conversión de obilosciones".
- "Amplisciones de capital por incremento del nominal de las acclones".
- . "Ampliaciones de capital por fuelón o absorción de sociedades".

Regia 30.- Decumento de datos de entreda de ampliaciones de capital por emisión de nuevas acciones. Documento CV-430.

Respondent e la estructura siguiente:

a) Cabecers.

Contiene la denominación del tipo de operación de que se trate, "Aita", "Modificación", o "Buje", sel como la mención "Ampliación de capital por emisión de suevas acciones".

b) Parte central.

Constituída por al conjunto de datos pertinentes pera inventariar le emisión, der de aita el título-valor y actualizar en consecuencia la cifra de capital social:

- . Socieded emisors (Identificación Interna).
- . Tipo de valor.

Ouberá ser 12, 14 ó 15, de acuerdo con la tabla de tipos de valor que figura en Anexos.

- . Serie.
- Número de emisión.
- . Fecha de amisión.
- Período de empliación.
- Número de títulos emitidos-
- . Nominal.
- . Cotización oficial.
- . Texto libre.
- Condictores de la empliación.
- Tipo de valor acciones entigues.
- Serie de les acciones entigues.
- Proporción para representar la existente entre acciones nuevas/acciones antigues.
- . Precio de emisión.
- Desembolso total (porcentaje).
- Desembolso infeini (parcentaje).
- Coste total Dareches Preferentes.
- Texto libra-

c) Ple.

Según lo previeto en la Regia 19.

Ragin 31.- Documento de detre da entreda de ampliaciones de capital pare conversión de obligaciones. Documento CV-431.

Tendré la siguiente estructures

a) Cabecers.

Contendré la denominación del tipo de operación de que se trate, "Alta", "Modificación" o "Baja", sel como la mención "Ampliaciones de capital por conversión de obligaciones".

#### b) Parte central.

Constituída por el conjunto de datos necesarios para inventariar la emisión, dar de alta el título-valor y actualizar la cifra de capital social:

- . Sociedad emisora (Identificación interne).
- Tipo de valor del empréstito.
   La primera cifra deberé ser siampre un dos.
- . Serie del empréstito,
- Número de emisión del empréstito.
- Valor de la obligación a efectos de conversión.
   Especio para consignar el porcentaje sobre el nominal.
- . Tipo de valor de las acciones.

Podrá ser alguna de los algúlentes: 12, 14 ó 15, de ecuerdo con la table de tipos de valor que figura en Anexos.

- . Serie de las acciones emitidas.
- Número de emisión de las acciones.
- . Fecha do amisión de las acciones.
- Período de conversión.
- . Nominel de les acciones,
- · Número de acciones emitidas.
- Cotización en bolse de las acciones.
- Precio de conversión de les ecciones.
   Especio para reseñar el porcentaje sobre el nominel.
  - Texto libre.
- c) Pie.

Según lo previsto en la Regla 19.

# Regis 32.- Decumento de datos de entrada de ampliaciones de capital por incremento del nominal de las eccionas. Documento CV-432.

Deberé tener la siguiente estructuras

# e) Cebecers.

Contendrá la denominación del tipo de operación de que as trate, "Aita", 
"Modificación" o "Baja", est como la mención "Ampliaciones de capital por 
incremento del nominal de las acciones".

#### b) Perte central.

Constituíde por el conjunto de datos necesarios para inventariar la emisión y actuelizar la cifra de capital social:

- Socieded (Identificación interna).
- Tipo de velor.
- . Serie.
- . Número de emisión.
- Fecha de ampliación.
- · Nusvo nominal.
- . Texto libre.

#### c) Pie.

Según le previsto en la Regle 19.

Ragia 33.- Documento de detos de entrada de ampliaciones de capital por fusión o absonción de sociedades. Documento CV-433.

Responderé a la siguiente estructura:

#### a) Cabecers.

Contendrá la denominación del tipo de operación a que se refiere, "Alta", "Modificación" o "Baja", así como la mención "Ampliaciones de capital por fusión o absorción de sociedades".

#### b) Perte central.

Constituída por el conjunto de datos necesarios para inventariar la amisión, dar el alta de los títulos-valores y actualizar la cifra de capital social:

- . Socieded emisers (Identificación interne).
- . Tino de vaior.

Podrá ser alguno de los siguientess 12, 14 à 15.

- . Serie.
- . Número de emisión.
- . Fecha de emisión.
- . Nominal.
- . Precia de emisión.

Especio para consignar al porcentaje sobre el nominel.

. Desembolso exigido.

Con les mismes carecterísticas que el especio reservado para el precio de emisión.

- . Nº de Eftulos emitidos.
- . Cotización oficial.
- . Socieded ebeorbide (Identificación Interne).

#### c) Pie.

Según la previsto en la Regla 19.

Regia 34.- Documento de detos de entreda de ectualizaciones del capital social.

Ampliaciones del capital accial. Documento CV-439.

Responderă a la siguiente estructura:

#### a) Cabecera.

Contendrá la denominación del tipo de operación a que se refiere, "Actualización, Ampliaciones de Capital, Por emisión de nuevas acciones. Por conversión de obligaciones. Por fusión o absorción".

#### b) Parte central.

Constituída por el conjunto de datos necesarios para inventariar la actualización del capital ecclai.

- . Sociedad emisora (Identificación interna).
- . Tipo de velor

- . Serie.
- . Número de emisión-
- . Identificación de la sociedad absorbida si es el caso de una fusión o una absorbido.
- c) Pie.

Según lo previsto en la Regle 19.

#### Ragia 35.- Documentos de detos de entrada de reducciones da capital.

Se clasifican on los algulentess

- Por emortización o reembolso de títulos.
- Para senear gestos o pérdides y por condonación de dividendos pesivos.

# Regin 36.- Documento de detos de entrada de reducciones de capital por emortización o reambolas de títulos. Documento CV-448.

Tendré la siguiente astructurar

# e) Cabecare.

Contendrá la denominación del tipo de operación de que se trate, "Alte", "Modificación" o "Baja", saí como la manción "Reducciones de capital por amortización o reemboleo de títulos".

#### b) Perte central.

Constituide por el conjunto de detos pertinentes pera inventariar la reducción de capital, actualizar las características de los títulos-valores y la cifra de capital accisti

- . Socieded emisors (Identificación interna).
- . Tipe de valor.
- . Serie.
- . Fecha de la reducción.
- . Período de reembalso a amortización,
- . Nominal reemboleado por títulos.
- . Velor de reembolso por titulo.
- . Bonos de disfrute.

Una letra (S o N) para representar si, a consecuencia del reambolso o amortización, la sociedad entrega bonos de disfrute a los possedores de las acciones afectadas.

- · Texto ilbre,
- c) Pie.

Según lo previeto en la Regla 19.

Regia 37... Documento de datos de entrada de reduccionas de capital para sensar gastos o pérdiche y por condunación de dividendos pasivos. Occumento CV-441...

ry Burn Herringsbackers

Tandrá la elguiente estructuras

#### a) Cabecera.

Contiene la denominación del tipo de operación de que se trate, "Alta", "Modificación" o "Seja", esí como la mención "Reducciones de capital pera samear gastos o pérdides y por condonación de dividendos pasivos".

- b) Parte central.
  - , Socieded (Identificación Interna).
  - . Tipo de velor.
  - . Serie
  - Número de emisión de las acciones.

    Este espacio del documento se cumplimentará edio en la hipótesia de condonación de dividendos pasivos.
  - . Fecha de la reducción.
  - . Nuevo neminal.
  - . Texto libre.
- c) Ple

Según lo previato en la Regla 19.

Regla 38.- Documento de datos de entrede de Actualizaciones Reducciones de Capital.

Documento CV-449.

Tendrá la siguiente estructura:

#### e) Cabecera.

Contierre la denominación del tipo de operación de que se trate, "Actualizaciones. Reducción de capital. Por emortización o reemboleo de títulos. Por esneamiento de gastos/pérdides o por condonación de dividendos pesivos".

- b) Perts central.
  - . Socieded (Identificación interne).
  - . Tipo de valor
  - . Serie.
  - . Nº de amisión.
  - . Texto libre.
- c) Pie.

Según la previsto en la Regla 19.

Regle 39.- Ducumento de detos de entrada de emisiones de bonos de diafroto a de fundador. CV-450.

Tendré la siguiante estructura:

#### a) Cabecera.

Contiene la denominación del tipo de operación de que sa trate, "Alta", "Modificación" o "Baja", sal como la mención "Emisionas de bonos de disfruta.

Emisionas de bonos de fundador".

#### 5) Parte central

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para inventariar la emisión y der el elta de los títulos correspondientes:

#### Bonos de diefrute.

- . Sociedad (Identificación interne).
- . Tipo de valor.
- . Feche de emisión.
- . Feche de reembolso de las ecciones.
- Número de bonos emitidos.
- . Derecho e perticipar en banaficios.
  - Beneficio minimo.
     Especio pera consigner el portenteje correspondiente.
- Porcentaje de perticipación.
   Especio pera consigner el porcentaje correspondiente.
- Derecto a participar en liquidación.
   Una letra (5 o N).
- . Texto libre.

#### Bonce de l'undador-

- . Socieded emisors (Identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Fecha de emisión
- . Número de títulos emitidos.
- Remuneración sobre el beneficio neto.
   Especia para consignar el porcentaje.
- . Periodo.
- . Texto libre.

#### c) Pie.

Según la prevista en la Regie 19.

# Regia 40.- Documento de detos de entrada de conversión de obligaciones en acciones. Documento CV-460.

Deberá cumplimentarse este documento cuendo la conversión no vaya acompañada de emisión de rueves acciones. Su estructura se ejustará a lo siguiente:

# a) Cabecers.

Contendrá la denominación det tipo de operación, "Alta", "Modificación" o "Baja", esí como la mención "Conversión de obligaciones en acciones".

#### b) Parte central.

Constituida por al conjunto de datos precisos para inventariar la conversión de titulos-valores:

- Socieded emisors (Identificación interna).

- . Tipo de valor de les obligaciones.
- . Secte
- . Número de emisión de les obligaciones.
- . Valor de la abligación a efectos de conversión.
- . Tipo de vator de las acciones.
- . Serie de las acciones.
- . Número de emisión de les acciones.

Se identificará edio en el supuesto de que la conversión se resilice con acciones nuevas que no hayan alcanzado la equiparación total de derechos económicos con las seciones antiquas.

- . Precto de conversión de les ecciones.
- . Período de conversión.
- . Texto libre.

#### e) Pie

Según la prevista en la Regla 19.

# Ragis 4)... Documento de detos de entrada de agrupado de acciones. Documento CV-470.

La entrada de datos tendrá el efecto de unificar la identificación del título, mediante la modificación del tipo de valor. Su estructura es le que se describa a continuación:

#### a) Cabecara.

Contendrá la mención: "Agrupado da accionar".

#### b) Parte central.

Recoge 2 clases de reservosdos:

Agrupado de acciones nuovas en antigues,

- Sociedad emisors (Identificación interna).
- . Tipo de velor.
- . Serie.
- . Número de emisión,
- . Texto libre.

Agrupado de aubdivisiones de acciones nuevest

Permitiré unificar titules que hayan alcanzado al mismo grado de desembolso.

- . Socieded emisore (Identificación interne).
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- Número de amisión.
- Texto libre.

#### c) Pie

Según la prevista en la Regla 19.

Regla 42.- Documento de datos de entrade de variaciones en el nominal de las acciones.

Documento CV-410.

Permite inventariar los canjes de acciones con la única finalidad de modificar su nominal. Su estructura es la que a continuación se indica:

a) Cabecera.

Contendrá la manción "Variaciones del nominal de las acciones".

b) Parte central.

Constituíde por el conjunto de detos precisos para la identificación del títulovajor y la variación del nominals

- . Sociedad emisora (Identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- . Número de emisión.
- . Nuevo nominal.
- Parindo de canis.

c) Pie.

Según lo previsto en la Regla 19.

## Capítulo 5º... Decumentos de datos de entrada de aportaciones no

dinerarias y desembolsos pendientes aobre acciones y participaciones.

Regle 43.- Los documentos, a que este capítulo se refiere se clasificarán en:

- . Desambolsos pendientes sobre acciones y participaciones.
- Apartaciones no dinerarias a sociedades.

Ragia 44.- Documento de desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones.

Documento CV-300.

Tendrá la sigulente estructure:

a) Cabecere.

Contendrá la mención "Actualización de desembolsos pendientes".

b) Parte central.

Constituída, por el canjunto de los datos precisos para recoger los sucesivos vencimientos de los dividendos pasivos o, en su caso, la fecha y cuantía de la condonación:

- Socieded perticipade (identificación interna)-
- . Tipo de valor.

Deberá cumplimentarse este especio con un "12" o bien un "14".

- . Serie.
- . Número de emisión.
- . Número de orden del dividendo pesivo.
- . Período del pego del dividendo pesivo.
- . Importe del dividendo pseivo por título.
- . Indicación condenación/pago.

Une letra que indicará:

™C™: condonación.

"P": pago.

-) Pie.

Según lo previsto en la Ragie 19.

Regle 45.- Documento de datos de entrada de aportaciones no dinerarias. Documento CV-360.

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabecers.

Contendrá la mención "Actualización de aporteciones no dinerarias".

b) Parte contral.

Constituída por el conjunto de los detos pertinentes para actualizar la situación de las aportaciones no dinerarias:  $\frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{1}{2}$ 

- . Sociedad participada (identificación interna). In necesión e
- . Tipo de valor (preimpreso).
- . Serie,
- Númera de Emisión.
- . Número de orden del bies sportado.
- . Valoración definitiva.
- . Fecha da la valoración definitiva.
- , Opción ejercitada (1/2/3).

1: indice la aceptación de la reducción del nº de títulos (anulación de acciones).

- Zr indica que se completará en efectivo la diferencia.
- 3: Indica la separación de la sociedad.

c) Pie.

Según lo previsto en la Regia 19.

# Cepftulo 68-- Documentos do distos de entrede de operaciones sobre

tītuks valores.

Sección 14.- Operaciones de adquisición.

Regis 46.- a) Los documentos de datos de entrada de operaciones sobre títulos valores se clasifican en los siguientes:

- . Adquisiciones.
- . Ensjeneciones.
- \_ Mixtae
- . Operaciones sobre dividendos pasivos.
- . Otros formas.
- . Actualización de títulos.
- . Anulación de operaciones.

- t.a información contenida en estos documentos derá lugar a efectos en tres árees del laventario.
  - Area de sociadades, en lo que se refiere el grado de participación directe, indirecta y efectiva en el capital social.
  - Area de títulos, respecto ai número de títulos paselidas por el Estado y el valor por el que finuren enotados.
  - Ares de operaciones, tento de adquisición como enajenación, esí como las correcciones yalorativas efectuadas.

Regle 47.- Los documentos de detos de entreda de operaciones de adquisición se clasifican en:

- Compra de Litulos.
- Suscripción de nuevos títulos con contrepartida dineraria.
- Suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias no títulos-valores.
- . Adquisiçión jucrativa.
- . Permuta de bienes por titulos-valores.
- . Compre de dérechos preferentes.

Ragia 48.- Decumento de detre de entrada de operaciones de compre de titulos-valores.

Decumento CV-500.

Tendré la siguiente estructura:

al Cabecera:

Contiene la mención "Adquisición, Compre de títulos".

b) Parte centrel:

Constituide por el conjunto de datos pertinentes para dar de alta los títulos valores adquiridos.

- . Socieded perticipade (Identificación interne).
- . Tipo de valor.
- . Seria.
- . Nº de emisión.
- Feche de adquisición.
- Farme de edquisición (B/D).

Bi si la compra de efectis en Bolse. Os si la compra es directa.

- . Nº de titulos edquiridos.
- . Precio de los títulos.
- . Gaston
- . Nº de operación presupuestaria asociada.
- . Nº de expedients.
- . Texto libre.

#### c) Pies

Según la previeta en la Regla 19.

Regla 49.- Documento de datos de entreda de suscripción de nuevos titulos concontrepertide disercale. Documento CV-501.

Tendrá le siguiente estructura:

a) Cabecers:

Contiene la mención "Adquisición. Suscripción de nuevos títulos".

b) Parte centrali

Constituíde por el conjunto de detos pertinentes para der de alte tos títulos valores suscritos con contrapartida dineraria.

- . Sociedad participada (identificación interna).
- Tipo de valor.

  Podrá ser alguno de los siguientes 12 ó 14.
- . Serte
- . Nº de emisión.
- . Fecha de suscripción.
- , Forma de suscripción (B/O).,
- Br indice que la compre se efectús en Bolse.
- Or indice que la compre es directs.
- . Nº de títulos suscritos.
- . Gastos.
- , Nº de operación presupuestaria asociada.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

c) Plet

Según lo previeto en la Regia 19.

Ragia 50.- Documento de datos de untrade de operaciones de associpción con contravalor an aportacionas no dinevarias, no títulos-valores. Documento CV-502.

Tondré la cigulante estructura:

a) Cabecers:

Contiene la merición "Succripción con contravalor en aportaciones no dinererias, no títulos-valores".

b) Parte central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes pera der de elta los títulos valores suscritos en aportaciones no dinerarias, no títulos-valores.

- . Sociedad participada (identificación interna).
- . Tipo de vaior (preimpreso).
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Fecha de adquisición.

- . Nº de títulos adquiridos.
- . Gastos.
- , Nº de bienes aportados.
- . Nº de orden del bien eportado.
- . Cuente del P.G.C.P.
- , Valoración provisional.
- . Nº de operación presupuestaria asociada.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.
- e) Pie

Según lo previsto en la Regla 19.

Regia 51.- Documento de datos de entreda de adquisición lucrativa de títulos-valores. Documento CY-503.

Tendré la siguiente estructura:

a) Cabecere:

Contiens la mención "Adquisición lucretive".

- b) Parte central:
- Constituído por el conjunto de detos pertinentes para dar de alta los títulos valores adquiridos de forma jucrativa.
  - . Socieded perticipade (identificación interna)-
  - . Tipo de valor.
  - . Serie-
  - . Nº de emisión.
  - . Feche de adquisición.
  - . Nº de títulos adquiridos.
  - . Valoreción.
  - . Gestos.
  - . Nº de operación prosupusataria asociada.
  - . Nº de expediente.
  - . Texto libre.
- c) Piet

Según lo prevista en la Regia 19.

Regia 52.- Documento de detos de entreda de permuta de bienes por títulos-valores.

Documento CV-505.

Tendrá la siguiente estructure:

a) Cabacers:

Contiene la mención "Adquisiciones. Permuta de bienes por títulos-valores".

b) Parte central:

Constituída por el conjunto de detos pertinentes pera der de ella la permuta de bienes por títulos-valores.

- Socieded participade (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Nº de títulos.
- . Valoreción.
- . Fecha de la operación.
- . Gastos.
- . Nº de bienes entregedos.
- . Cuenta del P.G.C.P.
- . Velor en cuentas.
- . Nº de operación presupuestaria asociade-
- . Nº de expediente.
- . Texto libra.
- e) Ples

Según la previsto en la Regia 19.

Regia 53.- Documento de datos de entrada de compris de derechos prefarantes.

Documento CV-506.

Tendifi la alguiante estructura:

m) Cabacere:

Contiene la mención "Adquisiciones. Compre de derechde preferentes".

b) Parte central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes pera der de alta la adquisición de derechos preferentes.

- Socieded participada (Identificación Interna).
- . Tipo de valor de la empliación.
- . Serie
- . Nº de emisión.
- . Fecha de adquisición.
- . Nº de derechos adquiridos-
- . Presia de los derechas.
- . Gastos,
- . Na de operación presupuestaria asociada.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.
- c) Ples

Según lo previsto en la Regla 19..

#### Sección 2º Operaciones de unajunación.

Regla 54-- Los documentos de datos de entrada de operaciones de enajenación se clasifican en:

- Ensjensción de títulos.
- Reembolso o emortización de títulos.
- Rectificaciones en aportaciones no dinerarias. Anuleción de acciones.
- Rectificaciones en aportaciones no dineraries, no títulos valores. Separación de la sociedad.
- Permuta de títulos valores por otros bienes.
- Englenación de dezechos.

Regia 55.- Cocumento de datos de entrada de operaciones de ensjenación de títulos valores. Documento CY-510.

Tendré le eiguiente estructuras

a) Cabacerai

Contiene le mención "Enejenación de títulos".

b) Parta centrair

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para dar de alta la ensjenación

- Socieded perticipade (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Fecha de ensjenación,
- Forma de enajenación (B/D).
  - Br indice que la venta se efectúe en Bolse.
- Ot indica que la vente se efectúa de forme directa.
- . Nº de títulos ensisnados.
- « Împorte ifquide de la vanta.
- . Nº de expediente.
- . Nº carta de pago.
- . Ingresado en la oficina contable de que se trate.
- . Texto libro.
- c) Ple: "

Según lo previeto en la Regla 19.

Regla 56.- Documento de datos de entrada de reembolso o amortización de titulos.

Documento CV-511.

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabecara:

Contiene la mención "Reembolso o emortización de títulos".

b) Parte central:

Constituíde por el conjunto de datos pertinentes para dar de elta el reembolso o la amortización de títulos.

- . Sociadad participada (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Facha de la operación.
- . Nº de títulos resmbolsados o amortizados.
- . Importe de la operación.
- . Nº de la carca de pego.
- . Ingresado en la oficina contable de que se trate.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

c) Pie:

Según le previsto en la Regla 19.

Ragia 57.- Documento de detos de entrada de rectificaciones en aportacionas no dinerarias. Anulación de acciones. Documento CV-513.

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabecers:

Contiene la mención "Rectificaciones en aportaciones no dinerarias. Anulación de acciones".

b) Parts central:

Constituide por el conjunto de datos pertinentes pera der de alta les rectificaciones en aportaciones no dinererlas. Anuleción de acciones.

- Sociedad participada (identificación interna).
- . Tipo de valor (preimpreso).
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Fecha de la operación.
- . A.N.D. Titulos velores (5/N).
- . Nº de acciones anuisdas.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

c) Pie:

Según la previste en la Regla 19.

Regia 58.- Documento de datos de entrada da rectificaciones en aportaciones no dimerarias, no títulos valores. Separación de la Sociedad. Documento CV-514.

Tendrá la siguiente astructure:

#### c) Cabecera:

Contiene la mención "Rectificaciones en aportaciones no dinerarias, no títulos valores. Separación de la sociadad".

#### b) Parte central:

Constituíde por al conjunto de datos pertinentes pera der de alta les rectificaciones en aportaciones no dinerarias, no títulos valores. Separación de la Sociedad.

- . Sociedad perticipade (Identificación interna).
- . Tipo de valor (preimpreso).
- سامعت
- . Nº de emisión.
- . Nº de títulos afectados.
- . Nº de bianes aportados.
- . Nº de orden del bien aportado.
- . Cuenta del P.G.C.P.
- . Valoración provisional.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

#### c) Pie:

Según la prevista en la Regla 19.

# Regia 59.- Documento de detos de entrada de operaciones de permute de títulos valores por otros bienes. Documento CY-515.

Tendré la siguiente estructura:

#### a) Cabecera:

· Contiene manción "Englenaciones, Permuta de títulos valores por otros bienes".

#### b) Parte central:

Constituído por el conjunto de detos pertinentes para dar de alte la permuta de títulos vejores por otros bienes.

- . Sociedad perticipada (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Nº de títulos entregados.
- . Fecha de la operación.
- . Nº de bienes recibidos.
- . Cuenta del P.G.C.P.
- . Veloración.
- . Nº de expedients.
- . Texto libre.

c) Ples

Según la prevista en la Regla 19.

Regla 60.- Documento de detos de entrada de operaciones de enejevación de derechos-Documento CV-516.

Tendrá la siguiente estructurer

u) Cabeceru:

Contiene la mención "Ensjenación de derechos".

b) Parte central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para dar de alta la enajenación de derechos preferantes.

- . Sociedad participada (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Secia
- . Nº de emisión.
- . Feche de enajeración.
- . Nº de títulos ensjenados.
- . Importa liquido de la venta.
- , Nº de expediente.
- . Aplicado e presupuesto.
- . Nº de certa de pago.
- . Ingresedo en la oficina contable de que se trata-
- . Texto libre.
- c) Pie

Según lo previsto en la Regia 19.

#### Sección 39,- Operaciones mixtas.

Regle 61.- Los documentos de datos de entrada de operaciones mixtas se clasifican en:

- Por fusión o abserción de sociedades participadas.
- Por conversión de títulos obligaciones en sociones.
- Suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias. Títulos valores.
- Rectificaciones en aportaciones no dinererias pera completar en efectivo la diferencia.
- Rectificaciones en aportaciones no dinerarias, títulos valetes. Separación de la sociedad.
- Permuta de títulos veloras.

Regia 62.- Documento de detos de entrada de aparaciones de fusión a absorción de sociedades participadas. Occumenta CV-520.

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabeceres

Contiene la manción "Operaciones mixtes. Por fusión o absorción de sociedades participades".

b) Parts central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para der de aita la fusión  $\rho$  absorbión de appliedados.

- Por le baja:
  - . Sociedad absorbida (identificación interna).
- Por el alta:
- . Sociedad absorbente (identificación interna).
- Tipo de valor.
- Santa
- . Nº de emisión.
- . Nº de titulos.
- . Fecha de la operación.
- . Total amerito.
- . Aplicado a presupuesto.
- Guetae
- Nº operación presupuestaria.
- . Nº certa de pago.
- . 🛸 Ingresado en la oficina contebie de que se trate, en eu caso.
- . Número de expediente.
- . Texto libre.
- c) Pier

Según lo previsto en la Regia 19.

Regia 63,- Decumento de detos de entrada de conversión de obligaciones en acciones Documento CV-523,

Tendrá la siguiente estructure:

a) Cabecera:

Contiene la mención "Operaciones mixtas. Conversión de obligaciones en acciones".

b) Perte central:

Constituíde por el conjunto de datos pertinentes para der de alta la conversión de las obligaciones en acciones.

- Socieded (identificación interna).
- . Por los datos de la obligación que se da de baja:
  - Tipo de valor.
  - Serie.

- Nº de emisión de les obligaciones.
- Nº de obligaciones entregadas.
- . Por los datos de la acción que se da da alta:
  - Nº de acciones recibidas.
  - Fecha de la operación.
  - Nº de expediente.
- Ingresado en la oficine contable (código) en su caso.
- Número de la carte de pago.
- Gestos.
- . Texto libre.
- c) Pie

Según la previato en la Regia 19.

Regis 64.- Documento de datos de entrada de suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias. Fitulos valores, Documento CV-522,

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabacars:

Contiene la mención "Suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias.

Títuios valores",

b) Parta central:

Constituide por el conjunto de datos pertinentes para dar de sita la suscripción con contravalor en A.N.D. Títulos valores.

- Por el elta:
- . Socieded perticipada (identificación interna).
- . Tipo de valor (preimpreso).
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Fechs de adquisición.
- . Nº de títulos adquiridos.
- Por la bajas
- Sociedad participada (identificación interna).
- Tipo de valor.
- Serie.
- . Nº de emisión.
- . Nº de títulos entregados.
- Valor provisional.
- . Gasto:
- Nº de operación presupuestaria asociada.
- Número de expediente.
- . Texto libre.
- e) Pies

Según lo previsto en la Regia 19.

Regia 65.- Documento de datos de entrada de rectificaciones en aportaciones no diserarias para completar en efectivo la diferencia. Documento CV-523.

Tendrá la aiguiente estructura:

a) Cabecera:

Contiene la mención "Rectificaciones en A.N.D. Para completer en efectivo la diferencia".

b) Parte central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para der de alta las rectificaciones en A.N.D. para completar en efectivo la diferencia.

- . Sociedad participada (identificación interno).
- . Tipo de velor (preimpreso).
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Fecha da la operación.
- . A.N.D.: Títulos valores (5/N).
- . Aplicado a presupuesto.
- . Nº de operación presupuestaria.
- . Ne de expediente.
- Texto libre-

c) Pla:

Según lo previsto en la Regla 19.

Regla 66.- Documento de datos de entrada de rectificaciones en eportaciones no dinerarias. Títulos valores. Separación de la sociedad. Documento CY-524.

Tendrá la siguiante estructura:

e) Cabecera:

Contiene la mención "Rectificacionex en aportaciones no dinerarias. Títulos velores, Separación de la sociedad".

b) Parte central:

Constituida por el conjunto de datos pertinentes pere der de alta las rectificaciones en A-N.D. Titulos valores. Separación de la sociedad.

- Por la beja:
  - Sociedad participada (identificación interna).
  - . Tipo de valor (praimpreso).
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Nº de títulos afectados.
- Por el alta:
  - Sociedad participada.
  - . Tipo de valor.

- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Nº de títulos.
- . Fecha da la operación.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

c) Pie:

Según lo previsto en la Regla 19.

Regia 67,- Documento de datos de entrada de permuta de títulos-valores. Occumento CV-525.

Reuniră le siguiente estructura:

a) Cabeceras

Contiene la manción "Permuta de títulos valores".

- b) Parte central:
  - Por los dates del título que se da de baje:
  - Sociedad (identificación interna).
  - . Tipo de valor.
  - . Serie.
  - . Nº de emisión.
  - . Nº de titulos entregados.
  - . Fecha de la operación.
  - Por los datos del título que se de de sita:
  - Socieded (Identificación interne).
  - . Tipo de valor.
  - . Serie.
  - . Nº de emisión.
  - . Nº de títulos recibidos.
  - . Valoración de los títulos.
  - . Cantided eplicade a presupuesto.
  - Número de operación presupuestaria asociada (en caso de tener que completar la diferencia en afectivo).
  - . Número de carta de pago (en caso de percibir la diferencia en efectivo).
  - , Ingresado en la oficine contable (código) en su caso.
  - . Número de expediente.
  - . Testa libre.
- c) Pie:

Según la previsto en la Regla 19.

Sección 49.- Operaciones sopre cramocropos passivos

Regia 68.- Los documentos de detos de entrade de operaciones sobre dividendos pasivos es calieren a:

- Pago de dividendos pastvos.
- Condonación de dividendos pasívos.

Regla 69.- Documento de datos de entrada de pago de dividendos pasivos. Documento CV-50A.

Tendrá la siguiente estructura:

Cebecere:

Contiene la mención "Pago de dividendos pasivos".

b) Parte central:

Constituída por al conjunto de datos pertinentas para dar de alta el pago de dividendos pasivos.

- . Sociedad participada (identificación interna).
- . Flog de valor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Feche de la operación.
- . Nº de operación presupuestaria appoixes.
- . Nº de expadiente.
- . Texto libre.
- c) Pie:

Según lo previsto en la Regla 19.

Regla 70.- Documento de datos de entrada de condonación de dividendos pasivos.

Documento CV-512.

Tendré la alguiente estructura:

e) Cabecera:

Contjens la mención "Condoneción de dividendos pesivos".

b). Parte central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para der de alta la condonación de dividendos pasivos.

- Socieded perticipade (identificación interna).
- . Tipo de velor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.

- Fecha de la operación.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

c) Pie:

Según lo previato en la Regla 19.

Sección 5% - Otras formes.

Regia 71.- El documento de datos de entrada de otras formas de operaciones se refiere a:

- Bonos de disfrute.
- Bones de fundador.

Regia 72.- Documento de detos de entrada relativo e operaciones de bonos de distrute y de fundador. Documento CY-530.

Observeré la siguiente estructurer ....

4) Cabecera:

Contiene la denominación del tipo de operación, "Alta" o "Baja", así como la manción "Operaciones con bonos de disfrute. Operaciones con bonos de fundador".

b) Parte central:

Recoge los datos propios de la operación:

- . Socieded (identificación interna).
- . Fecha de amisión de los bonos.
- . Nº de títulos.
- . Fecha de la operación.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.

c) Pies

Según la previsto en la Regla 19.

Sección 69,- Actualización de titulos.

Regla 73-- Los documentos de datos de entrada referidos a actualización de títulos se clasifican en:

- Revatorizaciones y minusya)las.
- Provisión.

- Modificación de la clasificación contable.
- De renta fija por fusión o absorción.
- Ajuste por reintegros de presupuesto.

Regia 74.- Documento de datos de entrada de actualización de títulos por revelorización o minusvalfa. Documento CV-540,

Tendrá la siguiente estructura:

e) Cabecera:

Centiene la mención "Actualización de títulos. Revalorizaciones, Minusvallas".

b) Parte central:

Refleja los datos relativos el título y su revalorización o minusvalla.

- . Sociadad (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Seria.
- . NP de emisión.
- . Fecha de la revalorización o minuevalla.
- . Importe de la revalorización o minusvalia.
- . Texto libre.
- c) Pie:

Según la previsto en la Regla 19,

Regla 75.- Documento de detos de entrada da actualización de la dotación de provisiones.

Documento CV-541.

Tendré la eiguiente estructura:

a) Cebecera:

Contiene la mención "Actualización de títulos. Dotación de provisiones".

b) Parte central:

Figuran los datos necesarios para dotar la provisión del título.

- . Socieded (identificación interna).
- . Año de cotización.
- . Tipo de velor.
- . Serie.
- . Nº de emisión.
- . Valor de referencia (cotización).
- . Fecha de la oparación.
- . Texto libre.

e) Pie

Según lo previsto en la Regla 19.

Regla 76.- Documento de detos de entreda de modificación de la clasificación contable de los títulos. Documento CV-562.

Observară de la aguiente satructure:

a) Cabecera:

Presenta la denominación "Modificación de la clasificación contable".

b) Parte centrel:

Recogs tres motivos posibles para modificar la clasificación contable.

- Modificación del sector.
  - Sociedad (identificación interna).
- Fecha de la modificación.
- Sector nuevo.
- Modificación del carácter de la inversión.
- Sociedad (identificación interna).
- Fecha de la modificación.
- Carácter de la inversión nueva.
- Variación de la cotización oficial.

Fecha de la variación.

- Sociedad (identificación interna).
- Tipo de velos
- Serie.
- Número de emisión.
- Cotización oficial nueve.

c) Pie:

Según la prevista en la Regla 19.

Regla 77.- Documento de detos de actualización de titulos de renta fija por fusión o abaneción. Documento CV-563.

Tendrá la aiguiente estructure:

e) Cabecera:

Presente la mención "Actualización de rítulos de rente fija por fusión o absorción".

b) Parte central:

Constituída por el conjunto de datos pertinentes para dar de alta la actualización de títulos de renta fija pur fusión o absorción.

- . Sociaded absorbide (Identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Secin.
- . Nº de emisión.
- . Socieded absorbente (identificación interna),
- . Nº de emisión nuevo.
- Texto libre.
- c) Pier

Según la previsto en la Regia 19.

Regin 78.- Cocumento de datos de entrada de ajuste por reintegros de presupuesto.

Decumento CV-544.

Reune is sigulente estructura:

a) Cabecera:

Contiene la mención "Ajuste por reintegros del presupuesto".

b) Parte central:

Figuren las dates pertinentes para recoger el reintegro.

- . Importe aplicado a presupuesto.
- . Fecha de la operación.
- . Nº de la certa de pago.
- . Ingresado en la oficina contable (código).
- . Nº de operación presupuestaria sacciada.
- . Nº de expediente.
- . Texto libre.
- c) Ples

Según la prevista en la Regla 19.

Sección 7º.- Amalación de operaciones.

Regle 79.- Documento de datos de entrada de enulación de operaciones con valores. Documento CV-559.

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabacers:

Contiene la mención "Anulación de operaciones con valoras".

- b) Parte central:
  - . Nº de la operación de cartera de valores a anular.
  - . Taxto libre.

c) Pie:

Según la prevista en la Regla 19.

Capítulo 79.- Documentos de detos de entrada de cotizaciones y rentabilidad.

Regla 60.- Los documentos de datos de entrada de potizaciones y rentabilidad suministran información relativa a:

- Catización de Acciones.
- Cotización de Obligaciones.
- Cotización de Derechos preferentes.
- Devengo de intereses.
- Cobro de dividendes e intermet-

Sección 1s.- Cotizaciones.

Regia 81.- Los documentos de datos, de entrada de cotizaciones se clasifican en:

- Por fache.
- Por código.

Regla 62.- Documento de datos de entrada de cotización para una fecha determinada. Documento CV-700.

Presentară la siguiente setructura:

a) Cabecera:

Figura la mención "Cotizaciones por fecha, Acciones, Obligaciones, Derechos".

b) Parte central:

Contendrá el conjunto de datos pertinentes para plesmer la colización de cada título.

- . Socjedad (identificación interna).
- . Feche de la cotización.
- . Tipo de valor.
- . Serie.
- . Subdívisión.
- . Nº de emisión.
- . Volumen de cotización.
- . Cotización.
- . Texto libre.

c) Plea

Según la prevista en la Regla 19.

Regla 83.- Decumento de datos de entrada de cotizaciones por código identificativo del título. Decumento CV-701.

Tendré la riquiente estructura:

a) Cabecers:

Contiens la denominación del tipo de operación que corresponde, "Alta", o "Modificación", así como la manción "Catizaciones por código. Acciones. Obligaciones. Oerechos".

b) Parte centrali

Recogerá los diversos datos necesarios para registrar distintas cotizaciones en un titulo.

- . Socieded (identificación interna).
- . Tipo de velor.
- . Serie.
- . Subdivisión.
- . Nº de emisión.
- . Fechs de cotización.
- . Valumen de cotización.
- . Cotización.
- . Texto libre.

c) Pie.

Según la previeta en la Regla 19.

Regia 84.- Documento de datos de entrada de baja de cutizaciones por cádigo identificativo del título. Documento CV-710.

Las cotizaciones se darán de Baja no fecha a fecha, sino las comprendidas-dentro de un período.

Tendrá la siguiente estructura:

a) Cabecera

Contiene le denominación del tipo de operación de que se trate "Baja. Cotizaciones por código. Acciones Obligaciones. Derechos".

6) Parte central:

Recogerá los diversos datos neceserios pera registrar las bajes de cotizaciones de los títulos.

- Socieded (identificación interne).
- Tipo de valor.
- Seria.
- Subdivisión.
- Número de emisión.
- Período de baja.
- Texta libre.

c) Ple.

Según la prevista en la Regla 19.

Sección 24.- Rentabilidad

Regia 85,- Documento de detos de entrada del devengo de intereses. Documento CV-800.

Mentandrá la estructura siguiente:

a) Cabecara:

Contiene la denominación del tipo de operación que corresponda, "Alta", "Baja" o "Modificación", junto a la mención "Devengo de intereses".

b) Parte central:

Recoga los datos propios de cada obligación y los relativos a sua devengos de intereses.

- . Socieded (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Secie.
- , Nº de emisión.
- . Fecha de emisión.
- . Importe devengado en el ejercicio.
- . Fechs de devengo.
- , Texto libre.

c) Ples

Según la prevista en la Regle 19.

Regie 86.- Documento de datos de entrada relativo a los cobros de dividendos a interses.

Decumento CV-810.

Presentară el siguiente esquema:

e) Cabecers:

Constituida por la denominación del tipo de operación que corresponds, "Alta",
"Baja" o "Modificación", junto a la mención "Cobro de dividendos e intereses".

#### b) Parte central:

Figuren los datos necesarios sobre el título, al ingreso y su imputación.

- . Sociedad (identificación interna).
- . Tipo de valor.
- . Serie
- Nº de emisión.
- . Fecha de emisión.
- Clase de ingresa. (It intereses, D: dividendo a cuenta, C: dividendo complementario)
- . Facha de cobro.
- . Importe total.
- Importe imputable el ejercicio.
- . Texto libre.
- e) Pier

Según lo previsto en la Regia 19.

#### TITULO III. OPERACIONES SOBRE TITULOS-VALORES.

#### Capítulo 19.- Operaciones contables.

Sección 14.- Normes generales.

# Regla 97.- Las distintas operaciones objeto de registro conteble se clasifican en:

- Operaciones de adquisicións
  - . Compre de titulos.
  - Suscripción con contrapartida dineraria.
  - Suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias distintas de títulosvelores.
  - Adquisición lucrativa.
  - . Permuta de bienes por títulos valores.
  - .. Compra de derechos preferentes.
  - Operaciones de anajenación:
    - . Yenta de títulos.
    - . Reembolso o smortización de titulos.
    - Anulación de accionas por rectificaciones en aportaciones no dinerarias.
    - Seperación de la Sociedad por rectificaciones en aportaciones no dinerarias distintas de títulos-velores.
  - Permuta de títulos-valores per otros bienes.
- Venta de derechos preferentes.

# words from Operaciones mixtus:

Supra de Fueión a absorción de sociedades perticipadas.

- Conversión de obligaciones en acciones.
- Suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias materializadas en títulos-valores.
- . Pago en efectivo por rectificaciones en aportaciones no dinecarias.
- Separación de la sociedad por rectificaciones en aportaciones no dinerarias materializadas en títulos-valores.
- Permuta de títulos-valores.
- Operaciones sobre dividendos pasivos:
  - . Pago de dividendos pasivos.
  - Condonación de dividendos pasivos.
- Operaciones de actualización de títulos-valores:
  - . Revalorizaciones.
  - . Minunvallas.
  - . Provisiones.
  - . Modificaciones de la clasificación contable.
  - . Ajuste por reintagros del presupuesto.
- Operaciones de rectificación,
  - Anulación de operaciones todavía no contabilizadas.
  - . Rectificaciones sobre operaciones ya contabilizadas.

ALCOHOLDS FOR A SOLUTION

Regla 88.- Para el regiatro de cuelesquiera operaciones de las citadas en la regla antarlor deberá disponerse previamente del elta de la sociedad emisora, de scuerdo con la Regla 7, y del título-valor, de acuerdo con la composición inicial y posteriores modificaciones del capital social.

- Regle 89.- a) Todas las operaciones con reflejo en el Presupuesto de Gastos supondrán en el momento del registro del documento contable de fase "O" un cargo en la cuenta 252. "Inmovilizado financiero por operaciones en curso" en el Diario General de Operaciones de la Oficina Contable del Miniaterio de Economile y Haciende con abono a cuentas del Subgrupo 40.
  - b) A partir de los detos incorporados el documento contable espectifico de Cartera de Valoras, se realizará el cargo que corresponda de acuerdo con la naturaleza del título-valor y la operación, con abono a la cuenta 252. "Inmovilizado financiaro por operacionas en curso", incorporándose el salento a los libros de contabilidad de la Oficina Contabla del Ministerio de Economía y Hacianda, mediante transmisión diaria.
  - c) En las operaciones de gestión de la cartera que supongén aplicación si Presupuesto de Ingresos, se producirá la anotación determinada por la Regla 185 de la instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos cuando se registra si documento contable específico de Cartera de Valores.
  - d) A pertir de documentos específicos de Cartere de Valores se completará la contabilidad del inmovilizado financiero con el registro de aquellos hechos y elementos patrimoniales que sean conocidos por el Subeistema, supongan o no aplicación presupuestaria.

- a) Los mintegros de pagos del Presupuesto de Gastos deberán registrarse en Contabilidad General en las Oficinas Contablas de las Delegaciones de Hecienda y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de manera análoga a los ingrasos por ensjenación de Inmovilizado financiero.
- 1) El exceso de los fondos librados para la adquisición de inmovilizado financiaro sobre el importe efectivo de la compra será reflejado en documentos específicos de Cartera de Valores, abonándose en el asiento correspondiente la cuenta 252."Inmovilizado financiero por eperaciones en curso" con cargo a la 586.2 "Ordenes de cobro remitidas a las Cejas. Por enajenación de inmovilizado financiero".

# Sección 29.- Operaciones de adquisición.

#### Regia 90.- Compra de títulos.

En esta operación se registrará la adquisición mediante compra, bien sea directa, blan a través de bolsa, de títulos, total o parcialmente desembolsados.

Esta operación se reelizará mediante al documento CV-500 "Adquisiciones. Compra de títulos", regulado en la Regía 48 de la presente Instrucción.

A efectos de lo previsto en la Regia 89.b) esta operación dará lugar el siguiente asientos

- Cargo a la cuente del P.G.C.P. representative de los títulos valores adquiridos, por el coste de adquisición.
- Abono e la cuente 252. "Inmovilizada financiero por operaciones en cueso" por el
  importe setiefecho al vendedor, más los gastos, en su caso, aplicados a
  presupuesto de gastos.
- Abono a las cuentas 259, 269 ó 339, "Desembolaos pendientes sobre sociones", dependiendo del subgrupo donde figuren en cuentas los títulos, por la parte pendiente de desembolao, en su caso.

#### Regia 91.- Summipolán de nuevos títulos con contrapartida dinereria.

Recogerá la suscripción de los títuias emitidos por las sociedades participadas, estén o no parcialmente liberadas, con o eln desemboleos pendientes, siempre que el contravelor se satisfage en direco.

Esta oparación se tramitará mediante al documento CV-501 "Adquisición, Suscripción de nuevos titulos", requisdo en la Regis 49 de la presente instrucción.

A los efectos de la previsto en le Regla 89,b) esta operación dará lugar el siguiente asiento:

- Ciego a la cuenta del P.G.C.P. representativa de los titulos-valores adquiridos, por el coste de adquisición.
- Abona a la cuenta 252, "Inmovilizado financiero por operaciones en curso", por el importe aplicado a presupuesto.

- Abono e las cuentas 259, 269 à 539, "Desembolsos pendientes sobre acciones", en función dal subgrupo donde figuren en cuentas los títulos, por la parte pendiente de desembolso, en su caso.
- Abond a la cuenta del P.G.C.P. donde figurasen cargados los derechos de suscripción, en su caso, por el valor en cuentas que se las hubiera asignado de acuerdo con las normas de la presente l'instrucción.

Regla 92- Suscripción con contravalor en aportaciones no dinerarias distintas de títulosvalores.

Sa entiendan incluídas bajo esta rúbrica aquellas operaciones de suscripción de nuevos títulos en las que la aportación del Estado al capital de las sociedades se materialice en bienes y derechos, distintos de dinero o títulos-valores.

Esta operación se tramiterá mediante el documento CV-502 "Suscripción con contravalor en eportaciones no dinerarias, no títulos-valores", regulado en la Regia 50 de la presente instrucción.

A los efectos de lo prevista en la Regla 89.b) y d) esta operación derá lugar e la siguiente enotación:

- Cargo en la cuente del P.G.C.P. representativa de los títulos-valores adquiridos, por el coste de adquisición.
- Abono a la cuenta 252, "finnovillzado financiaro por operaciones en cureo", por al
  importe entiredo a Presumuesto, en es caso, por operación determinado a presuminado.
- Abono a la cuenta 102 "Central Contable", por enajenación de Inmovilizado material o inmetarial, por la valoración provisional acordada a efectos de la aportación no dineraria.

#### Regla 93.- Adquisición lucretiva.

Se incluyen en este supursto toda clase de adquisiciones efectuedes sin contrapartida en dinero, bienes o derechos, sunque si pueden asociarse gastos e le adquisición de la titularidad.

Se tramitará médiente documento CV-503 "Adquisición lucrativa", regulado en la Regia 51 de la presente instrucción, y generará el siguiente selento, a los efectos de lo previsto en la Regia 89 b) y d).

- Cargo en la cuenta del P.G.C.P. representativa de los títulos-valores adquiridos, por la valoración que se las asigne, de acuerdo con la presente instrucción, más los castos inharentes a la operación.
- Abono en la cuenta 252. Tirmovilizado financiero por operaciones en cursu", por el importa solicado a Pressouesto, en su caso, por cestos de la operación.
- Abono a las cuentas 259, 769 ó 539, "Ossembolsos pendientes sobre acciones", en función del subgrupo donde figuren en cuentas los títulos, por el importe pendiente de desembolso.
- Abono en la cuenta 822. Otros resultados extraordinários", por la diferencia: entre la valoración, más los gastos de una parte, y la suma de los desembolsos pendiantes, de otra-

The second of th

#### Regia 94.- Permute de biones por titulos-valores.

Se entienden incluidos bajo esta rúbrica equelles operaciones en la que la adquisición de titujos valores en produce entregando a cambio bienes o derachos distintos de titulos-valores.

Este operación se tramitará mediante el documento CV-505 "Adquisiciones. Permute de bianes por títulos-valores", regulado en la Regla 52 de la presente Instrucción.

A los efectos de lo previsto en la Regla 89 b) y d) esta operación derá luger a la siguiente enclación:

- Cargo a la cuenta del P.G.C.P., representativa de jos títulos-valores adquiridos por la vatoración que se asigne a los títulos de acuerdo con las normas de la presente instrucción.
- Abono a la cuenta 252, "Immovilizado financiero por operaciones en curso", por el importe epiicado e Presupuesto, en su caso, por gastos inherentes a la operación.
- Abono a la cuenta 102 "Central Contable", por ensjanación de inmovilizada mazerial o inmaterial, por la valoración esignada a los títulos.
- Abono a las cuentas 259, 269 é 539, "Desembolace pendientes sobre acciones", en función del subgrupo donde deben figurar en cuentas (as títulos, par el importe en que éstos estuvieran pendientes de desembolac.

#### Regla 95.- Compra de derechos preferentes.

Se registrará bajo esta rúbrica la adquisición, directa o en boisa, de derechos preferentes aptes para la suscripción, o para recibir la asignación, de accionas.

Se tramitará mediante documento CV-566 "Adquisiciones. Compra de derechos preferentes" regulado en la Ragle 53 de la presente instrucción, y generará el siguiente asiento a efectos de lo previsto en la Ragle 69 b):

- Cargo en la cuenta del P.C.C.P. representativa de los títulos que han dedo drigen
  a los derechos, por el importe del coste de adquisición de estos últimos, aplicado
  a Presupuesto.
- Abano a la cuenta 252. "Inmovilizado financiero por operaciones en curso", por si importe aplicado a Presupuesto.

#### Secoldo 38.- Operaciones de enajeración.

#### Regia 96.- Vente de titulos.

Se entenderán incluidas dentro de este supuesto todas les operaciones de ansjenación de títulos, directamente al compredor o a través de bolas, en que el contravalor se satisfega en dinero. La enajenación de derechos prafarentes se recoga bajo róbrica propia.

Esta operación se tramitará mediante el documento CV-510 "Enejenación de títulos", regulado en la Regla 55 de la presenta instrucción.

A los efectos de lo previsto en la Regla 69 c) esta operación dará lugar a la siguiente

- Cargo en la cuenta 386.2. "Ordenes de cobra remitidas a las cajas. Por enajanación de Inmovilizado Financiero", por al importe efectivo de la vente.
- Cargo en la cuenta 259, 269 6 539, "Desembalsos pendientes sobre acciones", por los desembolsos pendientes de los títulos enajenados.
- Abono en la cuenta del P.G.C.P., representativa de los títulos-valores enalenados, por el valor en cuentas a la fecha de anajenación.
- La cuenta 830 "Resultados de la Certera de Valores" se abonará o cargará por el beneficio o la pérdida habidos en la enajenación, respectivamente.

#### Regia 97.- Reemboldo o amortización de títulos.

Se contemplan bejo este epigrafe todse las operaciones resultantes del reemboiso, parcial, o amortización, total, por parte de la Sociadad Emisora, de títulos-valores, tanto de rente fija como de rente variable, cualquiera que sea su cause.

Este operación se tramiterá mediente el documento CV-511 "Reemboiso o amortización de títulos", regulado en la Regla 56 de la presente instrucción.

Dará lugar a idántico esiento que la venta de títulos, con cargo en la cuenta 586.2 
"Ordenea de cobro remitidas a las cajas. Por enajenación de Inmovilizado Financiero" 
por el importe cobrado por el ceembolas o amortización.

## Regia 98.- Anulación de acciones por rectificaciones en aporteciones no dinetaries.

Se registra beja esta núbrica el ajercicio de le opción reconocida por el Artículo 32 de la Lay de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1951 a los accionistas en virtud de aportaciones no dinerarias quando la valoración definitiva es inferior a la inigialmente acordade.

Se tramitará mediante documento CV-513 "Rectificaciones en A.N.D. Anulación de acciones", regulado en la Regia 57 de la presente instrucción.

A los efectos de la previsto en la Regia 89 d) esta operación derá lugar el alguiente estanto:

- Cargo en la cuenta 102 "Cantral Contable", si la aportación inicial se realizó en bienes y derechos distintos de títulos valores, por el importe de la diferencia entre valoración provisional y definitiva.
- Cargo en la cuenta 830 "Resultados de la Carters de Valores", cuendo la aportación se hublese meterializado en títulos, por el importe de la diferencia entre valoración provisional y definitiva.
- Abono si la cuenta del P.G.C.P. representativa de los títulos anuiados por el importe de la diferencia entre valoración provisional y definitiva.

Regla 99.- Separación de la Sociedad por rectificaciones en aportaciones no dineraries distintas de títulos-valores.

Se registra bajo esta róbrica el ejercicio de la opción reconocida por el Artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1951 e los accionistas en virtud de aportaciones no dinerarias cuendo la valoración definitiva es inferior a la inicialmente acordade, cuando la aportación se materializó en bienes y derechos distintos de títulos-valores.

Se tramitará mediante documento CV-514 "Rectificacionea en A.N.D., no títulos valores. Separación de la accledad", regulado en la Regla 58 de la presenta Instrucción.

A los efectos de lo previsto en la Regla 89 d) esta operación dará lugar al siguiente salentos

- Cargo en la cuenta 102 "Central Contable", por el valor en cuentas de los títulos adquiridos en contrapartide de la eportación.
- Abono en la cuenta del P.C.C.P. representativa de los títulos objeto de la operación, por su valor en cuentas.

#### Regie 100-Permuta de títulos-valores por etros bienes.

Se recoge bajo esta rúbrica la ensjenación de títulos en contrapartida de la adquisición de bienes y derechos distintos do títulos-valores.

Se tramitará mediante et documento CV-515 "Enajenaciones. Parmuta de títulos valores por otros bienes", regulado en la Regla 59 de la presente instrucción.

A los efectos de la previsto en la Régla 89 d) esta operación datá lugar al alguiente asiento:

- Cargo en la cuenta 102 "Central Contable", por enejenación de inmevilizado financiero, por la valoración acordada según tasación para los títulos enajenados, a efectos de la permuta,
- Cargo en la cuenta 259, 269 6 539, "Desembolsos pendientes sobre acciones", dependiendo del subgrupo donde esten contabilizados los títulos correspondientes, por el importa de los desembolsos pendientes asociados e los mismos.
- Abono a la quente del P.G.C.P. representativa de los títulos enajenados, por su valor en quentes a la fecha de la operación.
- La cuenta 830 "Resultados de la Cartere de Valores" se abonará o cargará dependiendo del beneficio o la pérdide habidos en la operación, respectivamente.

# Regla 101- Venta de derechos preferentes.

Oparaciones de enajenación de derechos preferentes de asignación a suscripción, efectuadas directamente al compredor o a través de bolsa.

Esta operación as tramitará mediante el documento CY-516 "Ensjenación de derechos", regulado en la Ragla 60 de la presente Instrucción.

A los efectos de lo previato en la Regla 89 c) esta operación dará lugar a la siguiente anotación:

- Cargo en la cuenta 386.2 "Ordenes de cobro remitidas a las cajas. Por enaigneción de inmovilizado financiero", por el importe efectivo de la venta.
- Abono en la cuenta del P.G.C.P. representativa de los títulos que dan origen a los derechos, por el valor que quepe asignárestes de acuerdo con las normas de la presente instrucción.
- La cuenta 830 "Resultados de Cartera de Valores" se abonará o cargará, dependiendo dal beneficio o la pérdida habidos en la operación, respectivamento.

#### Sección 49.- Operaciones mixtas.

#### Regie 192- Fusión o absorción de sociedades participades-

the order of the state of the s

En esta operación se registrarán les variaciones en la composición de la Cartera del Estado debides a la fusión de una o varias de las sociedades participades en una acciedad nueva, o e la absorción de una o més acciedades por otra ya existenta, entregando los respectivos patrimonios sociales e la nueva entidad, o a la absorbente y recibiendo a cambio un número de acciones proporcional a les participaciones en la sociedad resultante.

Este operación se soportará en el documento CV-520 "Operaciones mixtas. Por fusión o absorción de sociedades perticipadas" regulado en la Regla 62 de la presente instrucción.

A los efectos de lo previsto en la Regla 89 b) y d) esta operación dará lugar al siguiente esiento:

- -- Cargo a las cuentas del P.G.C.P. representativas de los títulos valores de la nuava acciadad, o de la absorbente. El importe vandrá determinado por el número de títulos recibidos y el valor teórico de los mismos según los aquerdos de fusión.
- Cargo a las cuantas 259, 269 d 539, "Desembolsos pendientes sobre acciones" por los importes sin desembolsar asociados a los títulos valores representativos de la participación en las sociadades que se extinguen en el proceso de fusión o absorbido.
- Cargo a la cuenta 830 "Resultados de la Cartera de Valores" por los de signo regativo que se desprendan de la operación.
- Abono a las cuentas del P.G.C.P. representativas de los títulos valores de las sociedades extinguidas, por el velor en cuentas de la participación.
- Abono e la cuente 252 "Inmovilizado financiero por operaciones en curso", por los gestos inherentes a la operación.

 Abonç a la suenta 838 "Resultados de la Cartera de Valores" per los de carácter positivo que se desprendan de la operación.

Regie 103- Si en la Cartera del Estado existieran obligaciones o bonos, simples o convertibles, emitidos por alguna de las acciedades que se extinguen debido al proceso de fueión o absorción, deberá realizerse un esiento a los efectos de la pravista en la Regis 89 d) para recoger fas modificaciones en la clasificación contable de acuerdo con el documento "Actualización de títulos de centa fija por fueión o absorción", de datos específicos de cartera de valores, adecuados a las características de los títulos y de la Sociedad resultante.

#### Regle 184- Conversión de obligaciones en acciones.

Esta operación registraré la recogida de obligaciones por la sociedad emisora mediante entrega de acciones en las condiciones pravistas en la emisión del empréstito o previo acuardo con los obligacionistas.

Esta operación se apportará en el documento CV-521 "Operaciones mixtas. Conversión de obligaciones en acciones", regulado en la Regla 63 de la presente instrucción.

A los efectos de lo previsto en la Regie 89 b) y d) esta operación derá lugar al siguiente asiento:

- Cargo a las cuentas del P.C.C.P. representativa de las acciones recibidas por al
  importe del valor en cuentas de las obligaciones canjeades, más lo satisfecho en
  metálico a la sociedad.
- Abono a la cuenta del P.G.C.P. representativa de las obligaciones objeto de canja por su veior contable.
- Abono e le cuenta 252 "Inmovilizado Financiero por operaciones en curso", por la
  diferencia entre el valor conjunto de las acciones recibidas y el valor de las
  obligaciones canjeadas, eboneda por el estado con cargo a su Presupuesto de
  Gestos.

Regla 105- Suscripción con contravalor en aporteciones no dinerarias materializades en títulos valores.

Se antienden incluídos bajo este rúbrica aquallas operaciones de auscripción de nuavos títulos en las que la aportación del Estado al Capital de las sociedades coneista en títulos vaiores de su cartera.

Esta operación as tramitará mediante el documento CV-522 "Suscripción con contravator en A.N.D. títulos valores", regulado en la Regia 64 de la presante instrucción.

Dará lugar a la siguiente anotación a los efectos de lo previsto en la Regla 89 b) y d):

 Cargo en las cuentas del P.G.C.P. representativas de las acciones recibidas por la valoración provisional saignada a la aportación del Estado.

- Cargo en la cuenta 259, 269 à 539, "Desembolsos pendientes sobre acciones" por los correspondientes a los títulos entregados.
- Abono a las cuentas del P.G.C.P. en que figurasen recogidos los títulos valores aportados por el Estado, por sua velores en cuentas.
- Abono e la cuenta 252 "Inmovilizado financiero por operaciones en curso" por el importe epilicado al Presspuesto, en su caso, por los gastos inherentas a la overación.
- Cargo a abono a la cuenta 830 "Resultados de la Cartera de Valores" por ios derivados de la operación, según éstos sean negativos α positivos, respectivamente.

#### Regia 166. Page en efective por rectificaciones en sportaciones no dinererias.

Se registre hajo esta rúbrica la opción ajercida por el accionista para completar en dinero la diferencia resultante entre al valor revisado de los bienes aportados y el inicialmente asignado e las aportaciones, conforme al artículo 32 de la L.S.A. de 17 de Julio de 1951.

Esta operación se apportará en el documento CV-525 "Rectificaciones en A.N.D. Para complementar en efectivo la diferencia", regulado en la Regia 65 de la presente Instrucción.

A los efectos de la previeto en la Regla 89 b) y d) esta operación derá luger a las siguientes anotaciones:

#### 1º Asiento:

- Cargo en la cuenta 102 "Central Contable" por importe de la diferencia entre la valoración provisional y la saignada definitivamente, si los bienes aportados no fueron títulos valores.
- Cargo en la cuenta 830 "Resultados de la Certera de Valores" por importe de la diferencia, al la sportación consistió en títulos valores.
- Abons a la cuenta de înmovilizado Financiaro por el importe de la diferencia-

#### 29 Asiento:

- Cargo a la cuenza de înmovilizado Financiero por al importe de la diferencia.
- Abono a la cuenta 252 "Immovilizado financiero por operaciones en curso" por el Importe aplicado si presupuesto de gastos para completar en efectivo la diferencia.

Regia 107- Separación de la Sociedad por rectificación en aportaciones no dinerarias meterializadas en titulos valores.

Se registra bajo esta núbrica la opción del socio aportante de separanse de la Sociedad

si el valor definitivo de las títulos valores aportados resultase inferior al inicialmente fijado, de acuerdo con el ertículo 32 de la L.S.A. de 17 de Julio de 1951.

Esta operación se soportará en el documento CV-524 "Rectificaciones en A.N.D. Títulos valores. Separación de la acciedad", regulado en la Regia 66 de la presente Instrucción.

A las efectos de la prevista en la Regla 89 d) dará lugar al siguiente salento:

- Cargo en las cuentas del P.C.C.P. adecuadas según los valores aportados inicialmente, por importe del valor en cuentas por el que figurasen racogidos en el momento de la aportación.
- Abono a las cuantas del P.G.C.P. representativas de las acciones regibidas por la aportación del Estado, por el importe de la valoración inicialmente asignade.
- Abono a las cuentas 259, 269 ó 539. "Desembolade pandientes sobre acciones"
   pór los que figurasen asociados a las acciones aportedas inicialmente.
- Cargo o abono a la cuenta 830 "Resultados de la Cartere de Valores" por los derivados de la operación, según éstos sean negativos o positivos, respectivemente.

#### Regia 108- Permuta de títulos.

Mediante seta operación se registrará la adquisición de unos títulos entregando otros como contrapartida.

Esta operación se soportará en al documento CV-525 "Permuta de títulos valores" regulado en la Regia 67 de la presente instrucción.

A los efectos de la prevista en la Regla 89 b) y d) dará lugar a la siguiante anotación:

- Un cargo en las cuentas del P.G.C.P. representativas de los títulos que se adquieren, por el importe de su valoración a efectos de la permuta más los desembolsos pendientes, en su caso, y los gastos inherentes a la operación.
- Un cargo a les cuentas 259, 269 é 539 "Desembolsos pendientes sobre acciones"
   por los correspondientes a los títulos que se entregen.
- Un abono e las cuentes del P.G.C.P. representativas de los títulos que se entregen, por su vejor en cuentes.
- Un abone a las cuentas 259, 269 à 539, "Desemboises pandientes sobre acciones"
   por los correspondiantes e los títulos que se adquieren.
- Un abono a la cuenta 252 "Inmovilizado financiaro por operaciones en curso", por los gastos aplicados a presupuesto.
- Un cargo a un abana la suenta 830 "Resultados de la cartera de velores", por los derivados de la operación de parmuta, según su signo ses negativo a positivo respectivamenta.

Sección Sa. - Operaciones sobre dividendos aestyce.

#### Ragia 109- Pago de dividendos pasivos.

Operación que surge al satisfacer los desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones a medida que la Sociedad emisore los va exigiendo.

Se tramitará medianta documento CV-504 "Pago de dividendos pasivos", ragulado en la Regla 69 de la presente instrucción dando lugar a la siguiente anotación a efectos de lo previsto en la Regla 89 b),

- Cargo en las cuentas 259, 269 ó 539, "Desembolsos pendientes sobre acciones", en función del subgrupo donde figuran en cuentas, por el dividendo pasivo estisfecho, aplicado a Presupuesto.
- Abono a la cuenta 252." inmovilizado financiero por operaciones en curso", por el importe aplicado a Presupuesto.

#### Regla 110- Condonación de dividendos pasivos.

Será objeto de registro en el momento en que sea conocido el correspondiente acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, tramitándose a través del documento CV-512 "Condonación de dividendos pasivos", regulado en la Regia 78 de la presente Instrucción.

La anotación pertinente a los efectos de la Regla 89 d) es la descrita a continueción:

- Cargo en la cuenta 259, 269 6 539, "Desembolsos pendientes sobre acciones",
   dependiendo del subgrupo en que estén contabilizados los títulos de origen, por el importe de los dividendos pasivos condonados.
- Abono a la cuenta del P-G-C-P- representative de los títulos objeto de la operación, por al importa de los dividendos pasivos condonados.

Et asiento anterior se producirá, en cualquier caso, con independencia de que si Registro de las modificaciones del capital social, si les hubiere, se reffejen de acuardo con lo regulado en el Capítulo 2 del Título 1.

Secolón 6%.- Operaciones de actualización de titulos-valores.

#### Regie 111- Revalorizaciones.

Se entiende por revelarización al incremento del valor en cuentas del título-velor mediante cargo en la cuenta representativa del mismo, con abono a la cuenta 836 "Resultados de la Cartera de Valores.

Les revalorizaciones deberán acorderse expresamente y se reflejarán en el documento CV-540 "Actualización de títulos", regolado en la Regia 74 de la presente instrucción.

A los efectos de la Regla 89 8).

y saaringa waxaan in maayaa in gaarayn ah ayaa saayaa kaasaa waxaa waxaa waxaa waxaa waxaa ka in ah in ah in a

#### Regts 112- Minavaliss.

Las minusvalias se reconquerán mediante aband en la cuenta del P.G.C.P. representativa de los títulos, con cargo a la 830 "Resultados de la Cartera de Valores".

Deberán tramitarse a través del documento CV-540 "Actuatización de títulos", regulado en la Regla 74 de la presente instrucción.

A los efectos de la Regia 89 d).

#### Regla 113- Octación de provisiones.

En al momento de la regularización y de acuerdo con las normes de valoración fijedas en la presente instrucción, se procederá a dotar las nuevas provisiones, dendo de haja los importes correspondientes a las anteriormente dotadas.

La dotación de provisiones se tramitará mediante documento CV-541 "Actualización de títulos. Dotación de provisiones", regulado en la Regla 75 de la presente Instrucción.

A los efectos de lo pravisto en la Ragla 85 d) se generarán, almultáneamente, dos asientos:

#### a) Por las dotaciones nuevas:

- Cargo en la cuenta 830 "Resultados de la Cartera de Valorea", por el importe total de las dotaciones.
- Abono a la cuenta 295 "Provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes", por el importe de las dotaciones correspondientes a títulos contabilizados en el Grupo 2 inmovilizado.
- Abono en la cuenta 595 "Provisión de depreciación de inversiones fiancieras temporales", por el importe de las provisiones correspondientes a títulos contabilizados en el Grupo 5 Cuentes Financieras.

# b) Por la cancelación de las dotaciones antariores:

- Cerga en la cuente 295 "Provisión por deprecieción de inversiones financieras permanentes", por el importe de las provisiones correspondientes a títulos contabilizados en el Grupo 2, "Inmovilizado".
- Cargo en la cuenta 595 "Provisión por deprecisción de inversiones financieras temporales", por el importe de las provisiones correspondientes a títulos contabilizados en el Grupo 5 "Cuentas Financiarás".
- Abono en la cuenta 830 "Resultados de la Cartera de Valores", por el importe total de las provisiones canceladas.

#### Regia 114- Modificaciones de la ciselficación contable.

A tos efectos de lo previsto en la Regia 89 d) esta operación se destina a generar asientos que permitan una correcta reclasificación de las cuentas representativas de los títulos valores, siempre que se produzca variación en los hechos determinantes de la imputación contable, de acuerdo con las normas de la presente instrucción.

\* Commence of the second

Se tramitará mediante documento CV-542 "Modificación de la clasificación conteble", regulado en la Regis 76 de la presente Instrucción:

- Cargo en la cuenta del P.G.C.P. representativa de los títulos, de acuerdo con la nueve imputación, por el valor en cuentas a la fecha en que se reeliza la reclasificación.
- Cargo en la cuenta 259, 269 6 539. "Desembolios pendientes sobre acciones", dependiendo del Subgrupo donde estuviaran previamente contabilizados los títulos, por al importa de los desembolios pendientes.
- Abono en la cuenta del P.G.C.P. que viniera recogiendo los títulos, por el valor en cuentas e la fecha de reclasificación.
- Abono a la cuenta 259, 269 8 539 "Desembolsos pendientes aobre acciones", dependiendo del Subgrupo donde deban quedar contabilizados los títulos, por el importe de los desembolsos pendientas.

#### Regia 115- Ajusta por reintegros del Presupuesto.

Esta operación se realizará en la fecha en que se tenga conocimiento de que el reintegro se la realizado, generando el correspondiente asiento de sjuste a efectos de lo previsto en la Ragía 89 f):

- Cargo en la cuente 586.2. "Ordenes de cobro remitidas a las cejas. De enajenación de inmovilizado financiaro, por el importe del reintegro de pagos librados a justificar con aplicación a los Artículos 80, 81 y 84 del Presupuesto de Gastos.
- Abono a la cuenta 252, "Inmovilizado financiero por operacionas en curso".

Se tramitaré a través del correspondienta documento CV-544 "Ajuste por reintegros del presupuesto", regulado en la Ragla 78 de la presente Instrucción.

#### Sección 79.- Operaciones de rectificación.

# Regle 116- Anulaçión de operaciones todavía na contabilizadas.

Si se advirtiera error en los datos de una operación antes de que haya entrada an el proceso de contabilización, podrá subsanarse siguiendo el siguiente procedimiento:

 Anulación de la operación, con los mismos efectos en el inventorio de títulos que tendrís una operación de signo negativo, tramitándose mediante at documento CV-559 "Anulación de operaciones con valores" regulado en la Regia 79 de la presente instrucción.

Tramitación de la operación con los datos que se juzquen correctos, mediante los
procedimientos generales aplicables según su naturaleza, de scuardo con les
anteriores Secciones de este Capítulo.

#### Regia 117- Rectificaciones anbre operaciones ya contabilizadas.

Si se advirtiere arror en los detos de una operación ya contabilizade, podrá subasnarse siguiendo al siguiente procedimiento:

- Acutación de la operación, con los mismos efectos en el inventario de títulos que tendría una operación de signo negativo, tramitándose mediante al documento CV-559 "Acutación de operaciones con valores" generando el asiento original con signo negativo.
- Tramitación de la operación correcte, mediante el procedimiento aplicable según su naturaleza, de acuerdo con las enteriores secciones de este Capítulo, dando lugar a la anotación contable que la corresponde.

#### TITULO IV: CRITERIOS DE VALORACION.

# Capítulo 19.- Operaciones de adquisición.

#### Regla 118- Compre de títulos o derechos de auscripción.

Les títules e dereches de suscripción adquiridos mediante compra serán velorados de acuardo con el principio del precio de adquisición.

Se entenderá por precio de adquisición el total satisfecho al vendedor incluidos los gastos inhetentes a la operación.

#### Regle 119- Suscripción con contrapartida dineraria.

Los títulos adquiridos mediante suscripción con contrapartida dinereria serén valorados de scuardo con el principio del precio de adquisición.

Se entenderá por precio de adquisición el importe satisfecho a la ecciedad, adicionado de los derechos de suscripción y de los gastos inherentes a la operación.

En el supuesto de acciones total o parcialmente liberadas no se incluirá el importe liberado como coste de adquisición.

Si en las condiciones de emisión as establecen desembolsos pendientes, estos serán objeto de contabilización independiente mediente cuenta compensadora de activo, a los efectos de que queden claramente detarminados en balence. El saldo de dicha cuenta se minorará a medide que se vayan satisfaciendo los dividendo pasivos que se exijan por la acciedad.

Se incorporarán al precio de adquisición el importe de los detechos preferentes necesarios para acudir a la suscripción, tanto si han sido objeto de adquisición previa como al han sido obtenidos de la cartera de títulos en posesión del Estado.

El importe atribulble a los derechos de suscripción esociados a los títulos en cartera será determinado de scuerdo con la Regla 127 relativa la la ensjenación de derechos preferentes.

#### Regla 120- Succipción con contravalor en aportaciones no dinerarise.

Los títulos adquiridos en contrapertida de aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea la naturaista de éstas, se valorarán a su precio de emisión, dieminuído, en su caso, en el importe liberado, que coincidirá con la valoración inicialmente asignada, de acuerdo con la Sociedad, a los bienes aportados, más los gastos inherentos a la operación.

Las rectificaciones en la valoración inicialmente asignada a los activos entregados, no afectarán, en nincian caso, al precia unitario de adquisición de los títulos.

#### Regia 121- Adquisición lucretiva.

Deberá acudirse a una prudente valoración de los títulos, en función de su previsible valor de marcado que se determinará con al siguiente orden de prioridades:

- En los admitidos a catización oficial, se tomará la cotización media del último trimestre unterior a la fecha de adquisición , y, en su defecto, la última cotización que se hubiera producido.
- En los no admitidos a cotización o, en los admitidos, cuendo se hallere suspendide, se acudirá al valor establecido por peritos tasadores, con arreglo a procadimientos racionales admitidos en la práctica, con un criterio de prudencia.

#### Regia 122- Adquisición mediante permuta-

Se considerará precio de adquisición en las realizadas mediante permute el valor de tasación de los títulos establecido, a efectos de la transección, en el correspondiente contrato.

A la valoración de los títulos fijada de scuerdo con el anterior párrafo se edicionará el importe de los gastos inherentes a la operación que se pudieran astisfacer.

Si los títutos edquiridos no setuvieran desambolasdos en su totalidad, se acudiré a lo establecido en la Ragia 118 "Campra de títulos o derechos de suscripción" para esta hipótesia.

#### Capítulo 29.- Operaciones de ensienación.

Regis 123- El criterio que será de aplicación para la baja en cuentas de los títulos enejenados será el del precio medio ponderado, antendido como el resultado de dividir si valor en cuentas de los titulos en existencia de la misma unidad de inventario i por el número de éstos.

Regle 124- Les provisiones que pudieran minorar el valor en cuentas de los títulos anajenados serán objeto de ajuste, exclusivamente, en el momento de la regularización.

Regla 125- Los desembolsos pendientes que pudieran efectar a los títulos enajenados serán dados de baja en el momento da la enajenación.

Regle 126- Los resultados consecuencia de la enajanación de títulos se recogerán en la cuenta 830 "Resultados de la cartera de valores".

Regla 127- El coate de los derechos preferentes que serán baja en cuentas por enajenación u en las operaciones de suscripción de nuevos títulos deberá calculatse tomando en consideración:

- El valor en cuentas, y el nominal de los títulos originarios del derecho.
- El precio de emisión y al importe liberado de los nuevos titelos, así como su nominal.
- El número de acciones que de deracho a suscribir un número proporcional de nuevos títulos.

#### Capitulo 39 -- Operaciones mixtas.

# Regta 128- Fusión o absorción de excludados participadas.

Los títulos de la nueva sociedad, o de la absorbente, se valorarán por su precio de emisión determinado en los acuardos de fusión o ebsorción mas los gastos inherentes a la operación.

Las apciones de la sociedad disuelta se valorarán para su baja en cuentas de acuerdo con el capítulo anterior.

# Regla 129- Carwerzión de obligaciones en acciones.

Las acciones recibidas se valorarán según el velor en cuentas de activo de las obligaciones entregadas más el importe setisfacho en metálico e la sociadad.

# Regia 139- Operaciones mixtas en general.

En la no especificado en este capítulo, para las operaciones mixtas se adoptarán, en lo que resulte aplicable, los criterios de valoraciones estaciacidos en los Capítulos 12 "Operaciones de adquisición" y 29 "Operaciones de emajonación" de este inismo Título.

#### Capitulo 48.- Operaciones de actualización.

#### Regis 131- Revalorizaciones.

Excepcionalmente, podrá practicarsa la revalorización de aquellos títulos de la certera del Estado afectados por pluavallas de indubitable efectividad, cuya contabilización se acuerde por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Una vez contabilizada la revalorización el valor en cuentas de todos los títulos de esa clase no podrá supetar en ningún caso su valor de mercado.

Los anexos a los estados enuales reflejarén los títulos afectados por revalorizaciones así como el importe de éstas.

#### Regle 132- Provisiones.

Cuando al valor de mercado de un título de la cartera del Estado resulte efectivamente reducido hasta situarse por debajo de su valor en cuentas, en si momento de la regularización se dotará la correspondiente provisión para cubric la disminución sufrida por importe máximo de dicha depreciación.

#### Regie 133- Minusyalisa.

Excepcionalmente, cuendo al valor de mercado de un título de la cartera del Estado resulte efectivamenta reducido hasta situarse por debajo de au valor en cuentes, podrá reconocerse una minuavella por importe máximo de dicha pérdida, al con criterios recionales se considera definitive y su contabilización es acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

#### TITULO VI INFORMACION QUE DEBE SUMINISTRAR EL SUBSISTEMA,

## Capitulo 19.- Normas Garacales.

Regla 134- Disriemente se envistá a la Oficina Contable del Ministerio de Economía y Hacienda la información precisa pera realizar los estentos directos en las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública propias del Subsistema de Cartera de Valores.

Ragia 135- El Subsistema de Cartera de Valoras permiticá la obtención de los informes y anexos siguientes:

- a) Anexos al Balance de Situación y a la Cuenta de Resultados de la Cartera de Valores que, mensualmenta, remite la Oficina Contable del Ministerio de Economía y Hacienda al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervanción General de la Administración del Estado de acuerdo con lo establecido en la Regia 126 y siguientas de la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos.
- b) Los informes precisos que permitan cumplimentar el Estado-Resumen del Inmovilizado Financiaro que figura entre los Documentos anexos al Balance de

Situación Integral, mencionados en la Regla 25 de la Instrucción de Contabilidad de Central Contabia.

- c) Aquetta información contable que permita atender a las solicitudes de información realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado y, como mínimo, la astablecida en el Capítulo 39 de este Yitulo.
- d) Los informes precisos para la gestión del Petrimonio de la Administración del Estado representado en títulos-valores.

# Capitulo 29.- Anexos al Belance de Situación y Cuenta de Resultados de la Cartera de Valores da la Oficina Contable del Ministerio de Economía y Hacienda.

Regle 136- En cumplimiento de la Regle 135 a) y b) el Subsistama de Cartera de Valores elaborará los siguientes Anexos:

- Estedo-resumen de la Cartera de Valores.
- Estado-resumen de Inversiones Financiares Permanentes.
- Estado-resumen de Inversiones Financieras Temporales.
- Resumen General de Movimientos de la Certera de Valores-
- Estado-resumen de Desembolece Pendientes sobre acciones-
- Estado Anexo e la Cuenta de Resultados de la Cartera de Valores.

A estos Anexos se unirán, en el mes de diciembre los siguientes:

- Estado de Situación de Inversiones Financteras Permanentes. Acciones y Participaciones en el Sector Público.
- Estado de Situación de Inversiones Financieras permanentes. Acciones y Participaciones en el Sector Privado.
- Estado de Situación de Inversiones Financieras Permanentes, Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fija. Sector Público.
- Estado de Situación de Inversiones Financieras Permanentes. Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fija. Sector Privado.
- Estado da Situación da Inversiones Financiaras Temporales, Acciones y Participaciones.
- Estado de Situación de Inversiones Financiaras Temporales. Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fila.
- Estado de dotaciones a las Provisiones por depreciación de Inversiones
   Financieras.
- Resumen de dividendos y participaciones en beneficios.
- Resumen de intereses y cupones de rente fija.

#### Regla 137- Estado-resumen de la Certera de Valores del Estado.

Facilitará información global de la situación en cuentas de la certera del Estado.

Marginalmente diferenciară:

Inversiones financieras permanentes. Sector Público.

- Inversiones financieras permanentes. Sector Privado.
- Inversiones financieras temporales.

Por columnes detallaré:

- Acciones y participaciones:
  - . Valor en cuentas.
  - . Desembolsos pendientes.
  - . Provisión por depreciación-
  - . Valor nato contable.
- Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fija:
  - . Valor en cuentas.
  - . Provisión por depreciación.
  - . Velor neto contable.

Además totalizará files y columnas.

#### Regle 138- Estado-resumen de Inversiones Financieras Permanentes.

Facilitará información acerce de la situación en cuentas, a la fecha en que se confeccione el Estado, de los Títulos integrados en la cartera permanente.

Figurará marginalmente el número y nombre de la cuenta adecuada según características de los tículos y por columnas se detallará:

- Velor en cuentas.
- Desembolsos pendientes sobre acciones-
- Diferencia entre los dos valores enteriores.
- Provisiones por depreciación de inversiones financiaras permanentes.
- Valor neto contrible.

De todas ellas se obtendrán un total, un subtotal para inversiones financieras permanentes dentro del Sector Público y otro para las de ese carácter fuera del Sector Público.

#### Regta 139- Estado-resumen de Inversiones Financieras Temporales.

Facilitará información acerca de la situación en cuentas, e le fecha en que se confeccione el Estado, de los Títulos integrados en la curtera del Estado de forma temporal.

Figurarán marginalmente el número y el nombre de la coente adecuados a las características de los títulos, y por columnas se detallará:

- 'Valor en cuentas.
- Desembolsos pendientes sobre acciones.
- Diferencia entre los dos velores enteriores.
- Provisiones por depreciación de inversiones financieras temporales.
- Valor neto contable.

De todes elles se obtendré una fila de total.

# Regis 149- Resumen General de Movimientos de la Cartere de Valores.

Facilitată información, a la fecha de su alaboración, de los movimientos habidos en las cuentas representativas de los títulos-valores desde principios de ejercicio.

#### Marginalmente se clasificará:

Por tipo de vator:

- . Accionas con cotización oficial.
- . Acciones ein cotización oficial.
- . Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fije.
- Dentro de cada tipo se distinguirá, a su vez, por cuentas del P.G.C.P. y sociedad emisore por orden alfabético.

#### Por columnae detatlerá:

- Valor en cuentas e 1 de Enero.
- 'Aumentos:
  - . Adquisiciones onerosas por compres o suscripciones.
  - . Otras adquisiciones onerosas.
  - . Adquisicloses Judrativas.
  - . Piusveljas.
  - . Reclasificaciones contables.
  - . Total aumentos.
- Disminuciones:
  - . Por venta o reambolso.
  - . Otras ensjenaciones.
  - . Minusvalies.
  - . Reclasificaciones contables.
  - . Total diaminuciones.
- Valor en cuentas a la fecha del estado.

Se obtendrán, además, un total general y subtotales por tipo de valor.

# Regia 141- Estado-resumen de desembolsos pendientes sobre ecciones.

Facilitaté información acerca de los movimientos de las cuentas representativas de los desembolsos pendientes sobre las acciones integradas en la cartera del Estado.

Marginalmente detailará los desembolese pendientes según las cuentas que los recogen, y dentro de ellas diferenciará entra acciones con y sin cotización oficial, especificando por orden alfabético las sociedades amisoras.

#### Por columnas figurarás

- Importe a 1 de Enero.
- Aumentos:
  - . Por adquisiciones.
  - . Por reclasificaciones contables.
  - . Total.
- Diaminuciones:
  - . Por pago de dividendos pasivos.
  - . Por ensjensciones.

. Por reclasificaciones contables.

the state of the second transfer to be a second to the second the second to the second the second to the second

- . Total
- Importe a la facha en que se confecciona el estado-

#### Regia 142- Estado Anexo e la Cuenta de Resultados de la Cartera de Valores.

Fecilitará información acerca del origen de los beneficios o pérdidas habidos en la gestión de Cartera del Estado.

Marginalmenta detallará las cuentas representativas de los títulos en certera, y dentro de cada una relecionará las Sociedadas emisoras, por orden alfabético. Además en fila independiente recogerá las diferencias surgidas entre la valoración micial y la definitiva por aportaciones no dinerarias materializadas en títulos valores.

Por columnes su estructura seré:

- **DE**85.
  - . Resultados negativos en ensjenaciones.
  - . Octaciones del ejercicio e les provisiones por depreciación.
  - . Minusvaifas.
  - . Total Dabe.
- HABER.
  - . Resultados positivos en enajanaciones.
  - . Provisiones par depreciación del ejercicio enterior-
  - . Plusvailas.
  - . Total Heber.

Se obtendrén totales por quenta y subgrupo-

El estado se presentará cuadrado, luciando el saldo acreedor o deudor en su columna correspondiente, Total Debe o Total Haber respectivamente.

Regia 143- Estado de Situación de Inversiones Financieras Permanentes. Acciones y Participaciones en el Sector Público.

Mostrará la situación en cuentas de los títulos representativos de las perticipaciones en el depital de sociedades integradas en el Sector Público.

Marginalmente relacionarà las distintas sociedades amisoras ordenadas alfabéticamente.

#### Por columnes su contenido está:

- Acciones con cotización oficial.
- Acciones sin cotización oficial.
- Total.
- Desembolsas pendientes.
- Diferencia entre los dos anteriores.
- Provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes.
- Valor neto conteble.

Se obtendrá una fila de totales para cada una de las columnas.

Regis 144- Estado de Situación de Inversiones Financieras Permanentes, Acciones y Participaciones en el Sector Privado.

Mostrará is aituación en cuentas de los títulos representativos de participaciones de carácter permunenta en sociedades no integradas en el Sector Público.

Su estructura por filas y columnas será idéntica a la detallada en la Regla anterior.

Regla 145-Estado de Situación de Invaraiones Financieras Permanentes. Obligaciones, bonos y otres inversiones de renta fija.

Se eleborarán dos estados, uno para el sector público y otro para el sector privado. Tiene por objeto poner de manifiesto la situación en cuentas de los títuios de renta fija integrados en la Cartera permanenta.

Marginalmente, figurará la relación de sociedades emisoras de los títulos por orden alfabético.

Por columnas se detailerá:

- Valor en guentas.
- Provisión por depreciación:
- Valor neto contable.

Se obtandrá una fila de totales.

# Regle 146- Estados de Situación de Inversiones Financieras Temperales,

Se elaborarán dos estados, uno para acciones y participaciones y otro pera obligaciones, bonos y otras inversiones de centa fija, con análogo formato al especificado para las inversiones en inmovilizado financiero, de acuerdo con las reglas anteriores.

Regla 147- Estado de dotaciones a las Provisiones por depreciación de Inversiones Financieres.

Facilità un mayor detalle de les correspondientes columnes del Estado Anexo de Resultados de la Cartera de Valores.

Marginalmente, se relacionarán agrupadas por cuentas las distintas Sociedades en orden alfabético, exista o no provisión dotada por sus títulos.

Para ello, cada escleded aperecerá el número de veces que ses necesario.

Por columnas, se dividirá el estado en:

- Ejercicio enterior.
  - Diferencia entre el valor en cuentas y los desembolsos pendientes esociados, si existen, a 1 de Enero del corriente.

- . Provisión. Con tres subcolumnas:
- . De inversiones permanentes.
- De inversiones temporales.
- . Total.

Elerciale corriente.

- Diferencia entre el valor en quentas y los desembolsos pendientes esociados, si existen, a 31 de diciembre del ejercicio corriente.
- . Dotación e las provisiones. Con tres subcolumnas:

State of the state

- . De inversiones permanentes.
- De inversiones temporales.
- Total

Se obtendrán subtotales por cuentas, que se edicionarán en la última fila.

Ragia 148- Resumen de dividendos y participaciones en beneficios.

Mostrará la rentabilidad obtenide en la gestión de los tírulos de la Cartera a través del cobro de dividendos y otras participaciones en beneficios.

Marginelmente, se relacionarén las distintas Sociadades, bayan o no repertido dividendos, en orden alfabético.

Por columnas, se detallará:

- Tituio-valor.
  - 。Denominación (Tipo de vator),
  - Serie
  - . Número de emisión (5ólo para acciones nuevas).
- Olvidendos y participaciones en beneficios.
  - . A cuentar
    - . Fecha.
    - . Importe.
  - Complementarie;
  - , Fechs.
  - . Importe.
  - . Otros:
    - . Fachs.
  - . Importe.
  - . Total.

Se completará con una fila totalizando las columnas do "Oividendos y participaciones en beneficios", obteniándoso, además subtotales por sociedades.

Regla 149- Resûmen de înterema y expones de rente fija.

Mostrará la rentebilidad obtenida en la gestión de títulos de renta fije, a través del cobro de intereses y cupones.

Marginalmente, se relacionarán les distintas Sociedades emisoras de los títulos de renta fija integrados en carters.

#### Por columnas, se detallaré:

- Titulo valor:
  - . Denominación (Tipo de valor).
  - . Serie.
  - . Número de emisión.
- Intereses y cupones:
  - . Devengado en el ejercicio.
  - . Cobrado en el ejercicio-
  - . Devengado en el ejercicio corriente:
    - Fachs
    - . Importe.
  - . Devengado en el ejercicio anterior-
    - . Fecha.
    - . [mporte.
  - . Devengedo pendiente de cobro.

El estado se completará con una file para los totales de las columnas de "Intereses y cupones", obteniéndose, además, aubtotales por sociedad emisora.

Capítulo 39.- Información al Gastor.

Sección 14.- Principios generales.

Ragia 150- El subsistema regulado en la presente instrucción permitirá obtener, edemás de los estados e informes provistos en los enteriores Capítulos de este mismo Título, un conjunto de información preciso para una racional gestión de los recursos invertidos en la Cartera de Valores.

Esta información podrá obtenerse a través de dos clases de tácnicas.

- Información puntual, scerca de los datos inventariados en relación con una determinada sociedad, títulos de operación de la Cartere de Valores.
- Informes complejos que agrupan al conjunto de acciedades, títulos u operaciones afectados por unos mismos parámetros.

Regia ISI- Los informes del primer tipo contendrán todos los datos que hayan ado dedos de alta en el subsistema, referidos a les siguientes agrupaciones:

- Sociedades emisoras de los títulos integrantes de la Cartera:
  - . Caracterfations generales.
  - . Detos económicos-financiaros.
  - . Detalle de participación en otras acciedades.
- Emisiones de títulos-valores:
  - . Emisiones de rente fijs.
  - . Amplieciones de capital.
  - . Reducciones de capital.
  - . Otras emisiones de títulos.

- Títulos valores. Para cede tipo de valor, acciones, obligaciones u otros, podrá conocerse:
  - , Cerecterísticas generales.
  - . Datus contables.
- Operaciones de cartere. Podrán conocerar las características de las realizadas en cu siencialo curriente.
- Cotizaciones, Para cada uno de los títulos con cotización oficial.
- Rentabilided:
  - . Por dividendos y participaciones en baneficios.
  - . Per intereses y cupones de rente fija-

Regte 152-Los informes del segundo tipo se clasifican en:

- Sociadades emisores.
- Emisiones de títulos-valores.
- Titulos-valores,
- Operaciones de cartera.
- Cotizaciones.
- Rentabilidad.

Secuión Z<sup>8</sup>.- Informes subre audiedades emisoras da títulos intagrados en La Cartera da la Administración del Estado.

Regia 153- Sociedades emisores.

- Dentro de esta árez podrá obtenerse la siguiente información:
  - a) Relación de les sociedades integradas en la Cantera de la Administración del Estado, especificando para cada uma de allas:
    - Código de identificación fiscal.
    - Razón social.
    - Domicilio Social.
    - Sector Público a Privedo.
    - Activided econômics.
    - Capital Social
  - b) Relación de las sociedades integradas en la Cartera de la Administración del Estado, especificando para cada una de elisa:
    - Capital Social.
    - Capital participado directamente.
    - Capitel participado indirectemente.
    - Participación efectiva.
    - Detaile de la participación directa:
      - . Tipo de valor, serie, nº de emisión y nominal de los títulos poseídos.
      - . Número de títulos possidos.
      - . Capital participado directamente.
    - Detaile de la participación indirecta:
      - . Sociedades participantes.

- Capital social participado por cada una de ellas, especificando tipo de valor, seria, nº de emisión, nominal y número de títulos poseidos.
- c) Información por sector y actividad económica. Diferenciará entre sector público y privado, y dentro de ellos por actividad desarrollada por las sociedades participadas. Detallará:
  - Razón social-
  - C.I.F.
  - Capital Social.
  - Tanto por ciento de participación directa.
  - Tento por ciento de participación indirecta,
  - Tanto por ciento de participación efectiva-

Secutión 39.- Informes sobre emisiones de capital.

Regle 154- Emisiones de títulos-valores. Ampliaciones y reducciones de capital.

Dentro de este érea podrán obtenerse informes referentes es

- a) Emisiones de renta fija.
- b) Ampliaciones de capital.
- c) Reducciones de espital.
- d) Emisjones de bonos de disfrute o de fundador.
- e) Canjes de acctones.

Regla 15>- Emitiones de renta fija.

Se alaborarán informas de las emisiones de renta fija realizades desde primeros de ejarcicio hasta la fecha en que se obtiene el informe, incluyendo los siguientes datos:

- Razón social da la amisora.
- Tipo de vetor.
- Serie.
- Número de amisión.
- Fecha de emisión.
- Nominal.
- Número de títulos smitidos.
- Período de suscripción.
- Precia de emisión.
- Fechas de conversión o amortización.
- Precios de reambolso.
- Rentabilidad.
- Cotización oficial.

Regia 156- Amptiaciones de capital.

Se elaborarán informes de las emiziones para ampliaciones de capital reelizadas desde primeros de ejercicio hasta la fecha en que se obtiene el informe, incluyendo los siguientes datos:

- Razón social de la emisora.
- Class de amplieción.
- Tipo de valor.
- Serie
- Número de emisión.
- Fecha de emisión.
- Nominal
- Número de títulos emitidos-
- Período de suscripción.
- Precio de emisión.
- Desembalsa exigido.
  - . Inicial.
  - . Pendientes.
- Cotización calificada.

Regin 157- Reducciones de capital.

Se elaborarán informes de las reducciones de capital realizadas desde primeros de ejercicio hasta la fecha en que se obtiene al informe incluyendo los siguientes datos:

- Razón social.
- Clase de reducción.
- Tipo de valor.
- Serie.
- Fecha de reducción.
- Nominal reembolsado o disminuído por título.
- Número de titulos.
- Valor de reembolad de cada título, en su caso.

Regie 158- Canjes de acciones.

Se elaborarán informes de los canjes de acciones, por otres de la misma acciedad, sin variación de la cifra del Capital Sucial, realizadas desde primeros de ejercicio hasta la fechs en que se obtiene el informe, incluyendo los signientes datos:

- Razón social de la emisora.
- Datos de las acciones antregadas.
  - . Tipo de valor.
  - . Serie.
  - . Nominal
- Datos de las acciones recibidas.
  - . Tipo de valor.
  - . Serie.
  - . Nominal.
- Proporción pera el canje.
- Parlodo.
- Feche a partir de la cual surte efectos.

# Sección 45.- Informes sobre titudos valores.

#### Regle 159- Inventario de títulos valores.

Dentro de aste área podrán obtenerse informes referentes as

- Inventerio de la Certora de Valores.
- Desembolsos pendientes.
- Aportaciones no dinerarias.

#### Regia 160- Inventario de la Cartera de Valores.

Podrá sollcitarse para todas las sociedades inventariadas o únicamente para una concreta de entre ellas,  $\hat{y}$  contendrá las características de los títulos y su situación en cuentas a la feche en que se solicita el informe. Su formato se adepte a los distintos tipos do valor, según se indice en las reglas siguientes .

Berton Barrell (Barrell Barrell)

# Regla 161- Inventario de la Cartera de Valores. Acciones y ubligaciones.

Recogerá les carecterísticas y situación en cuentas de los títulos integrados en la Cartera, a la fecha en que se confecciona el informe. Incluirá los siguientes datos:

- Rezón social de la emisora.
- Sector.
- Carácter de la inversión.
- Tipo de valor.
- Serie.
- Número de emisión.
- Nominal.
- Cotización oficial.
- Cuenta del P.G.C.P.
- Número de títulos poseidos.
- Situación en quentas:
  - . Costa.
  - . Revelorizaciones.
  - Minusyalfas.
  - . Valor en cuentas.
  - . Desembolisce pendientes, en su caso.
  - . Diferencia entre los dos anteriores.
  - Provisión por depreciación.
  - . Valor neto conteble.

#### Ragia 162- Inventario de la Cartera de Valores. Derechos preferentes.

Racogerá sus características y situación a la fecha en que se confeccione el informe. Incluirá los siguientes detos:

- Rezón social.

- Datos de la acción antigua.

Aller great in the second residence

- . Tipo de valor.
- Serie
- Datos de la acción nueva.
  - . Tipo de velor.
  - , Serie.
  - Nilmero de emisión.
  - . Fecha de smisión.
  - . Período de suscripción.
  - . Precio de emisión.
  - . Desemboleo exigido.
    - . Inicial
    - . Total-
- Proporción.
- Catización oficial.
- Número de derechos possidos.
- Coste de adquisición.

#### Regia 163- Inventario de la Cartere de Valores. Bonos de disfrute o de fundador.

# Recogerá las conscientations de los que existen en cartera, incluyendo los alguiantes:

- Razón social de la emisora.
- Tigo de velor.
- Fecha de emisión.
- Número de bonos en circulación.
- Número de bonos posetdos.
- Derecho a participar en banaficios.
- Derecha a participar en liquidación.

#### Regin 164- Desembolans pendientas.

#### Podrén solicitarse los siguientes informes:

- Informe general de todas las sociedades inventariadas con desembolsos pendientes a cargo de sus accionistas.
- Informe general de desembolsos pendiantes sobre acciones adquiridas por al Estado.
- Informe acerca de una sociedad concreta.

#### Incluirán los aiguientes datos:

- Socieded.
- Tipo de vator.
- Serie
- Número de emisión.
- Número de títulos emitidos.
- Número de títulos possidos.
- Precio de emisión.
- Importe liberado.
- Desembolsado.
- Pendiente de desembolso.

- Dividendos pesivos enunciados.
  - . Númera de geden.
  - . Período.
  - . Importe.
  - . Condonación o pago.
  - . Stunción.
  - . Fachs operación.

#### Regia 165- Aportaciones no dinereries.

#### Podrán solicitarse los siguientes informes:

- Informe de todas las sociedades inventariades con aportaciones no dinararias pendientes de valoreción definitiva.
- informe de todes les sociedades inventarisdes con aportaciones no dinerarias pendientes de valoración definitiva, realizades por el Estado.
- Informe ecercs de una Sociedad concreta.

### Incluirán los algulantes datos:

- Socieded.
- Tipo de vator.
- Secte.
- Número de emisión.
- Aportaciones por el Estado.
  - . Naturalaza de la aporteción.
  - . Veloración inletal.
  - . Veloración definitiva.
  - . Feche valoreción definitiva-
  - . Opción ejercida.

### Sección 54.- Informes de operaciones actre títulos-valores.

### Regis 166- Podrán solicitarse los alguientes informes:

- Relaciones de operaciones.
- Informe de operaciones.
- Informes de control de operaciones presupuestarias.

### Ragia 167- Rolaciones de operaciones.

## Contandrá las operaciones realizadas en el período de referencia que se indique al solicitario, ordenadas de acuerdo con alguna de las opciones siguientes:

- Par número de operación de Certera de Valores.
- Por número de operación presupuestaria.
- Por netureleza de la operación.
- Por sociedades, en orden alfabético de au razôn social.
- Par número de expediente.

#### Incluiré les siguientes detess

- Número de operación de la Cartera de Valores.
- Fecha de la operación.
- Número de operación prosupuestaria.
- importe.
- Naturateza.
- Sociedad.
- Identificación del título-valor.
- Número de expediente.

### Ragia 169- Informe de operaciones.

Contendró (as operaciones realizadas en el período de referencia, ordenadas de acuerdo con su naturaleza, incluyendo la totalidad de los detos introducidos si reálizar la operación.

### Regie 169- Informe de control de operaciones praespuestarjes.

Reflejerá para cada operación presupuestaria que deba ser objeto de tratamiento en el Subalatema de Cartero:

- Fechs e importe aplicado al presupuesto de gastos.
- Operaciones de cartera asociadas a la operación presupuestarias
  - Número de operación de cartera.
  - Fecha a importe.
  - Tipo de operacións
  - Socieded emisors.
  - Identificación del título.
  - . Expediente.
- Diferencia antre el importe de le operación presupuestaria y los importes de sus operaciones esociadas en Cartara.

### Speción 64.- Informes de control del proceso contable.

### Regia 170- Podrán obteneras los siguientes informes:

- Informe suxilier de operaciones.
- Informe auxiliar de cuentes.
- Informe auxiliar de comprobación.

### Sección 7%... Informes de cotizaciones y restabilidad.

### Regia 171- Informes de cotizaciones.

### Podrán solicitarse los siguientes:

- Cotizaciones dierias.
- Cotizaciones medias mensuales.
- Cotizaciones medias trimestrales.

### Planta 172- informes de rentabilidad.

### Podrán obtanerse los siguientes:

- Informe de intereses de renta fije devengados en el período.
- Informe de cupanes y dividendos cobrados en el período.

	A.N.E.X.O. 1: 001	Cumentos de entrada						
	DIRECCION GENERAL DEL CARTERA DE							
MACENDA	ALTA HODIFICA	4.0						
	SOCIEDADES P	ARTICIFAUAS						
	C00 160 OE SOCIEOAS :							
	RAZON SOCIAL	PAIS : [] []						
)	PROVINCIA:							
	C. P. 2							
;	DOMICILIO SOCIAL :							
,	ACTIVIDAD ECONOMICA : SECTOR ;	CARACTER DE LA INVERSION :						
	TENTO LESPE :							
	OTRAS PARSECIPACION	ES SECTOR PUBLICO						
	<b>OENCH!NACION</b>	CAPITAL POSEFOO						
	<u> </u>							
		. ÉL JEFE DEL SERVICIÓ DE CONTABBLIDAD PATRIMONIAL						

Summer of the second of the second

DIRECC				CV-200
ALTA	Modifi	[CACION	BAJA	
DE	TITULOS POSE	DOS INDI	RECTAMENTE	
ICIPADA DISECTANA	mte : 222	RAZON BUÇIAL		
	<u>.</u>			
PADA INDINEUTANEI		MAZOM BOKJAL	. 1	
<u>.v. s</u>	entrikan a	<u> </u>	#*1 TULOS	
		N.		
		$\Box$		
		<u> </u>		
	.,,,,		EL JEFE DEL BERVICI DE CONTABILIDAD PAIDIM	D ON EAL
	do 19.,,		64	🐲 19
······································	<u>.</u>		<del></del>	
	ESPACIO RESERVADA	PARA HECANIZ	AC1001	
	ALTA DE ICIPADA DISECTAME	ALTA MODIFI  DE TITULOS POSEI  ICIPADA DISECTAMENTE : SE SMENISION  Y SE SMENI	CARTERA DE VALOR  ALTA   MODIFICACION  DE TITULOS POSEIDOS INDI  ICIPADA DISECTAMENTE :   ALZON SOCIAL  PAGA INDISECTAMENTE :   ALZON SOCIAL  V. SE STERNISION    Company   Comp	DE TITULOS POSEIDOS INDIRECTAMENTE  ICIPADA DIRECTAMENTE : RAZON ROCIAL :  PAGA INDIRECTAMENTE : RAZON ROCIAL :  SE REGULION ROCIAL :  PAGA INDIRECTAMENTE : RAZON ROCIAL :  PAGA INDIRE

Miércoles 28 junio 1989

	CV-400
1	l

		U	CARTERA I	DE VALORES	
eş.		ALTA	HODIFIC		RAJA []
ĺ	SOCIEDAD PAR	RTICIPAGA	0000	208 SOC1AL	
	CAP11AL 50C.	IM :		CHA ULT. (A/N) :	
1			·		<del></del>
	<u>n</u>	se	NCM I MAL	HTT1 TUL	<u> </u>
					ENER A
		88			
			1212121212121212121212121		
	Ш				
(	IEXIG LIBIG	i		<u>,,, i ,</u>	
ļ	***************************************		**************************************		
`	<u></u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·····		
1	a.,,	······································		EL MEFE DEL DE CONTABILIDA	SERVICIO D PATRINOMBAL
			Se de 19		k \$6 19
		·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

弧	弧			CI	ARTERA (	e valores	٠		LV-42
426			ALTA		ODIFICA	CION	ВАЛА		
		DAD ENI	BORA :		BAZON STRDN	SOCIAL :	M= SM	s : <b></b> /	
	F,ENI	\$ION :				re pe terus	я: Ш		
-	WOMEN	m [				PRECIO ENIS	ION I	Ш	
	: ŒHTA	11.A :			MENTA VAR	(ANLE:	*		
	PERIO	BO PE S	NECO IPCION :		/ <b>II</b> -		<b>1</b>	COT. OF :	
ļ		MS DE	MONTHE OF COM	EES LON		<u> </u>	PRECIO	RESHBOLED	
	1.			₪.		$\square \square$			
	Ž,			<u> </u>	$\square \prime \square$		Ш		
- (	ş. 			<u> </u>			inm in m		
1	1EXIS		:						_)
`									
	·	!L.,	/ <b>*</b> 1=-44V1==/V1	,	••••	DE 6	L BEFE OEL SERVI DUTABLE BOAD PATO	COMPRESSE	
									ļ
				d	6 19	***********	44 ,,,	de 19	
	$\overline{}$						<u>.</u>	···	
				ESPAC	to RENGKANO	PARA MECARITACIO	×		

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EV-431

DE SICINOMA V HACIENDA
---------------------------

	<b>'</b>	CA	RTERA DI	E VALORES		با ر	
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ALTA		ODIFICAC	TION DE CAPITAL	BAJA		
		POR EMIST	ON DE N	DEVÀS ACCIO	NES		
BOC. PARI	HEIPADA :	1000	RAZON SOC,	·		)	
TIPO DE 1	ALOR ENISION	:	SÉRIE ;		H-EALE :		
F. EMISIC	*:		•		DD1, Q41	CIAL 1	
PERIODO I	2 AMPLIACION	. 💷 / 🔳	]/[]-	-07/07	/ <b>1</b>	}	
ir niuc	4 DS EMITIDOS :			MONTHAL !			
		<del></del>		DESEMBOLSO	<del></del>		
IV SE	PROPOR	P. ENIS	HOTAL	) TEIC	cosse in	NAL.	
	JШxL		<u> </u>				
	]∭x[		<b>.</b> []				
ШΠ	]x[		3. III				
	] Ш x [[	пшп					
ПП	]_x[						
TERTO LIB		<del></del>	······································				1
						)	
		,	··· <del>············</del>				
Er		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		EL . DE COMT	EFE DEL MENVICIO MARILIDAD PATRIMONIA	4	
		. de de	17,		tie	4 19	ļ
	<del></del>						)
(		(SPACI	0 EE\$6EVADO (	PARA MECANIZACION		_	)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

`	
	į.

CV-430

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

CARTERA DE VALORES

ALTA HODIFICACION ВАЛА AMPLIACION DE CAPITAL

POR CONVERSION DE OBLIGACIONES

ECCLEBAGO PARTICIPADA : 3 2 2 3	RAZON POCLAL :
IDENTIFICACION DEL IMPRESTITO	
TIPO VALOE :	SCAIC : No DE CONISION :
VALUE DE LA OBLIGACION A EFECTOS DE CONV	VEASION :
DATOL DE LA AMPLIACION	
EFPO VALOR 2	MERIE : H4 DE ENESION :
FECHA ENTSION : 2 / 2 /	3
PER 1000 OF EMISSION : 7	/PO-60/E3/60
HOMETHAL 1 PARTY AND A STATE OF THE STATE OF	Nº ACC. ERITIDAS :
COTTANCION EN BOLTA :	
PRINCIPAL DE CONVERSION DE LAS ACCIONES :	mm.
PAREIO DE CONVERSION DE LAS ACCIONES :	
TEXTO LIBRE :	
14	DE COMERNATIONO PAREIMONIAL
	ļ
	de 19 de 19 de 19 de 19
	t

	DIRECCION GENERAL DE	L PATRIMONIO DE VALORES	DEL ESTADO	CV-432
T NAME AND	ALTA O HODIFI	CACTON [	BAJA []	
		DE CAPITAL		
	POR INCREMENTO DEL N	OMINAL DE LAS	ACCIONES	
(	ROCIEDAD : P P P P P P			_
Capico et a		_		_
TIPO DE VAI	LON : SERIE : S	·	o pe epusion : 🛣 🗍 /	الخلا
	FECHA DE AMPLIACION :			
	MUEVO MONTINAL :	Kareguni		
<del></del> ,,,,,				
			·	
SERTO LIE	IRE :			
		<del></del>		
£1	***************************************	DE CONTA	FE DEL SERVICTO NICIDAD PATRIMONIAL	
			•	
	dq ,, dc 14.,,,		, de de	14
		1, <u></u> -		

ESPACIO RESERVADO PARA HECAPIZACION

	DIRECCION GE	NERAL DEL P		DEL ESTADO
*TEE:55.	alta []	MODIFICAC		BAJA [
		ON O ABSORC		EDADES
BAYOS BE LA I	<del></del>		<del></del>	
SOCIEDAD PART		BYSOL BOCKYT		<del></del> -
TIPO DE VALGE		<b>2011</b> : <b>3</b>		No CHISICH : 🚮 / 🚻
FECHA DE ENI	100 : E / E /		PRECIO DE LA	EMISSION : TOTAL
HOMSMAL :	e de la composição de la c		DENEMBOLSO E	At 6100 :
ma Yttinkon er	H17180S :		CONTRACTOM O	FICIAL ;
BAIGS DE LA	SOCIEDAD ABSONATOA	<u></u>		
(com ico . []		ROCIAL 1		
			<del></del>	
£	****************			E DEL SERVICIO ILIGAN PATEINONIAL
		, sh 19,	······	vic de 19.,,,
<del></del>				

ESPACIO RESERVADO PARA HECARIZACION

CV-439

### ACTUALIZACION

AMPLIACIONES	D.D.	CADITALI

POR EMISION DE NU POR CONVERSION DE POR FUSION O ABSO	OBLIGACIONES [
	<u> </u>
SOC. PARTICIPADA :	
DATOS DE LA EMISION  SOCIEDAD PARTICIPADA : RAZON ECE  TIPO DE VALOR : SERIE ;	
DATOS DE LA SOCIEDAD ABSORBUDA  CODISO : RAZON SOCIAL &	
(Exta Lisse :	
£L	EL JEFE DEL SERVICEO DE CONTABILIDAD PATELHONIAL
de 19,	de de 19
ESPACIO MESERYMBO P	ABA HECANIZACION

	DIRECCION G		L PATRIMONIO DEL ESTADO DE VALORES	CV-
7.52	ALTA []	MODIFIC		
			S DE CAPITAL D REEMBOLSO )	:
		AHORITE.	) REEROODO )	
BOC. PARTIC	IPAGA [] []	RAZON SOC. ;		_ ]
TEPO DE VAL		SERIE :		
fes	CHA DE MEGUCGION		/II/II	
	EJODO RISÉMIR. D AMORT,			
NON- MEEMS, POR TITULO		reesiene		
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	LOS MEENS. POR TITULO	AS		
	NOS DE DISFNUTE		( E/N }	
TERTO CIBI	st :			
			<u> </u>	
El		**-1*1****	EL JETE DEL BERVICIO DE CONTABBLIDAD PATRIMONIAL	)
				` !
	de	de 19	de de	
		7		

BOE núm. 153

Miércoles 28 junio 1989

## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

CV-441

CARTERA DE VALORES	·
······································	T .
······································	
•	

ALTA	

MODIFICACION L

BAJA

REDUCCION DE CAPITAL

( SANEAM. GASTOS/PERDIDAS O CO	NDONAC. DE DIV. PASIVOS )
SDC. PARTICEPADA ;	:
TEPO DE VALOR : SERIE :	
FECINA BROUCCTON :	
MONSHAL MUEVO:	
TEXTO LIBRE :	
FL	EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL
de ar 19	de , de 19
	·

ESPACIO RESERVADO PARA HECANIZACION



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-449

### ACTUALIZACION

REDUCCION	DE	CAPITAL
-----------	----	---------

POR SANEAM. GASTOS/PERDIDAS O CONDONAC. DE DIV. PASIVOS	L
POR AMORTIZACION O REEMBOLSO DE TITULOS	

SCC. PARTICIPADA :	RAZON SIDC. :		
TIPO DE VALOR :	SERIE :	R∗ ÉM[2100 :	

ĺ	FEXTO LIBRE :

EL MEFE DEL BERYLCIO DE CONTAGILIDAD PATRILHOMIAL
de 19

Miércoles 28 junio 1989

	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES	50
A POSSON	ALTA MODIFICACION BAJA	
	EMISTONES DE BONOS DE DISFRUTE	
	ENISIONES DE BONOS DE FUNDADOR	
SOC.PARTICI	(PABA :	
TIPO VALOR	: FROM OR EMISSION : - / / /	
	PECHA DE REEMBOLEO :	
	De DE TITULOS EMITIODE:	
i	DERECNO A PARTICIPAR EN BENEFICIOS :	
	DEBECHO A PARTICIPAR EN LEQUIDACEON : ( E/N )	
H4 DE TUT	ULCH ENITIDOS :	
NEMARKE RAC	CION SORRE EL DEMEFICIO NETO :	
PER I CODO :		
TERIO LIE	DE 1	
EL	DE CONEABILIDAD PATRIMONIAL EL JEFE DEL SERVICIO	
	de de 19	

		eral del patrimon Partera de Valores		CV-460
1	alta 📗	HODIFICACION	BAJA 🗌	
į	CONVERSION DE	OBLIGACIONES EN	ACCIONES	
IDENTIFICA	CION DEL EMPRESTITO	<u> </u>		
SOC. PARTI	CIPADA :	RAZON SOCIAL I		
TIPO VALOR	. 🕮	SEPIE :	HF ENTSION :	/ <b>(11)</b>
VALOR DE L	A DOMITCACION Y EXECTOR DE COM	VERSION :		
DATOS DE L	<del></del>	C		
TEPO VALOR	. 🗓	SENIE :	P* \$M151GM :	/U
	MECIO DE CONVERI	FION DE LAS ACCIONES :		
	PERIODO DE CONVEXSION ;			J
TEXTO LIB	AE :			
			······································	<b>)</b>
	<u></u> -			
EL		pe c	L JEFE DEL SERVICIO CONTABILIDAS PATRIHONIAL	
	,,, de d	<b>1</b> 9	.,,de,	
	EDAC	10 REBENYADO PARA MECANIZACIO		

CV-470

#### AGRUPADO DE ACCIONES

#### AGRUPADO DE ACCIONES NUEVAS EN ANTIGUAS

DATOS DE LA ACCION MAENA				
SOC. PARTICIPADA : A TO TO	BAZON SO	ICFAL:		
11PO VALOR :	SAEN INE ;	eneszow :		
AGRUPADO DE SUBDIVISION	VES DE AC	CIONES NUEVAS		
DATOS DE LA ACC. MUEVA (SUBDIVIDIDA)				
SOC. PARTICIPADA :	RAZON SO	CIAL :		
TEPD VALOR :	SERIE :	M ENESTOM :		
(E410 LIBRE ;				
£(		EL JEFÉ DÉL SERVICIO DE CONTAITSLIDAD PATRIMORIAL		
de de 19 de 19				
ESPACID RESERVADO PARA PECANIZACION				



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-410

#### VARIACIONES

#### DEL NOMINAL DE LAS ACCIONES

ccene : 📳	- A 20	D BOCIAL 1		
Y. VALOR	SERVE.	N-ENTRICH	WHEAD WORNINYT	
68				
			REMORANADA	
PC81000 DE CALAR :				
ERIO TIME :				
£L			EL AFFE DEL TERVICIO DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
	<b>6</b>	, de 19.,	de iše 10	
de				



CA-300

### ACTUALIZACION DE DESENBOLSOS PENDIENTES

SOC. PARTICIPADA :	AAZON SOC	IAL ;		
CIPO DE VALOR :	SEBIE :		M+ EWIZHON ;	
				10/PAGO (C/P)
			<u>.</u> .	
EL			EL JEFÉ DEL MERVICIO DE CONTAITLEDAD PATRENCI	IEAL
4	the 19		de	6. 19
ESPACIO RESEBVADO PARA NECAMIZACION				



### DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-310

ACTUALIZACIONES DE APORTACIONES NO DINERARI	ACTUALIZACIONES	DE	APORTACTORES	NO	DINEBARTA
---	-----------------	----	--------------	----	-----------

IOC. PARTICIPADA		3	NAZON SOCI	u. s		
CLINO DE WALCON 1		PERIE :			T DUCION 1	
I DE CHOEN DEF I	nea r	CHA	; W4	LONACION BEFT	ILITIYA	GPC(0) (1/2/3)
68			Pase	derbi	SBEE	
	1			ZMUL		
		10/11	le l	ábľik	COSE	2
33	11/					
	<b>33</b> /[					
EL MESE BEL SERVICES  SE CONTABILISMO PARRIMONIAL						
de 19 de 19 de 19 de 19						

CV-500

#### ADQUISICIONES. COMPRA DE TITULOS

SOC. PARTICIPADA :				
TIPO DE VALOR : GERIE :	Nº ENISION :			
FECHA ADQUISECTOR : / / /	FORMA ADOUTS ICCOM :			
ME TITULOS ADQUIRIDOS :	1			
PRECIO TITULOS :	GASTOS:			
M1 OP. PRESUP. ASSCIAGA :	NUM. EXPEDIENTE :			
PEXTO LIGRÉ :				
£L	EL JEFE DEL SERVICED DE COMFABILIDAD PATRIMONIAL			
de de 19	de 19			
ESPACIO RESERVADO PARA NECANTRACION				



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES .

CV-501

ADQUISICIONES. SUSCRIPCION DE NUEVOS TITULOS

SOCIEDAD PARTICIPADA :	RAZOW SOCIAL	:
TIPO DE VALON :	SREIE :	Ne EMISION : . /
PECHA DE SUSCRIPCION :	16/511	PERMA SUSCRIPCION :
No CITOLOS SUSCINITOS :		GASTOR :
W* OF, PRESUP, ASSOCIADA :		M. EXMEDIENSE :
£L		EL JEFE DEL SERVICIO DE COMYARILIDAD PATRIMONIAL
	de 17	de de 19
ESPACIO RESERVADO PARA MELANIZACION		



CV-502

## SUSCRIPCION CON CONTRAVALOR EN APORTACIONES NO DINERARIAS NO TITULOS-VALOR

BOCFERAD PARTICIPADA ;				
ELPO DE VALOR : 1 5	SÉRIE :	4º EMISION : /		
PECHA ADMUSSICION ://				
HE TETULOS ADSUIRIBOS :		CASTOS :		
Nº GIENES APORTADOS :	CTA. PGCP	VALORACION PROVISIONAL		
Nº ORDEN DEL BIEN APORTADO :				
Nº ORDEN DEL BIEN APORTADO :				
Nº CODEN DEL BIER AMORTADO :		N* EXMIDIENTE :		
TEXTO LIBRE :				
a		EL JEFE DEL SERVICIO DE COMENSILIDAD PAIRISSOMENL		
	de 19,			
ESPACIO RESERVADO PARA MECANIZACION				



# DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-503

### ADQUISICIONES LUCRATIVAS

SOC. PARTICIPADA :	MICIAL :			
TIPO DE VALOR : SERIE :	m· ension:			
FECHA ADQUESICION :				
NA VITUEOS ADMINISTOS 1				
VALORACION :	CASTOS :			
HP OP. PRESUP. ASOCIADA 1	#1 EXMO. :			
TEXTO LIBAE :				
·				
<b>a</b>	EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRIBLIDAD PATRIMONIAL			
de de 19.,,,	de 19			
ESPACIO GESERVADO PARA MECAMIZACION				

CV-504

### PAGO DE DIVIDENDOS PASIVOS

SOC. PARTIEIPADA :	RAŽOM SOCIAL :	
TRPO DE VALON :	SERIE :	Nº EMISION :
PECNA OPERACION :		
Nº EXPÉO. :	in or, the	NP. ASOCIADA :
		*
TEXID LIBRE :		
	,	
		. te JEFE DEL SERVICIO
α,		DE CONTAUTLIDAD PATRIMONIAL
de, d	e 19	de de 19
FEDA	ID RESERVADO PARA I	MECANIZACION )



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

"在《本典》的"中,在《古典的人,是不知识的人,是不知识,是不知识,是不知识的特殊,但我们的人,但是不是这种人的人,我们就是我们是这个人,我们就是不是一个人,

CV-505

ADQUISICIONES. PERMUTA DE BIENES POR TITULOS-VALOR

SIC. PARTICIPANA :	RAZOW GO	CIAL I	·	
TIPO DE VALOR :	#ERLE : €		N' EMISLON ;	
PECEN EPERACION :	/ <b>8</b>			
Nº ESTUALOS :			VALORACIOM :	
easios :				
N. BIEMER ENLIGEMON :	CTA. PGOP	<del>-</del>	VALOR EN CEAS	
	enze:			
		]		
ar or, presur, naccinon :			na Exhato':	
TENTO LIBAE :				
u			EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTARÍLIDAD PATRIMONIAL	
	.,. de 19		de 10	
	·			

CV-506

### ADQUISICIONES. COMPRA DE DERECHOS PREFERENTES

SQC. PARTICIPADA : RAZON 30	KOC   M. :				
TIPO VALOR AMPLIACION : SERIE :	ur Gritatom ;				
FECHA DE AGGUESICION :					
M+ DERECHUS ADOUTREDOS :					
PRECIO DERECMOS :	PRECIO DERECHOS :				
GASTOS DEBECHOS :					
NT UP. PRESUP. ASOCIADA :	N1 EXPEG. :				
,	:				
1EXTO LIBRE :					
.,					
£	DE COREMBILBONO PATREMONIAL				
	·				
de de 19	de de 19,				
ESPACIO RESERVADO PARA MECANIZACION					



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-510

#### ENAJENACIONES DE TITULOS

SOC. PARTICIPADA : 2 2 2 2 2 RAZON SOCI	м. г
TIPO DE VALOR : SEREÉ :	N* ENIEION : 07 / 15 .
FECNA ENAJEMACION : HE / HE / HE	FORMA DE ENASEMAÇION ;
N* TEIGROS EMAJENADOS :	
INPORTE LIQUIDO DE LA VENTA :	INCAESADO EN :
Nº CARIA DE PAGO :	N. EXDEDIENTE :
TENTO ALLASE :	
<b>a</b>	EL JEFE DEL SERVICIO DE CIMERBILIDAD PATRIMONIAL
de de 19	de de 19,
ESPACIO RESERVADO	PARA MECANIZACION

CV-511

#### REEMBOLSO O AMORTIZACION DE TITULOS

ROC. PARTICIPADA :	CIAL :		
TIPO DE VALOR :	Nº ENGRICON : / .		
FECHA DE OPERACION : T / T / T			
Nº TETULOS MEEM. O AMORT. ;			
IMPORTE DE LA OPERACION :	INCRESADO EU :		
K" CARTA DE PAGO :	Nº EXPEDIENTE :		
£	EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL		
de de 19	de de 19		
ESPACIO RESERVAD	O PARA MECANIZACIÓN		



DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

在中国的人,在1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1996年,1

### CONDONACION DE DIVIDENDOS PASIVOS

	OCIAL:
PO DE VALOR : SERIE :	₩ ENISION : 🔯 /
FERMA OPERACION :	
H+ EXPEDIENTE :	
······································	
(X10 L180€ ;	
to a state of the	
EL	ET TELE DET STEALICED DE CONTANTITORD DELLES
	EL JEFE DEL SERVICEQ
	EL JEFE DEL SERVICEQ
	EL JEFE DEL SERVICEQ
Et	DE CORFABILION PATRIMONIAL EL JEFE DEL SERVICIO



CV-513

#### RECTIFICACIONES EN A.N.D. ANULACION DE ACCIONES

SOC. PARTICIPADA :		
	SERIE:	
PECHA OPERACIOM :		A.N.D. SYTHULOS VALORES : (8/4)
\		
α		EL JESE DEL BERVICIO DE COMITABIALIDAD PAIRIMONIAL
de	. de 19	de de 19



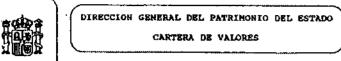
# DIRECCION GENERAL DEL PATRINONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-514

### RECTIFICACIONES EN A.N.D. ,NO TITULOS VALOR SEPARACION DE LA SOCIEDAD

SCC. PARTICIPADA :	RAZOM SOCIAL	. 1
TIPO DE VALOR : 135	serie ;	ar smiller :/
m- titulos AFECIADOS :		
MA BIENEZ APORTADOS :	CTA. POCF	PARCHACION PROVISIONAL
Nº ORDER DEL BIEN APORTADO :		
B2 EXPEDIENTE :		
TEXTO LIBAC :		
£1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	tie 19,	de ,, de 19,
(50	AGIO RESERVADO PA	da, mecant zacton

,我们就是一个时间,我们就是一个时间的,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个



## ENAJENACIONES. PERMUTA DE TITULOS VALORES POR OTROS BIENES

SOC. PARTICIPAGA : [] [] []	WASON MOCIAL 2	
TIPO VALOR ;	SERIE :	11 ENISION : 1 / 1
HP TITUROS ; RESERVED.	40	FECNA OPERACION :
Ay BIEMES BECÇETORS !	CIA PGCP	ANTOBACION
Mr EXMEDIENTE :	Ð	J
SERTO LIBRE :		
£t		EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTANILIDAS PARRIMENIAL
de	, de 19	de de 19
<b>(3)</b>	PACIO REMERVADO FARA M	ECAMISZACION



CV~515

## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

CV-516

#### ENAJENACION DE DERECHOS

SOC. PARTICIPADA :	RAZON BOCIAL :	
FIAO VALOR :	SE216 :	ne sulation :
PECNA ENAJENATION : .	/ He Titucos	1 200MRBLANB
IMPORTÉ LIQUIDO DE LA VENTA ;	zeločkace	
APLICAGO A PRESUP. I		INCRESADO EN 1
MI ENMED.;		H' CARTA PAGO :
TERIO CIIRE :		
TEKIO CITRE :		
TERIO CIERE :		EL JEFF DEL SERVICCO DE CONTABILIDAD PATELPONIAL
EL	de 19	



CV-520

#### OPERACIONES MIXTAS

### FUSION O ABSORCION DE SOCIEDADES PARTICIPADAS

POR LA BASA	,
SOC. ABSORRIDA : ARZON SOCI	al :
POR EL ALTA  SQC. ABSONRENSE :	- ka - ba
	ENISTON Nº 7160AGS
FECHA DPERACION :	SUSCRITO :
API ICADO A PRESAPI :	III CARTA PACO :
NP. OP. PRESUP. :	и емер. :
TERIO LIBRE:	
<b>6</b>	EL JEFE DEL SERVICIO : DE CONTABILIDAD PATEINONIAL
de	de 19
ESPACIO RESERVADO	PARA MECANIZACIÓN



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-521

#### OPERACIONES MIXTAS

#### CONVERSION DE OBLIGACIONES EN ACCIONES

SOC. PART (C)PAGA : .	8AZON 90X	· · ·
RAJA  TEPO VALOR :	SERIE :	
ALTA.  Nº TITULOS REETBIDOS ;  FECHA OPERACION :		SHIGHESADO EN :
GASTOS : Nº CARTA DE PAGO :		
PEKTO LIBRE :	•	
£1		EL JEFE DEL BERVICIO DE CONTARILLIDAD PATRIMONIAL
	de de 19	de de 19
	ESPACIO RESERVADO	MAIA MECANTZAETON

**E** núm. 15

CV-522

SUSCRIPCION CON CONTRAVALOR EN A.N.D. TITULOS VALORES

( <u>MIA</u>	)
SOCIEDNO PARTICIPADA : RAZON SON	CLAL 1
TIPO VALOR : TE	#* EMESTON :
egeni abquiateiga :	TITULOS ADQUISTOS 2
<u>ww</u>	
BOCIEDAD 1.V. SER. Nº BRISTON Nº	11TULOS VALOS PROVISIONAL
lander n.a.a.	
	<del></del>
WETOE (   1   1   1   1   1   1	a · EXPEDIENTE :
WF OP, PRESUP ASOC. :	
PRATO LESSE ;	
	T
<b>4</b>	EL MEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL
de de 17	
(	



### DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

### RECTIFICACIONES EN A.N.D.

PARA COMPLETAR EN EFECTIVO LA DIFERENCIA

SOC. PARTICEPADA :	EA2OF :	SOCIAL :
TEPO DE WILON : 55	SECTION :	=* ENISION :/
FECNA OPERACION :	]/ <b>[</b> ]	A.H.D.: VITULOS VALORES : 45/H)
APLICADO A PRESUPUESTO :		
EF CP. PRESUPLESTARIA :		Nº EXPCO. :
FEXIO CIBRE :	,	
EL.		EL JÉFE DEL BERVICIO DE CONTABILIDAD PARRIMONIAL
£	de 19	EL ÆFE DEL MERVICIO



CV-524

## RECTIFICACIONES EN A.N.O. TITULOS VALORES SEPARACION DE LA SOCIEDAD

POR LA BAJA			•	. )
SOC. PARTICIPANA	. 0000	EAX.	M 10CIAL :	
TIPO DE VALOR 1	15	SERIE 1		N4 EMIBION :
MY FETULOS APECTO	Abos :			
POR EL ALTA		<u></u>		
SOCIEDAD	TIPO VALOR	SERIE	no Existion	Nº TETALOS
FECHA DE LA OPER	MACION:/		N+ Em-	EBICATE :
TERTO CIENE :				
£	***************************************		. EL B€ CC	JEFE DEL SERVICIO MITABILIDAD PAIR(MONTAL
		•		i
	de	de 19		
	····			
(		ESPACIO MESER	VADO PARA HECANTIZACIO	



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-525

### PERMUTA DE TITULOS VALORES

<u> </u>		<del>''' ''</del>	<del>`</del>			
SOC1 EDAD	TV	Walt	M-ENIETON	##F1TDL08		
				1811855228		
		23				
ÉGUY DIENYCION	. 🖽	· <b>I</b> II / <b>I</b> II				
ALTA						
SOCIEDAD	TV SEELE	# JEHENIATON	NOT TRACE	WALORACION		
			en mest			
7978			Sephene			
				<b>Secondary</b>		
APLICADO A PRESUPUESTO :						
Nº CARTA PAGO I INGRESADO EN :						
M4 CIP. PMESUP. J	ASOCIADA ;		E	KARO.		
		····				
TEXTO LIBRE :						
EF Nee Der Respicio						
			≱€ co	NTAB)LIDAD PÁTRINON(AL		
	de	de 19	**********	g de de 19		
ESTACIO RESERVINO PARA MECHITACION						

ESPACIO RESERVADO PARA NECANIZACION

ware earn some one account of the contract of

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-540

ACTUALIZACION DE TITULOS

REVALORIZACIONES	

MINUSVALIAS
-------------

SOC.PARTICIPADA ;		AAZON	SOCIAL :		<del></del>	
т.у. :		SERIE :		N.	ĖMISIŪM ;	<b>11</b> /11
	FECRA :					
	THÀORTE :				$\Pi$	,

	YEKTO ( IMPE :
١	. 1

t	SE CONTRAILIDAD PATRIMONIAL
de de 19	de 19

ESPACIO RESERVADO PARA RECARIZACION

Miércoles 28 junio 1989



CV-541

ACTUALIZACION DE TITULOS . DOTACION DE PROVISIONES

SOC. PARTICIPADA		RAZON ROCEAL :				
AND COTIENCION I		FROMA OPERACION :				
TEPO VALOR	#RIE	M. WHISTON	MTCN MELENERCIA			
	32					
	90 (c) 20 (c)	图/图				
33						
		n/a				
		到/超				
TEXTO LUBE:						
EL JEFF DEL SERVICIO DE OMFAMILIDAD PATRIHONIAL						
		de 19	de 19,			



### DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-542

MODIFICACION DE LA CLASIFICACION CONTABLE

ODIFICACION DE			
C. PARTIGIPADA ;		8A208 BOC. :	
m. <b>9</b> /1		SECTOR MIEVO 1	
ODIFICACION DE	L CARACTER	DE LA INVERSION	
C. PARTICIPADA :		NAZOM SOC. :	
ou: 11/1		CARACTER DE LA INVERSION MA	EVA ;
ARIACION DE LA	. сотівасіон	OFICIAL	
C. PARTICIPADA :		EARON TOC. :	
cau : 🕕 / 🗓			
TIPO VALOR	SERIE	No ENISTON	COTIZACION OFICIAL
93			
			П
			Ö
£L.,	************	EL J DE CONT	EPÉ GEL SERVICIO ABILIDAD PATRIMONIAL
	de de 19		., de de 19

ESPACIO RESERVADO PARA PECAKIZACION



CV-543

## ACTUALIZACION DE TITULOS DE RENTA FIJA POR FUSION O ABSORCION

TING NATOR	<u>SERIE</u>	W- ENISION	MUEVO Nº ENISION
			, 🕮 / 🕮
			$\square$
TERFO LIARE :		£ .	
<i>!</i>		:	
	. 100 . 400 . 400	· . ·	
EL		DE	CONTUBILIDAD PATRIMORIAL .
18 750 0	•		•
	de	e 19	de ., de 19
<u> </u>			and the same of



## DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-544

AJUSTE POR REINTEGROS DEL PRESUPUESTO

-			
	MPORTE AMLICADO A PRESUMUESTO		
  -	FECHA DE LA OPERACION ;		
	IP CARTA DE PAGO :		$\Pi$
	NGRESADO EM :		M. EXAMOREMES :
		EF OPERACION PRESUPI	ESTARTA ASSICIADA :
		<u> </u>	
	·		
	TEXTO LIBRE:		
Į			
	8	•••••	DE CONTRETE DAN PASENGUIAL EL JEFE DEL SERVICIO
:]	<b>de</b>	19 ماد.	de 19,
. \			
ſ			
Ų		ESPACIO RESERVADO	S PARA RECANTRACION



CV-559

YMMITYCION DE	OPERACIONES	CON	VALORE.
---------------	-------------	-----	---------

M, Chematican Carledy OF ANYONER T	
TERFO LIBRE :	
	PHDelicon in the state at the state of the s
et	CL JEFF DEL SERVICIO DE CONTABSLIGNO PATRIFERMIAL
de de 19	de da 19

ESPACIO RETERVADO PARA HECANIZACION



DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-700

A SCHOOLS A SCHOOLS V MACE MEA	COTIZACIONES POR FECHA							
ACCIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBERECHOS								
SOC. PARTI	SOC. PARTICIPADA : BAZON SOCIAL :							
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	🛮					
I- Water	_ BEAIE	n. telsion	<u>\$J\$617.</u>	YOLUNEN COTTEACION				
			[3]		1211,55.			
				252373554				
	H.	H/I		2487.484.85	8888 <b>7</b> 8.			
				MERCE BY KIN	334 S.			
				8358121883				
TEXTO LI								
£1			******	EL MEME DEL DE COMERBILLOM				
		, de	de 19	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	* d4 19.,			

ESPACIO BESESVADO PARA NECANIZACION

DIRECCION	GENERAL DEL PATRIMONIO DE	EL ESTADO
ALTA	CARTERA DE VALORES  NODIFICACION	
)	OTIZACIONES POR CODIGO	Luif
	ACCIONES	
	OBLIGACIONES DERECHOS	
SOC. PARTICUPADA :	<u> </u>	
		<b>656 1313</b>
TIPO VALCE: MELIE	, amplyteine ( ) n-	GALESTON L ZZZ / SZZ
PECNA BOTIZACION	MOLLIMEN COTTEACTON	COTT EACTOR
		MFGE CA.
图/图/图	<b>683</b> 5677702	
	<u> </u>	
		50:350.
IEKTO LIERE ;		
EL	DE CONTAB	E DEF RESAICIQ
,,	de 19	de de 19

ESPACIO RESERVADO PARA MECANIZACION



DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES

CV-710

ALAS

COTIZACIONES POR	R CODIGO
------------------	----------

	ACCIONES	
	OBLIGACIONES	
	DERECHOS	
<del></del>		

SOC. PARYICIPADA	00	00	
TIPO VALUE		— <del>- "</del>	EAZON BOCIAL :
	#211	A. EN FICH	PERIOD SE BALA
	$\Pi 0$		
	$\mathbb{D}$		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>
TEKTO LIME :			
_			
B			EL MEFE DEL MERVICIO DE CONTANILLIDAD PAREINOMIAL
<u> </u>	<b>4</b>	.,,,,,, 🖛 19,,,,	

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  CAPTERA DE VALORES  CAPTERA DE VALORES	COBROS DE DIVIDENDOS E INTERESES		(1, CAN)  (1, CA	TEKIO LIBRE:	et confraition evitimental.	EJDZIPDE TYL ODKAZE OLYKE
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CARTERA DE VALORES CARTERA DE VALORES	PAGENCIAL ALTA MODIFICACION BAJA DEVENGO DE INTERESES	1.7.   2011   1.7.   2011   1.7.   2011   1.7.		(EXTO 1:MK :	EL ACTO DEL ESTENÇIO DE COMTABILIDAD PATRIMENTAL	HOLDYCINGS PARA MEGNIZACIÓN

PARTERAL CONTRACT

## A TI E X CI 2: ESTROOS A RENOIR

### RESUMEN CARTERA DE VALORES

	ACCIONES Y PARTICIPACIONES				cetje.,ec	TOTAL			
	VALOR EN CUENTAS	DESEMBOL 505 PENDIENTES	PROVISION DEP. IF.	VALOR HETD CONTABLE	VALOR EN CUENTAS	PROVISION DEP. 1F.	VALOR NETO CONTABLE	VALOR NETO CONTABLE	
		·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del>                                      </del>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	
HAVEREIONES FINANCIÈRAS PÉRMAMENTES.SECTOR PUBLICO									
						·			
INVERSIONES FINANCIÈRAS PERMANENTES.SECTOR PRIVADO								· .	
								5	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES									
TOTAL CARTERA DE VALORES									

### RESUMEN INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES

	VALOR EN CUENTAS	DESCRIBOLSOS PEND(ENTES (259/269)	AIDKERERTO	PROVISION DEP. 1FP (295)	VALOR HETO CONTABLE
250ACCIONES COM COTIZACION OFICIAL					
251ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL		···			
253OBLEG.,80003 Y OTRAS ENV. DE MENTA FIJA					·
25E, FEN, PERMANENTES EN EL SECTOR PUBLICO					
260ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL					=.
261ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL					<del></del> ,
263OBLIG., BONOS T GIRAS INV. DE RENTA FIJA					
26OTRAS INV. FINANCIERAS PERMAMENTES					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TOTAL					

### RESUMEN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

	YALOR EN CLENTAS	DESEMBOLSOS PENDIENTES (539)	D1FERENCIA	PROVISION DEPREC. LET (595)	VALOR NETO CONTABLE
55ZACCIONES CON COTIZACION OFICIAL	_	<u> </u>			
533ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL					<del>                                     </del>
SEA OTRAS INVERSIONES OF RENTA FILM					

53 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	
	 <u></u>

## INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES RESUMEN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

Accionés con corización of, (250+260)	ACCIONES SIN COTIZACION OF, (251+261)	FOTAL	DESEMBLY, 505 PEMOLENTES (259+269)	DIFERENCIA (TOTAL-B.PTES)	PROVISION DEP. IFP	VALOR METO CONTABLE
				7		
i				·		

### INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PUBLICO

con.	SDC1\$tiAb	ACCIONES CON COTIZACION OF 250	ACCIONES SIN COTIZACION OF. 251	707AL (250+251)	DESEMBOLSOS PENDIENTES 25¢	DIFERENCIA (TOTAL-259)	PROVISION DEP. (FP 295	YALOR METO CONTABLE (DIF295)
	<u>-</u>							
	TOTAL							

### INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PRIVADO

cos.	\$00(E9A0	ACCIONES CON COTIZACION OF. 260	ACCIONES SIN COTIZACION OF. 261	101AL (260+261)	DESEMBOLSOS PEMDIENTES 269	DIFERENCIA (TOTAL-269)	PROVISION DEP. 1FP 295	VALOR WETO CONTABLE (D1F,-295)
	•							·
	TOTAL				<u> </u>			

## INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES RESUMEN OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA

UNILEGACIONES, MONOS T OTRAS INVERSIONES DE RENTA FLIA	PROVISION DEPRECIACION IAP (205)	VALOR METO CONTABLE
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

### INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA SECTOR PUBLICO

cas.	SOCIEDAD	OBLIGACIOMES, BONGS 7 OTBAS LUYERSIONES DE RENTA FIJA (233)	PROVISION DEPREC. [FP (205)	VALOR NETO CONTABLE (253-295)
•				
į	,			
	TOTAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

# INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA SECTOR PRIVADO

	<del>,</del>	1	PRIVADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
¢ao.	SOCIEDADES	OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA (263)	PROVISION DEPREC. (FP (295)	YALOR METO CONTABLE (2A3-295)
	-			
İ		•		
		•		
,				
	TOTAL			

## INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES ACCIONES Y PARTICIPACIONES

coo.	SOCIEDADES	ACCIONES CON COTIZACION OF, (\$32)	ACCIONES SIN COTIZACION OF. (533)	TOTAL (532+533)	DESEMBOLSOS PENDTENTES (\$39)	DIFERENCIA (TOTAL-539)	PROVESTON DEP. 1FT (595)	VALOR NETO CONTABLE (DIF.+595)
						-		
							No.	
	•							
	TOTAL				,			

### INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES OBLIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA

costes	SOCIEOADES	OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA (531)	PROVISION DEPREC. (FT (595)	VALOR METO CONTABLE (531-595)
-				
		-		
	,			
	TOTAL			

CARTERA DE VALORES (D.G.P.E.) RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTOS

EJERCICIO 19\_\_\_

		•		ALMENTOS	<u>.                                      </u>	
YALORES	ADD. CHEROSAS		ADOUTS I CEDNES		RECLASIFICACIONES	
	Compra o suscripción	Ctras	LUGRATIVAS	PLUSYAL (AS	CONTABLES	TOTAL
1ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL						
2501.f.Permanantes en el sector publico						
260Otras Inversiones financiaras permenentes						
532,-t.F.Temporates	ļ					
	<del> </del>	·-···	·	<u> </u>		
2ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL						
2511.F.Permanentes en el sector publico	[					
261Otres inversiones financieres permanentes		į			]	
\$331.F.Temporates				<u></u>		
3,-OBLIGACIONES, BONDS T OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA						
253t.F.Perminentes while sector publics		į				
265Otras inversiones tinancieras permanentas						
TOTAL CARTERA VALORES			· · ·			

CARTERA DE VALORES (D.G.P.E.) RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTOS

EJERCICIO 19

<del></del>	RESUMEN GE	ENERAL DE N	OVIMIENTOS	E ERCIC	10 19
			REDUCC	ICHES	
VALORES	WENTA O REEMBOLSO	01 <b>7</b> AS	MINUSVALIAS	RECLASIFICACIONES CONTABLES	TOTAL
2-ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL	-				
50,-1,F.Permonences en al sector publico					
160Otras inversiones 1fdemoleres permanentes		į			
321.F.Temporates					
CACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL					<del></del>
511.F.Permanentes en et sector publico					
61Otras (meralones financieres permanentes					-
331.F.Teepurales					
SOBEIGACIONES, BONOS Y OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA					
2531.f.Permanentes en el sector publico			1		
63Otras inversiones financiaras permanentes					
· -				<del>                                </del>	
TOTAL CARTERA VALORES					
				ı <b>İ</b>	

CARTERA DE VALORES (D.G.P.E.) RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTOS

The second secon	
EJERCICIO	.10

VALORES	VALON EN CLENTAS A 1-ENERO-19	TOTAL ALMERTOS	TOTAL DISHIMUCTORES	VALOR EN CUENTAS Adedw 19
1ACCIONES CON COTEZACION OFICIAL 250,-1.F.Permanentes on et sector publico				
260Otrae inversiones financiaras permanentes 532t.F.Tamporates				
2ACCIONES SIX COLIZACION OFICIAL 251[.F.Permonentes on al sector publico				
261. Otras Inversiones financianas persumentas 533E.F.Tumporales				
SOBLICACIONES, BOMOS 1 GTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA 253E.F. Permionentes				
en el secter publico 263Otras Inversiones financiarus permanantes	-			
TÖTÄL CARTERA VALORES				<u> </u>

CARTERA DE VALORES DEL ESTADO (D.G.F.E.)
RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (830)
EJERCICIO :

	EJERCICIO :							
	048€							REBAK
	RESULTADOS EMAJEMAÇ (OMES (MEGATI YOR)	AJ A NOIDAFOO NE NOIZEVORO DIDIDRBLE JE	MIMIZANTIV2	TOTAL	RESULTADOS ÉNAJERAÇIÓNES (POSITIVOS)	SCTACION PROVISION DEL EJERCIEIO ANT,	PLUSVALIAS	FOTAL
1,-inversiones financieras Ek EL SECTOR PURLICO 250Acciones con cot. et. 251Acciones sin cot. et. 251Acciones sin cot. et. 253Obligaciones,bonos y otras				,				
inversiones de canta illa							<u> </u>	
ZOTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PENMANENTES ZGGACCIONNE CON COt. of. ZGGACCIONNE NO COT. of.								
263,-Obligacionea,bonos y otras liversiones de renta fija								
3IMPRESIONES FIRANCIERAS TEMPORALES  332Acciones con cot. of.  333Acciones sin cot. of.			A					
OIFERENCIAS EN VALORACION A.F.D. (TETULOS VALORES)	<u> </u>		<u></u>				,	
		1	SALDO ACREEDON			<del> </del>	SALDO DELDOS	
SUSSA 101AL					·			

### PROVISION DEPRECIACION INVERSIONES FINANCIERAS. (EJERCICIO 19\_ \_)

		ERIOR	E/ERCICIG COMPLENTE						
	VALOR EN CUENTAS-	90	TACION PROVISION		VALOR EN CUENTAS-	SOTACION PROVISION			
	DEBEMB. PEMDIÉNTES 31/12	2950E 1#P.	5950E 1FT.	TOTAL	DESEMB. PENDIENTES 31/12	295DE 15P.	\$95,-DE [FT.	TOTAL	
1INVERSIONES FINANCIERAS EFEL BECTOR PUBLICO									
ZSD,-Acciones can cat, of,									
251,-Accionne ain cot. of.									
253,-Obligaciones,bonos y otras inversiones de renta fija									
					Ī <u></u>			1	
2OTRAS INVERSIONES FINANCIENAS PERMANENTES	-							,	
ZádAcciones son cos. of.					7				
261Acciones sin cot. of.									
263Obiigeciones,bonos y otras inversiones de renta fija					***************************************				
3 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES									
532Acciones con cot, of,							·		
533.*Acciones sin cot. of.									
TOTAL									

## CARTERA DE VALORES DEL ESTADO (D.G.P.E.)

			DESEMBOLSOS	PENDI	ENTES	0 19_			
			ALMENTOS			REDUCCIO	mES		
	1-ENERG DE	POR ADQUISICIONES	FOR RECLASIFICACIONES CONTABLES	TOTAL	POR PAGO DE BIVIDEMDOS PASIVOS	POR ENÅJENACIONES	POR RECLASIFICACIONES CONTABLES	TOTAL	de 19
259DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES Y PARTICIPACIONES (1.F. EN EL SECTOR PUBLICO)									
1.ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL									
2.ACCIONES SIX COTIZACION OFICIAL	: 								
269DESEMBOL SOS PENDIENTES SORRE ACCIONES (OTRAE INVERSIONES FINANCIERAS PENMANENTES)								·	
1.ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL									
2.ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL		<u>.</u> .			11111				
539 DESEMBOLSOS PEHDIENTES SOBRE ACCIONES (1.F. TEMPONALES)									
1.ACCIONES CON COTIZACION OFICIAL									
Z.ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL		- ·							
TOTAL DESEMBOLSOS PENDIENTES									
total pesendocada remitatità									

### CARTERA DE VALORES DEL ESTADO RESUMEN DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

ZJERCICIO 1.9\_

	VAE OF				DIVIDÉNCOS Y PARTICIPACIONES EN BERÉFICIOS						
BOC! EDAR						A CLIENTA	CO.	PLDIEXTALIO		отвоя	TUTAL
	C00100	DENCKERACION	MESIE	34 @ 1\$10M	PECM	[PPCBTE	FECNA	IMPORTE	FECIL	BERDANG	
-					`						•
		,					!				
					1					-	
											,
EMITOTAL POR SOCIESAD			<u> </u>			<u></u>		-			-
:											
	'										
-				-							
				ļ i							
SUBTOTAL FOR SOCIEDAD										-	ļ
THE PURE PORT AND INC.			ĺ	<u> </u>	<del> </del>						

### CARTERA DE VALORES DEL ESTADO RESUMEN DE INTERESES Y CUPONES DE RENTA FIJA

EJERCICIO 19\_

							INTERESTS Y	DIPONES		
		VALOR								
NOC (ROAD)			·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OÉVENDADO EN EL EJERCICIO	Þ	EVENG. 2J. CT2.	96	VERS. EJ. ANT.	PENDIENTE DE COORD
	COO tran	DENONIKACION	SERIE	Nº ENISION		FECHA	LINFORTE	FECHA	1/PORYE	
		. "				ĺ			ļ	
	,								İ	
MARTOTAL POR SOCIEDAD						}			<u></u>	ļ
ALL THE FOR SOCIEDAD		<u> </u>						├-	<u> </u>	
-										
								ļ	_	
	'	,								
		·				ļ				
								1		
MATOTAL POR SOCIEDAD							<u>-</u>	{	<del> </del>	
		·		TOTAL						
								Ì	ĺ	

	ANEXO 3: TABLAS		ODIGO	DESCRIPCION
			554	MUEVA ZELANDA
TABLA 1	TABLA DE PAISES	1	558 562	NICARAGUA NIGER —
	<u> </u>	]	566	NICERIA
CODIGO	DESCRIPCION		578 586	noruega Pakistan
			590	PANAMA
_	WATEN DECONDOTES		500	PARAGUAY
0	NACION DESCONOCIDA AFGANISTAN	1	604	PERU
á	ALBANIA		608 616	Pilipinas Polomia
12 20	Argelia Andorra	1	620	PORTUGAL
24	ANGOLA	1	642	RUNANIA
32	ARGENTINA	1	646 674	RUANDA SAN MARINO
36 40	Australia Austria	1	682	ARABIA SAUDITA
52	BARBADOS	i	686 694	Senegal Sizrra Lzona
56	BELGICA		698	SIKKIK
60 64	REPUBLICA POPULAR DE BENIN BUTAN		702	SINGAPUR
68	BOLIVIA		706 710	SONALIA (REPUBLICA) SUDAFRICANA (REPUBLICA)
72 76	BOTSWANA (BECHUANALANDIA)		716	REODESIA
100	Brasil Bulgaria	1	720	YEMEN DEL SUR
104	BIRMANIA	1	724 736	ESPAÑA SUDAN
108 116	BURUNDI CAMBOYA	1	748	SWAZILAND
120	CAMERUN	1	752	SUZCIA SUIZA
124	CANADA		756 760	SIRIA
140 144	CENTROAFRICANA (REPUBLICA) CEILAN		764	THALLANDIA
148	CHAD		768 780	TOGO
152	CHILE		788	TRINIDAD Y TOBAGO (ISLAS)
156 1 <b>58</b>	CHINA REPUBLICA POPULAR PORMOSA		792	TURQUIA
170	COLOMBIA	1	#00 #10	UCANDA RUSIA (URSS)
178	CONGO ZAIRZ	i	818	EGIPTO (RAU)
18¢ 188	COSTA RICA	i	826	INCLATERRA
192	CUBA		834 840	TANEANIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA)
196 200	CHIPRE CHECOSLOVAQUIA		854	VOLTA
204	DAHONEY		858	URUGAY VENEZUELA
208	BINANARCA	1	866 866	VIETNAM DEL NORTE (REPUBLICA DEMOCRATICA)
214 218	DOMINICANA (REPUBLICA) ECVADOR		RKB	VIETNAM DEL SUR (REPUBLICA)
222	SALVADOR (EL)		882 886	SAMOA YEMEN DEL NORTE
226	GUINEA ECUATORIAL		890	YUGOSLAVIA
22 <b>8</b> 236	emiratos arabes unidos Etiopia		894	ZAMBIA
242	FIYI (ISLAS)	_		
246 250	Pinlandia Erancia	1		
-266	GABOH	1		
270	GANETA	TABLA	-	COMUNIDADES AUTONOMAS
278 280	ALEMANIA (REPUBLICA DENOCRATICA) ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL)	****	•	
288	GHANA	l _		<u> </u>
300 320	Grecia Guatemala	e	00160	DESCRIPCION
324	GUINEA '			
132	HAITI	1		PAIS VASCO
336 340	VATICANO HONDURAS		1 2	CATALURA
348	HUNGRIA		3	GALICIA
352	ISLANDIA	1	5	ANDALICIA PRINCIPADO DE ASTURIAS
356 360	INDIA INDONESIA		6	CANTABRIA
364	IRAN	i	7	LA RIOJA
368	IRAQ		8 9	REGION DE MURCIA COMUNIDAD VALENCIANA
372 376	irlanga Israel	I	10	ARAGON
380	ITALIA		11	CASTILLA-LA MANCHA
384	COSTA DEL MARFIL	1	12 13	Canarias Havarra
38 <b>6</b> 392	JAMAICA JAPON	1	14	EXTREMADURA
400	JORDANIA		15	Baltares
404 408	Kenia Corea del Morte	l	16 17	racrid Castilla – Leon
410	COREA DEL SUR		16	CEUTA
414	KUMAIT		19	HELILLA
418 422	LAOS LIBANO	-		
426	LESOTHO			,
430	CTREPIA			
438 442	Liechtenstein Luxenburgo	TABLA	3	PROVINCIAS
450	MADAGASCAR	1		<del></del>
454	MALAWI	l		
458 466	MALASIA (FEDERACION) MALI	α	00160	DESCRIPCION
470	HALTA			
478	MAURITANIA MEJICO	I	3	ALAVA
484 492	MEJICO MONACO	1	2	ALBACETE
496	MONGOLIA		3	ALICANTE
504 508	MARRIECOS MOZAMBIQUE	Ī	4 5	alneria Avila
50 <b>6</b> 512	OHAN	1	6	BADAJOZ
520	NARU (ISLA)		7	BALEARES
524 528	NEPAL HOLANDA		8 9	BARCELONA BURGOS
348	49/44/14/14/14	•	7	are marked

CODIG		DESCRIPCION	TABLA 8
10		TERES	
11		STELLON	CODICO
13	cr	DAD REAL	
14 15		RDOBA RURA (LA)	990
16	COL	INCA .	100
17 18		RONA	102
19		nyada Malajara	103
20	GD1	POZCOA	104
21 22		eca Eca	105
23	JAE	Na Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Ca	107 200
24	LEC		201
25 26		IDA RORO (RIOJA)	202
27	LDG	0	203 204
28 29	HAD		205
30	MAL		206
31		ARRA	207 300
32		NSE	301
33 34		EDO (ASTURIAS) ENCIA	302
35	LAS	PAIMAS	303 304
36		TEVEDRA	305
77 38		Ananca Ta cruz de teneripe :	306
39	SAN	TANDER (CANTABRIA)	400
40 41		DVIA	412
42	SOR.	ILLA IA	421
4.3	TAR	RAGONA	422 600
44	TER		601
46		encia	602
47	VALI	LABOLID	603 604
48 49	VIZ		605
50	ZAMO ZARJ	AGOZA	606
55 56	CEUT	FA .	607
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TABLA 9
TABLA	4	SECTORES	CODIGO
-	waten	D# C D T D C T O H	10
	:0DIGO	DESCRIPCION	10 11 20
			10 11 20 30
		DESCRIPCION  PUBLICO PRIVADO	10 11 20 30 31 31
	1	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33
	1	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33 41
	1	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33 41 42
	1	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43
	1 2	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45
•	1 2	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47
•	1 2	PUBLICO	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48
Tabia	5 CODIGO	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 46 47 48 49
Tabia	1 2	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50
Tabia	5 5 000190	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  D E S C R I P C I O. N  ACCIONES	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 46 47 48 49 50 51 51
Tabia	5 CODIGO	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60
Tabia	1 2 5 5 CODIGO	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  D E S C R I P C I Q N  ACCIONES PREPERENTES ACCIONES PREPERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 51 52 60 61
Tabia	5 CODIGO	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES GRDINARIAS NUEVAS	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 51 52 60 61 62 63 70
Tabia	1 2 5 5 CODIGO	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  D E S C R I P C I Q N  ACCIONES PREPERENTES ACCIONES PREPERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS	10 11 20 30 31 32 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 51 52 60 61 70 62 61
Tabia	5 CODIGO 	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  D E S C R I P C I O. N  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DIMERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 70 80 81
Tabia	5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 60 81 91
Tabia	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  D E S C R I P C I O N  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUTA ANORTIZABLE CEDULAS	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 47 48 49 50 51 52 60 61 62 62 63 70 80 81 90 91
Tabia	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 22 23 24 5	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES HO DINERARIAS OBLIGACIONES DENOS OBLIGACIONES DEUDA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 80 90 91 92 93
Tabia	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 1 22 23 30 90 90	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVERTIBLES DEUDA AMORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 94 95
Tabia	5 CODIGO 10 11 12 13 14 15 20 21 22 21 22 23 24 25 30 90	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA MORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFROTE	10 11 20 30 31 32 33 41 42 44 45 46 47 49 50 51 52 60 61 62 63 70 81 91 92 93 94 95
Tabia	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 1 22 23 30 90 90	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVERTIBLES DEUDA AMORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 94 95
Tabia	5 CODIGO 10 11 12 13 14 15 20 21 22 21 22 23 24 25 30 90	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA MORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFROTE	10 11 20 30 31 32 33 41 42 44 45 46 47 49 50 51 52 60 61 62 63 70 81 91 92 93 94 95
Tabia	5 CODIGO 10 11 12 13 14 15 20 21 22 21 22 23 24 25 30 90	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA MORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFROTE	10 11 20 30 31 32 33 41 42 44 45 46 47 49 50 51 52 60 61 62 63 70 81 91 92 93 94 95
TABLA	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 30 90 91 92	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFRUTE BONOS DE PUNDADOR	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 93 95 99
Tabia	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 30 90 91 92	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS NUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA MORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFROTE	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 61 62 63 90 91 91 92 93 93 94 95 95
TABLA	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 30 90 91 92	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFRUTE BONOS DE PUNDADOR	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 93 95 99
TABLA	5 CODIGO 10 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 30 90 91 92	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFRUTE BONOS DE PUNDADOR	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 40 81 90 91 91 92 93 94 95 95 95 95
TABLA	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 4 25 30 90 91 92 6	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES Y BONOS OBLIGACIONES OBLIGACIONES CONVENTIBLES DEUDA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFRUTE BONOS DE PUNDADOR  CARACTER DE LAS INVERSIONES	10 11 20 30 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 93 95 96 95 96 97 97 98 98
TABLA	5 CODIGO 10 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 30 90 91 92	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBUSA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERRCHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALGRES BONOS DE DISPRUTE BONOS DE DISPRUTE BONOS DE PUNDADOR  CARACTER DE LAS INVERSIONES  DE SCRIPCIO N	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 94 95 96 99 97 98 99 90 90 90 90 90 90 90 90 90
TABLA	1 2 5 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 4 25 30 90 91 92 6 CODIGO 12 2	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES PROPERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OBLIGACIONES CONVERTIBLES DEUDA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALORES BONOS DE DISFRUTE BONOS DE PUNDADOR  CARACTER DE LAS INVERSIONES  D 2 S C R I P C I O N  A CORTO PLAJO A REDIO PLAZO	10 11 20 30 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 61 62 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 94 95 96 99  TABLA 10
TABLA	1 2 5 CODIGO 11 12 13 14 15 20 21 22 23 30 90 91 92 6 CODIGO	PUBLICO PRIVADO  TIPOS DE VALOR  DESCRIPCION  ACCIONES ACCIONES PREFERENTES ACCIONES PREFERENTES NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES ORDINARIAS HUEVAS ACCIONES POR APORTACIONES NO DINERARIAS OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBLIGACIONES OBUSA ANORTIZABLE CEDULAS BONOS DERRCHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION OTROS VALGRES BONOS DE DISPRUTE BONOS DE DISPRUTE BONOS DE PUNDADOR  CARACTER DE LAS INVERSIONES  DE SCRIPCIO N	10 11 20 30 31 32 33 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 60 61 62 63 70 80 81 90 91 92 93 94 95 96 99 97 98 99 90 90 90 90 90 90 90 90 90

<b>Α</b> θ	TIPOS DE OPERACIONES CON VALORES
CODIGO	BERCKIACION
<b></b>	
990	ANULACION ANTERIOR A LA CONTABILIZACION
190	ADQUISICIONES
101	COMPRA DE TITULOS
102	SUSCRIPCION DE MUEVOS TITULOS CON CONTRAPARTIDA DI
103	SUSCRIPCION CON CONTRAVALOR EN A.M.D. NO TIT-VAL
104	ADQUISICIONES INCRATIVA
105	PAGO DE DIVIDENDOS PASIVOS
105	PERMUTA DE BIENES POR TITULOS-VALORES COMPRA DE DERECHOS PREFERENTES
107	
200	ENAJENACIONZE
201	ENAJENACION DE TITULOS O DERECHOS
202	RECHECLSO O AMORTIZACION DE TITULOS
203	CONDONACION DE DIVIDENDOS PASIVOS
204	RECTIFICACIONES EN A.N.D. ANULACION DE ACCIONES
205	RECTIFICACIONES EN A.N.D. SEPARACION DE LA SOCIED
206	PERMITA DE TITULOS VALORES POR OTROS BIENZS
207	EMAJEMACION DE DERECHOS PREFERENTES
300	MIXTAS
301	POR FUSION O ASSORCION DE SOCIEDADES PARTICIPADAS
302	POR CONVERSION O CANJE DE TITULOS SUSCRIPCION CON CONTRAVALOR EN A.H.D. TITULOS VAL
303	
304	RECTIFICACIONES EN A.H.D. PARA CONPL EN ETEC. DIF.
305	RECTIFICACIONES EN A.M.D. SEPARACION DE LA SOCIED
306	PERMITA DE TITULOS VALORES
400	OTRAS PORMAS
411	ALTAS DE BONOS DE DISFRUTE
412	BAJAS DE BONOS DE DISFRUTE
421	ALTAS DE BONOS DE FUNDADOR
422	BAJAS DE BONOS DE FUNDADOR
600	ACTUALIZACION DE TITULOS
601	REVALORIZACIONES
602	HINDSVALIAS
603	PROVISIONES (ALTAS)
504	MODIFICACIONES EN LA CLASIFICACION CONTABLE
605	DE RENTA FIJA POR PUSION O ABSORCION
606	AJUSTE POR REINTEGROS DEL PRESUPUESTO
607	PROVISIONES (BAJAS)

# TABLA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DESCRIPCION

CODIGO	P 2 C K T F C T C X
10	AGROPECUARIAS
11	PESQUERAS
20	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS .
30	PETROLEO Y DERIVADOS
31	ELECTRICIDAD
32	gas y otras formas de energia
33	DISTRIBUCION DE AGUA
41	metaleirgiae de transformacion
42	CONSTRUCCION MATERIAL TRANSPORTE TERRESTRE
43	CONSTRUCCION NATURIAL TRANSPORTE NAVAL
44	CONSTRUCCION MATERIAL TRANSPORTE AEREO
45	QUINICAS Y CONTXAS
46	PAPEL, EDICION E IMPRESION
47	TEXTIL, PAPEL Y CALEADO
48	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS
49	denas nakofactureras
50	AIAIEKDY
51	URBARISHO
52	OBRAS PUBLICAS
60	TRANSPORTES MARITIMOS
61	TRANSPORTES FERROVIARIOS
62	Transportes aereos
63	OTROS TRANSPORTES
70	COMMICACIONES
40	CONERCIO
81	HOSTELERIA
90	ALQUILER DE VIVIENDAS
91	DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL
92	SERVICIOS CULTURALES
93	TURISHO
	SERVICIO DE INFORMACION
	SERVICIOS DE PINANCIACION
96	OTROS SERVICIOS
99	SIN ESPECIFICAR

TIPOS DE INGRESO

CODICO	DESCRIPCION
_*_	~~~~~ <del>*</del>
12	DIVIDENDOS A CUENTA
22	DIVIDENDOS COMPLEMENTARIOS
31	CUPORES
42	BONOS DE DISFRUTE
52	BONOS DE FUNDADOR

TABLA 12

CODIGO	DESCRIPCION
1 2	SIN COTIZACION OFICIAL CON COTIZACION OFICIAL
ŝ	EN TRAMITE
4	SUSPENDIDA
A 13	TABLA DE OFICINAS CONTABLES
contgo	DESCRIPCIGH
1	ALAVA
. 2	ALAVA ALAACETE
2	ALBACETE
3	ALICANTE
3 4	ALICANTE ALMERIA
4	ALMERIA
5	AIIA
5 6	AVILA SOCASABA
6	8ADAJOZ
7	RAIZARES
7 8	BALKARIS BARCELONA
8	BARCELONA
9 16	BURGOS CACERES
11	CADIZ
12	CASTELLON DE LA PLANA
13 14	CIUDAD REAL CORDOBA
15	LA CORUÑA
16	CUERCA GERONA
17 18	GRANADA
19	GUADALAJARA
20 21	GUI PUZCOA BUELVA
22	NURSCA
23 24	Jaen Leon
25	LERIDA
26	LOGRORO
27 28	LUGO MADRID
29	KALAGA
30 31	NURCIA NAVARRA
32	ORENSE
33	GVIEDO
34 35	PALENCIA LAS PAIMAS
36	PONTEVEDRA
37 38	SALAMANCA SANTA CRUZ DE TENERIFE
39	SANTANDER
40	SEGOVIA
41 42	Sevilla Soria
43	TARRAGONA
44	TERUEL
45 46	TOLEDO VALENCIA
47	VALLADOLID
48 49	VIEGAYA ZAMORA
50	ZARAGOZA
51	Cartagena
52 53	GLJON JEREZ DE LA FRONTERA
54	VIGO
55 56	CEUTA MELILLA
373	D.G. DEL TESORO

TABLA DE COTIZACION OPICIAL

### A N E X D 4: CURDRO DE CUENTAS

### GRUPO 19 FINANCIACION BASICA.

### 10. PATRIMONIO.

102. Central Contable.

### CRUPO 2º BNMOVE IZADO.

- 25. INVERSIONES FINANCIERAS EN EL SECTOR PUBLICO.
  - 250. Acciones con cutización oficial.
  - 251. Acciones sin cotización oficial.
  - 252. Inmovilizado financiero por operaciones en curso.
  - 253. Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fije.
  - 259. Desembolace pendientes agbre acciones y participaciones.

the action with a marketine above to the property two

- 26. UTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.
  - 260. Acciones con cetización oficial.
  - 261. Acciones sin cotización oficial.
  - 263. Obligaciones, bonce y otras inversiones de renta fija.
  - 269. Desembolace pendientes sobre acciones.
- 29. AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO Y PROVISIONES.
  - Provisión por depreciación de inversiones financieres permanentes.

### GRUPO 54 CUENTAS FINANCIERAS.

- 53. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.
  - 531. Otros valures de rents fije.
  - 532. Acciones con cotización oficial.
  - 533. Acciones sin cotización oficial.
  - 539. Desembolisés pendientes sobre acciones.
- 58. CUENTAS DE ENLACE Y DE MOVIMIENTOS INTERNOS.
  - 586.2. Ordenas de cobre remitidas a las cajas. De ensjenación de inmovilizado financiaro.
- 59. PROVISIONES.
  - 595. Provisión por depreciación de inversiones financieras temporales.

### GRUPO 8º RESULTADOS.

- 82. RESULTADOS EXTRAGROINARIOS.
  - 822. Otros resultados extraordinarios.
- 83. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES.
  - 830. Resultados de la cartera de valores.

### GRUPO 18 FINANCIACION BASICA.

- 10. PATRIMONIO.
  - 102, Central Contable.

Cuento de enlaca entre las cuentas de immovilizado material e immaterial y las de immovilizado financiaro, en las adquisiciones de títulos.

 a) Se abone, con cargo a las cuentas representativas de los títulos-valores adquiridos, en los siguientes casos:

"一个大大大型"。"这个一个。"

- al) Suscripción con contravalor en aportaciones no diverarias distintas de títulos-valores, por la valoración provisionel acordada a efectos de la sportación no dineraria.
- a2) Permuta de bienes por titulos-valores, por la veloración esignada a los títulos detrayendo de la misma los gastos inherentes a la operación.
- Se carga, con abono a las cuentas representativas de títulosvalores.
  - b1) En el pego en efectivo por rectificaciones de aportaciones no dinerarias distintas de títulosvalores, por la diferencia entre la valoración provisiones y la definitiva.
  - b2) En la avulación de acciones por rentificaciones en eportaciones no dineraries, si la aportación inicial se realizó en bienes y derechos distintos de títuiosvalores, por el importe det desembolso exigido a cambio de las acciones avuladas.
  - b3) En la separación de la sociedad por rectificaciones en eportaciones no disereries distintes de titulosvalores, por el valor en cuentas de los títulos adquiridos en contrapartido de la aporteción.
  - b4) En la permuta de títulos valores por otros bienes, por la valoración acordada según taseción para los títulos ensjerados, a efectos de la permuta.

### GRUPO 24 INMOVILIZAÇO.

 $\Sigma$ 

- 25. INVERSIONES FINANCIERAS EN EL SECTOR PUBLICO.
  - 250, Acciones con cotización oficial.
  - 251. Acciones sin cotización oficial.

Inversiones materializades en títulos representativos del capital de sociedes estatales.

Su movimiento es el siguientes

- a) Se cargará, cuando se disponga del documento contable específico de Certera de Valorse relativo a le compra o suscripción, con abono as
  - al) La cuenta 252 "Inmovilizade financiaro por operaziones en curso" por les entreges realizades con dargo al Presupuesto de Gastos.
  - a2) La cuenta 259 "Desembaleos pendientes sobre Acciones y Participaciones", por la parte que quedara pendienta de desembaleo.
- Se cargaré con abono a la cuenta 252, por el importe del paga en efectivo por rectificación en aporteciones no dinerarias.
- c) Se abonerá con cargo s:
  - c1) Le cuente 586.2 "Ordense de cobro remitidas e las cejas. De enejaneción de immovitizado financiaro" por el importe de las enejaneciones.
  - c2) Le cuente 259, en el caso de que existan desembolece pendientes sobre títulos que se enejemen.
  - c3) La muenta 830, si los bienes aportados son títulosvalores, o a la cuenta 102, an caso contrario, cuendo haya pago en efectivo por rectificación en aportaciones no dinererlas.

- c4) La cuenta 630, si los bienes aportados son títulos, o e la cuenta 192, en caso contratio, cuendo haya anulación de acciones por rectificación en aportaciones no dinerarias.
- c5) La cuenta 102, en la seperación de la sociedad por rectificaciones en aportaciones no dinerarias distintas de títulos-valores, por el valor en cuentas de los títulos, adquiridos en contrapartida de la aportación.
- d) La diferencia entra el valor en cuentas y el precio de anajenación, de existir, se cargará o abonacá a la cuenta 836 "Résultados de la Cartera de Valores".
- En el caso de revelorizaciones o minusvallas, se cargerá o abonará, respectivemente, teniendo como contrapartide la cuenta 830.

Figurarán en el ectivo del Belence-

and the second of the second of the second

252. Inmovitizado financiero por operaciones en curso.

Cuenta transitoria como contrapartida de las obligaciones reconocides con aplicación presupuestaria a los artículos del capítulo 6, "Activos Financiaros", del Presupuesto de Castos, referidos e operaciones relativas a títulos-valores pertenecientes a la Cartera de Valores de la Administración del Estado.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se carga, en el momento del registro del documento contable "O" relativo e operaciones propias de Cartera de Valores, con abono e cuentas del subgrupo 40.
- b) Se abona:
  - b1) En la aplicación definitiva, al disponerse el documento contable específico de Cartera de Vaiores, con cargo a las cuentas representativas de titulos-vaiores (250, 251, 253, 260, 261, 263, 531, 532, 553), por el importe attisfacho al vandedor y los quetos inherentes a la operación.
  - b2) En al ajuste por reintegros del Presupuesto, por el importe del reintegro de pagos librados, con cargo a la cuenta 586.2.
  - b3) En el pago de dividendos pasivos, al satisfacerse los desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones, por el Importe del dividendo setiafacho, con cargo a las cuentas 259, 269 6 539.
  - bà) En el pego en afectivo por rectificaciones en sportaciones no dineraries, por la diferencia existente entre al valor revisedo de los blanes aportados y al inicialmente selgredo, con cargo e les cuentas representatives de tibulos.
- 253. Obligaciones, bonos y nirre inversiones de renta fija.

Inversiones de rente fije suscritas o adquiridas por la Administración del Estado y emitidos por agentes del Sector Público.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará, cuendo se disponga del documento contable específico da Cartera de Valorea, por el desemboleo que se haya realizado en la suscripción o compra, con abono a la cuenta 252.
- Se abona con cargo a cuenta 586.2, por el importa de las enejenaciones.

Paragraphic sections and

14

c) La diferencia entre su velor en cuentas y precio de enajenación, de existir, se cargará o abonará a la cuenta 830 "Resultados de la Cartera de Valoces".

Figuraré en el ectivo del Balanca.

259. Desembolsos pendientes sobre acciones y perticipaciones.

Cuenta representativa de la parte no desembolsada del precio de emisión de las acciones emitidas por agentes del Sector Público, suscritas o adquiridas por la Administración del Estado.

Su movimiento es al alguienta:

- Se abona, por la parte no desembolada en la succripción o compra; con cargo a las cuentas 250 é 251.
- b) Se cargará con abono a:
  - bl) Cuenta 252, por los desembolsos que as vayan efectuando.
  - b2) Cuenta 250 ó 251, cuendo se ensjenen ecciones no desembolasdas totalimente, por los saldos pendientes.
  - b3) Cuentas 250 é 251, por los importes condonados por la sociedad emisora.

Figurará en el activo del Belance minorando los saldos de las cuentas 250 6 251.

### 26. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.

- 260. Acciones con cotización oficial.
- 261. Acciones sin cotización oficial.

Inversiones materielizadas en títulos representativos del capital de sociadades no perteneciantes si Sector Público, adquiridas con idea de permanencia.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 251.

Figurarán en el activo del Balanca.

263. Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fija-

Obligaciones y Bonos suscritos o adquiridos por la Administración del Estado y amitidos por agentes no perteneciantes al Sector Público, cuyo vencimiento ses superior e,18 masse.

and the street of

## THE T \$4 850 AN

Su movimiento se análogo a) de la cuenta 253-17 - 274

Figurará en el activo del Balance. 💝 👵 👵 🚉

.. ....

The second second

269. Desembolacs pendientes sobre acciones.

Representa la parte no desembolade del valor de les ecciones emitidas por sociedades no estatales y auscritas o adquiridas con idea de permenencia.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 259.

Figurará en el activo del Balance, minorando los saldos de las cuentes 260 y 261.

### 29. AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO Y PROVISIONES.

295. Provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes.

Provisión para hacer frente a les depreciaciones de los Valores de Cartera registrados en el Grupo 2, que se pongan de manifiesto en el momento de la regularización.

Su saldo, figuratá en el activo del Balance, minorando el saldo de la inversión a que corresponde.

Su mavimiento es el siguiente:

- s) Se carga, por la dotación preexistente con abono a la cuenta 830 "Resultados de la Cartera de Valores".
- b) Se abone, por la detación rueva con cargo e la cuenta 830.

### GRUPO 54 CUENTAS FINANCIERAS.

#### 53. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.

531. Otros valores de renta fija.

Obligaciones y Bonos suscritos o adquiridos por la Administración del Estado y emitidos por agentes no pertenecientes al Sector Público, cuyo vencimiento ses no superior a 18 meses-

Su movimiento de análogo al de la cuenta 253.

Figurará en el ectivo del Salanca.

- 532. Acciones con cotizeción oficial.
- 533. Acciones sin cottzación oficial.

Inversiones materializadas en títulos representativos del capital de sociedades no pertenecientes al Sector Público, adquiridas sin idea de permanencia.

Su movimiento se enálogo el de la cuenta 251.

Figurará en el activo del Balance.

539. Desembolage pendientes sobre acciones.

Cuenta representative de la parte no desembolsade del valor de suscripción de las acciones representativas de sociedades no pertenecientes al Sector Público, adquiridas sin idea de permenencia.

50 movimiento es sitálogo at de la cuenta 259.

- yet skyterer i film i me

Figurarán en el activo del Balanca, minorando los saldos de las cuentas 532 ó 557.

58. CUENTAS DE ENLACE Y DE MOVIMIENTOS INTERNOS.

586.2 Ordenes de cobro remitidas a las cajas. De enajenación de inmovilizado financiaco.

Recoge el importe de los derechos a cobrar como consecuencia de la enajenación de títulos-valores.

- a) Se cargará, con abono a cuentas representativas de títulos-valores, subgrupos 25, 26 y 53, en los " siguientes casos:
  - al) En la venta de titulos, por el importe efectivo de la venta.

- a2). En el reemboles o amortización de títulos, por el importa cobrado.
- En le vente de derechos preferentes, por el importe efectivo de la venta.
- Se cargará, con abono a la cuenta 252, en el ejuste por reinteuros del presupuesto, por el importe del reintegra de pagos librados.

#### 59. PROVISIONES.

595. Provisión por deprecisción de inversiones financieras temporales

Provisión para hacer frente a las deprectaciones de los Valures de Certera registrados en el Grupo 5, que se ponen de manifiesto en el momento de la requiarización.

Su saldo figurará en al activo del Balance, minorando el saldo de la loversión que corresponda.

Su movimiento se idéntico al de la cuente 295.

### CRUPO 8º RESULTADOS.

- 87. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS.
  - 822. Otena resultados autraproinacios.

Los que pudieran productres y no fueran imputables a la cuenta 830 "Resultados de la Cartere de Velores". En particular, a los regultantes en la adquisición jugrativa de títulos-valures.

- 83. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES.
  - 630. Resultados de la certera de valores.

Los originados en la anajenación de títulos y derechos de macrinción.

Su movimiento es el siguiente:

- Se carcará, con abono a las cuentas 295 ó 595, por la nueva doteción efectuada.
- Se abonará, con cargo a las cuentas 295 ó 595, por la
- Se cargaré o abonará, por la pérdide o el beneficio, respectivamenta, en les ensienaciones de títulos.
- En el caso de revalorizaciones o minusveiles de títulos, se abonará o cargará, respectivamente, teniendo como contrepartide is quents representative del titulo-valor.
- Se cargará, en al caso de pago an efectivo por rectificaciones en eporteciones no dinerarias que se hubiasen meterializado en títulos, por el importa de la diferencia entre la valoración provisional y la asignada definitivemente, con abono a la cuenta representativa del
- Se cergará, en el caso de anulación de acciones por rectificaciones en aporteciones no dinerarias que se habissen materializado en títulos, por el importe del desemboleo exigido e cambio de las acciones anuladas, con abono a la cuenta representativa del título.

## MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

14882

ORDEN de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 127/1984, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista y en el artículo 6.º, dos, del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista, la Orden de 30 de noviembre de 1984, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente 3 de diciembre, estableció las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes.

A su vez, la Orden de 9 de septiembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 12, de acceso a las especialidades del apartado 3 del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, citado, estableció las normas por las que debía regirse el procedimiento de selección para el ingreso en los Centros para desarrollar programas de formación en aquellas especialidades.

La semejanza, si no identidad, entre ambos procedimientos, la

La semejanza, si no identidad, entre ambos procedimientos, la naturaleza de la prueba selectiva, el principio general de economia en la actividad administrativa y el propio interés del aspirante a alguna de las plazas de formación, avalan ahora, la necesidad de refundir aquéllos en un solo sistema de selección, de forma que los interesados deban afrontar una única prueba si pretenden acceder a la formación y Administración dedique unos mismos medios y recursos a la gestión de la convocatoria incrementando el nivel de eficacia en su actuación.

De otra parte, parece necesario modificar el baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes, insistiendo en

evaluación de los necesarios de dos partecipantes, insistento en el carácter unitario de los estudios de doctorado, para adecuarlo a la regulación de los estudios académicos de tercer cicio.

En su virtud, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y los informes de los Consejos Nacionales de Especialidades Médicas y de Especialidades Farmaceuticas y del Consejo de Universidades, a propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, dispongo:

Artículo 1.º 1. El procedimiento de selección para el ingreso en los Centros e Instituciones acreditadas y reconocidas para impartir programas de formación en las especializaciones farmacéuticas y en las especialidades médicas, a que se refieren el artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, y el anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, se regirán por las bases contenidas en la convocatoria que

11 de enero, se regiran por las bases contenidas en la convocatoria que habrán de ajustarse a lo dispuesto en la presente Orden.

2. A propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, el Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno aprobará, anualmente, la convocatoria de provisión de plazas mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se contendrán las bases por las que deba

Oficial del Estados en la que se contendran las bases por las que deba regirse aquélla y la oferta de plazas.

Art. 2.º 1. La oferta de plazas será elaborada por la Comisión Interministerial, atendiendo a la capacidad docente acreditada, las necesidades sociales de especialistas y las del Sistema Nacional de Salud, las disponibilidades presupuestarias y los compromisos adquiridos en Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Estado Español.

La oferta de plazas señalará las que puedan ser provistas en cada L. La oferia de plazas senaiara las que puedan ser provistas en cada convocatoria de entre las que, con anterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión Interministerial, hubieran sido acreditadas. Al propio tiempo, la Comisión determinará el número total de plazas que se adjudicarán a Médicos y Farmacéuticos y su distribución por especialidades y especializaciones, grupos de hospitales de diferente dependencia, cupos territoriales y otros criterios que, para el sector público, indique la Comisión y resulte de los generales señalados en el contestion de propieta de comisión y resulte de los generales señalados en el contestion de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de comisión y resulte de los generales señalados en el contestio de contestion de contestion de comisión y resulte de los generales señalados en el contestion de contestion d

anterior parrafo primero.

3. La oferta especificará, por separado, las plazas de formación a adjudicar en el sector público y aquellas otras financiadas por Centros e Instituciones de titularidad privada que hubieran obtenido, previamente, de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo la homologación conjunta de las condiciones objetivas que, con carácter general, observarán dichos Centros para el ejercicio del derecho a prestar conformidad a los aspirantes que pretendan recibir formación especializada bajo su dependencia.

Cuando algún Centro de titularidad privada no hubiera obtenido la homologación con anterioridad a las sesiones de la Comisión Interministerial o, habiéndola obtenido, renunciase en todo o en parte al ejercicio de aquel derecho, podrá solicitar de la Comisión la inclusión